

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30825

Mendoza, Miércoles 3 de Abril de 2019

Normas: 26 - Edictos: 304

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	14
ORDENANZAS	34
DECRETOS MUNICIPALES	42
Sección Particular	45
CONTRATOS SOCIALES	46
CONVOCATORIAS	49
IRRIGACION Y MINAS	54
REMATES	54
CONCURSOS Y QUIEBRAS	62
TITULOS SUPLETORIOS	93
NOTIFICACIONES	96
SUCESORIOS	117
MENSURAS	123
AVISO LEY 11.867	129
AVISO LEY 19.550	130
REGULARIZACIONES DOMINIALES	133
LICITACIONES	134
FE DE ERRATAS (edicto)	139

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 228

MENDOZA, 07 DE FEBRERO DE 2019

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 07 de febrero de 2019, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdora. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI, como así también la cartera del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, trabajo y Justicia, de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ING. LAURA G. MONTERO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
CDORA. NÉLIDA ELIZABETH CRESCITELLI
C. P. N. MARÍA PAULA ALLASINO

S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 229

MENDOZA, 13 DE FEBRERO DE 2019

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, LIC. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 13 de febrero de 2019 desde las 18:00 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ING. LAURA G. MONTERO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 472

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-0464643-GDEMZA-SECULT, en el que se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de PAZ; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio será destinado a afrontar parte de los gastos que ocasione la realización de los festejos "Bendición de los Frutos en el Departamento de La Paz" en el marco de la Fiesta Nacional de la Vendimia 2019;

Que a orden 17 se ha tramitado el respectivo volante de imputación preventiva del gasto;

Por ello, atento lo dictaminado a orden 30 por Asesoría Letrada de la Secretaría de Cultura y lo dispuesto por Disposición 7/15 de la Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en Acuerdo N° 2514/97, Texto Ordenado por Acuerdo N° 6374/2017 y su modificatorio;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese a la Municipalidad de La Paz, un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos que ocasione la realización de los festejos "Bendición de los Frutos en el Departamento de La Paz".

Artículo 2º.- La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los noventa días corridos, a contar de la fecha de recepción de estos fondos conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/03, Texto Ordenado por Acuerdo N° 6374/2017 y su modificatorio.

Artículo 3º.- El gasto dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.: CU 6212-43116-0; U.G.E.: CU0016; Presupuesto año 2019.

Artículo 4º.- El Intendente de la Municipalidad de LA PAZ, señor DIEGO ANTONIO GUZMÁN, D.N.I. N° 27.405.449, será el responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 473

MENDOZA, 22 DE MARZO DE 2019

VISTO el Expediente Electrónico EX-2019-00858545-GDEMZA-SECULT, en el que se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la MUNICIPALIDAD de la Ciudad de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado subsidio será destinado a afrontar parte de los gastos que ocasionó la realización de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2019;

Que a orden 09 se ha tramitado el respectivo volante de imputación preventiva del gasto;

Por ello, atento lo dictaminado a orden 24 por Asesoría Letrada de la Secretaría de Cultura y lo dispuesto por Disposición 7/15 de la Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia en Acuerdo N° 2514/97, Texto Ordenado por Acuerdo N° 6374/2017 y su modificatorio;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, un subsidio con cargo de rendir cuentas por la suma de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos que ocasionó la realización de la Fiesta Departamental de la Vendimia 2019.

Artículo 2º.- La rendición de cuentas del presente subsidio deberá hacerse efectiva en un plazo no mayor a los noventa días corridos, a contar de la fecha de recepción de estos fondos conforme a lo establecido por el Acuerdo N° 2514/03, Texto Ordenado por Acuerdo N° 6374/2017 y su modificatorio.

Artículo 3º.- El gasto dispuesto en el artículo 1º del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la U.G.C.: CU 6212-43116-0; U.G.E.: CU0016; Presupuesto año 2019.

Artículo 4º.- El Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, señor RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ, D.N.I. N° 16.428.811, será el responsable de recibir el beneficio y rendir cuentas.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 437

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2019.

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, su titular, Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI, a partir del día 19 de marzo de 2018 desde las 19:00 horas.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ING. AGR. LAURA MONTERO

DR. GIANNI A. P. VENIER
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 505

MENDOZA, 28 DE MARZO DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00856028-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el cual se solicita la creación de cargos para el Ministerio de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la creación de tres (3) cargos, conforme al cronograma de los llamados a concurso del Ministerio de Seguridad: Régimen Salarial 05 – Administración Central – de ingresos y ascensos;

Que los cargos que se creen por el citado mecanismo, quedan exceptuados del congelamiento de vacantes, de acuerdo a las disposiciones del Art. 25° de la Ley N° 9122 del Presupuesto Ejercicio año 2019;

Que para atender lo solicitado en las mencionadas actuaciones, es necesario efectuar una modificación de la planta de personal del citado ministerio;

Que oportunamente se ha reforzado la partida presupuestaria para tal fin;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dispuesto por Ley N° 9015, Decreto 2649/17, los Arts. 25° y 35°, cc. y ss. de la Ley N° 9122 y Arts. 11, 17 y 27° del Decreto-Acuerdo N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente de la Administración Pública Provincial y Créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, los cargos en la forma que se indica en la Planilla Anexa, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2440

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-01683011- -GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina de la Dra. VANINA GISELA ACHIMON, en el Área Sanitaria Luján de Cuyo, dependiente del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 008 – Cód. 27-3-04-01, Unidad Organizativa 49 – Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que en orden 41 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17;

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO,

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Año 2018, de la Administración Pública Provincial y transfírase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, de la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO – UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dra. VANINA GISELA ACHIMON, clase 1978, DNI N° 26.366.894, C.U.I.L. N° 23-26366894-4.

Artículo 4º- El presente decreto deberá ser notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2481

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-02403746--GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina de Da. ALDANA AGOSTINA CISTERNA DE LA FUENTE, en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 012 - Cód. 15-2-01-04 de la Unidad Organizativa 51, Carácter 1 – Jurisdicción 08;

Que a orden 44 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 1, 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.422,31).

Artículo 3°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfíerese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°- Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 5465 y modificatorias, a la persona que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN – UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 009 – Cód. 15-2-01-07 – Técnico Asistencial (Título Terciario).

Da. ALDANA AGOSTINA CISTERNA DE LA FUENTE, clase 1993, DNI N° 37.779.223, C.U.I.L. N° 27-37779223-3.

Artículo 5°- Otórguese el Adicional por “Mayor Horario”, que establecen los Arts. 32 – Punto 10 y 44 de la Ley N° 5465 y modificatorias con el desempeño de cuarenta (40) horas semanales de trabajo, a Da. ALDANA AGOSTINA CISTERNA DE LA FUENTE, DNI N° 37.779.223, C.U.I.L. N° 27-37779223-3, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6° - Incorpórese a Da. ALDANA AGOSTINA CISTERNA DE LA FUENTE, DNI N° 37.779.223, C.U.I.L. N° 27-37779223-3, en el Adicional Zona Inhóspita del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 29 inc b) punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 7°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la

siguiente partida del Presupuesto vigente año 2018:

U. G. CRÉDITO: S96057 41101 000

U. G. GASTO: S57002

Artículo 8º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2482

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-02675806--GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina de la Dra. LAURA SILVINA FRACCARO, en el Área Sanitaria Godoy Cruz del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 43 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que en orden 29 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 24 inc. b), 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo vacante, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, a la profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ – UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 - Médico.

Dra. LAURA SILVINA FRACCARO, clase 1980, DNI N° 27.903.080, C.U.I.L. N° 27-27903080-5.

Artículo 4º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2483

MENDOZA, 28 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-02167907--GDEMZA-HILLIA#MSDSYD, en el cual se solicita la designación interina del Dr. FACUNDO RAUL CASTRO, en el Hospital "Arturo Illia" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 008 - Cód. 27-3-04-01 de la Unidad Organizativa 14 – Carácter 1 - Jurisdicción 08;

Que a orden 62 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al

procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 2544/17;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Administración de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 8, 24 inc. b), 25, 26 y 27 inc. a) de la Ley N° 9033 y Arts. 1, 9, 10, 11, 12 y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17,

EL

PRESIDENTE PROVISIONAL DEL SENADO

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°- Exceptúese el presente decreto del congelamiento de vacantes previsto en el Art. 25 de la Ley N° 9033 y Art. 10 del Decreto-Acuerdo N° 2677/17.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2018, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.190,56).

Artículo 3°- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2018 de la Administración Pública Provincial y transfírase el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4°- Desígnese interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se cubra el cargo por concurso, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 7759, al profesional que se menciona, en el cargo que se indica, en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL “ARTURO ILLIA” - UNIDAD ORGANIZATIVA 18

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 - Médico.

Dr. FACUNDO RAÚL CASTRO, clase 1987, DNI N° 33.376.517, C.U.I.L. N° 23-33376517-9.

Artículo 5°- Incorpórese al Dr. FACUNDO RAÚL CASTRO, DNI N° 33.376.517, C.U.I.L. N° 23-33376517-9, designado en el Art. 4° del presente decreto, en el Adicional por Guardia (Día de Semana) que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 6°- Incorpórese al Dr. FACUNDO RAÚL CASTRO, DNI N° 33.376.517, C.U.I.L. N° 23-33376517-9, en el Adicional Zona Inhóspita del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 29 inc. b) punto 9 y 49 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 7°- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2018:

U. G. CRÉDITO: S96018 41101 000

U. G. GASTO: S18028

Artículo 8º- El presente decreto deberá ser comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 59

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2019

VISTO el Expediente EX-2019-01468735-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la puesta en marcha e inicio de la etapa comercial del Servicio Público de Transporte Regular de Pasajeros de Media y Larga Distancia de Mendoza Mediante Ómnibus, correspondiente al Grupo N° 540, línea N° 549, "concesionario Autotransporte ANDESMAR S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 279 de fecha 19/02/19, se autorizó la transferencia parcial del contrato de concesión del Grupo 540 en cuanto a los servicios diarios de la línea 549 (Mendoza- San Rafael-Gral. Alvear-Malargüe Bowen y viceversa), que realizaba la Empresa Antonio Buttini e Hijos S.R.L., a favor de Autotransporte ANDESMAR S.A., conforme lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley N° 9086.

Que en razón de ello, se hace necesario dictar la norma legal que disponga la puesta en marcha del servicio, precisando la fecha de inicio, aprobación del parque móvil propuesto, recorridos y frecuencias.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 9086 dispone que corresponde a la Autoridad de Aplicación "b) La prestación de los servicios públicos de transporte de pasajeros en forma directa o a través de su delegación administrativa a terceros, mediante las concesiones, permisos, licencias y/o habilitaciones que al efecto otorgue, a quienes acrediten el cumplimiento de los requisitos fijados en esta Ley; ...".

Que el Artículo 2 de la Ley N° 9086 establece que será Autoridad de Aplicación y reglamentación de las normas contenidas en la misma la Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte, o la autoridad que en el futuro la reemplace.

Que la transferencia parcial del contrato de concesión ha sido enmarcada en los términos del Artículo 22 de la Ley N°9086 y se ha dejado establecido que la autorización para la prestación del servicio ha sido conferida con los mismos efectos y alcances que la oportunamente otorgada a la Empresa Antonio Buttini

e Hijos S.R.L., en el marco del Decreto N° 2410/11 por el cual se aprobó el “Contrato para la Concesión de la Operación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Media y Larga Distancia correspondiente al Grupo 540” celebrado en fecha 12 de agosto del año 2011 entre el Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Provincia y la Empresa Antonio Buttini e Hijos S.R.L.

Que mediante Resolución N° 11/19 de la Secretaría de Servicios Públicos, se procedió a establecer el precio de tarifa en el Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Media y Larga distancia Línea N°549, Recorrido Mendoza- San Rafael-Gral. Alvear, Malargüe Bowen y viceversa.

Por lo expuesto y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos; Decreto N° 279/16; Artículos 16, 17, 29 y concordantes de la Ley N° 9086; Artículos 11, 12, 16 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1512/18 y Artículo 26 y concordantes de la Ley N° 8830;

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLÉZCASE el día 01 de abril de 2019 como fecha de puesta en marcha de la prestación por parte de Autotransporte ANDESMAR S.A., en el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros de Media y Larga Distancia, en su calidad de prestataria del Grupo 540 Línea N° 549.

Artículo 2°.- AUTORÍCESE los recorridos, frecuencias y parque móvil, conforme Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente norma legal y consta de dos(02) fojas.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE a quienes corresponde y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

03/04/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 62

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2019

VISTO el EX-2019-01468735-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la aclaratoria de la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 0059/19; y

CONSIDERANDO:

Que conforme constancias obrantes, surge que se ha incurrido involuntariamente en errores materiales en la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 0059/19.

Que, como consecuencia de ello es preciso aclarar la disposición; donde dice: “Mendoza- San Rafael-Gral. Alvear- Malargüe Bowen y viceversa” debe decir “Mendoza- San Rafael-Gral. Alvear- alargue Bowen y viceversa”.

Por ello y conforme a los Artículos 77 y 78 de la Ley N° 9003.

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1º.- ACLÁRESE la Resolución de la Secretaría de Servicios Públicos N° 0059/19, según el siguiente detalle:

CONSIDERANDO: donde dice: "Mendoza- San Rafael-Gral. Alvear- Malargüe Bowen y viceversa" Debe decir: "Mendoza- San Rafael-Gral. Alvear- alargue Bowen y viceversa".

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 16

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2019

VISTO:

Las disposiciones del artículo 185 inciso x) del Código Fiscal (t.o. s/ Decreto 1284/93 y sus modificatorias), la Resolución General A.T.M. N° 75/18, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 185 inciso x) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1284/93 y sus modificatorias), dispone la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para determinadas actividades, exigiendo la tramitación en forma mensual del certificado correspondiente a través de la página web de esta Administración Tributaria, el cual tendrá vigencia durante el mes de que se trate y a partir del día en que sea emitido.

Que debido a que la adecuación del sistema informático suscitada por la conversión de códigos de actividad, conforme la Resolución General A.T.M. N° 75/18, ha requerido un tiempo adicional para su implementación, y con el objeto de no entorpecer la operatoria de los contribuyentes, resulta conveniente considerar suficientes los certificados solicitados y/o validados en el mes de diciembre de 2018, para acreditar la condición de sujeto alcanzado por la exención y/o reducción de alícuotas prevista en la Ley Impositiva durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019.

Que los certificados que se hayan emitido o se emitan en los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año, gozan de validez a los efectos de la acreditación del beneficio concedido conforme a la Ley Impositiva vigente, y podrán ser también utilizados por los contribuyentes en forma indistinta con los certificados del mes de diciembre de 2018.

Por ello, de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 10, inciso d) del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1284/93 y sus modificatorias), y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1º - Las constancias de exención y/o reducción de alícuotas a las que se refiere el artículo 185 inciso x) del Código Fiscal, solicitadas y/o validadas en el mes de diciembre del 2018, regirán hasta el día 30/04/2019, con los efectos que dichas constancias indiquen

Artículo 2º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 3º - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Dirección a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 17

MENDOZA, 01 DE ABRIL DE 2019

VISTO:

El Expte.N° EX-2019-1084776-GDEMZA-ATM, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 8993 (Artículo 25), se creó la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, en el ámbito de la Unidad Legislativa dependiente de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, como órgano técnico e independiente, encargado de los registros e investigaciones administrativas necesarias para el cumplimiento de esa ley.

Que en las actuaciones de referencia, la mencionada dependencia solicita la designación de los agentes de esta Administración Tributaria Mendoza que asumirán el rol de Funcionarios Garantes (titular y suplente), conforme a lo previsto por el Artículo 7º de la Ley N° 9070 de acceso a la Información Pública.

Que los Funcionarios Garantes tienen como obligación el tratamiento y gestión de los pedidos de Información Pública, y la aplicación de los principios de Transparencia Activa; siendo responsables solidarios junto a la máxima autoridad de cada organismo de los incumplimientos de las disposiciones de la Ley N° 9070.

Por ello y de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Designase al Subdirector de Desarrollo Institucional, C.P.N. Rodolfo Ernesto Quiroga, C.U.I.L. N° 20-11694359-0, y a la Jefa del Departamento Despacho, C.P.N. Elsa Patricia Benassai, C.U.I.L. N° 27-16179809-1, como Funcionarios Garantes, titular y suplente respectivamente, a los fines del cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 9070.

Artículo 2º - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de esta Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR. ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 414

MENDOZA, 1 DE ABRIL DE 2019.

VISTO el Expediente N° EX-2019-01450142--GDEMZA-MESA#DGE, por el que se debe dar curso a las Renuncias presentadas a los cargos de Rector normalizador y Vicerrector normalizador del Instituto de Educación Superior N° 9-008 "Manuel Belgrano", y

CONSIDERANDO:

Que el Rector normalizador del Instituto de Educación Superior N° 9-008 "Manuel Belgrano", Lic. Rodolfo Alejandro Figueroa, fue nombrado en dicho cargo por Resolución 776-DGE-17;

Que en razón de la renuncia presentada por el Lic. Rodolfo Alejandro Figueroa al cargo de Rector normalizador del Establecimiento Educativo antes referenciado, es deber del Gobierno Escolar nombrar reemplazante para asegurar la prestación del servicio educativo y el normal desenvolvimiento de las actividades formativas, administrativas y organizacionales en ella;

Que por la complejidad detectada en la organización pedagógico-administrativa de la Institución, y la renuncia presentada por la Prof. Laura Marinelli, Vicerrectora normalizadora del IES N° 9-008, es necesario nombrar un Vicerrector normalizador a los efectos de asegurar el correcto ordenamiento de los procesos formativos, administrativos y organizacionales en ella.

Que por las razones expuestas resulta procedente dar curso a las nombradas Renuncias presentadas y designar reemplazantes a los Cargos de Rector normalizador y Vicerrector normalizador.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Acéptese la renuncia presentada por el Lic. Rodolfo Alejandro Figueroa, DNI 14.405.339, al cargo de Rector normalizador del Instituto de Educación Superior N° 9-008 "Manuel Belgrano", del Departamento de Godoy Cruz.

Artículo 2do.- Designese en reemplazo del Lic. Rodolfo Alejandro Figueroa, DNI N° 14.405.339, como Rector normalizador del Instituto de Educación Superior N° 9-008 "Manuel Belgrano" a partir del 01 de abril de 2019, al Prof. Gustavo Daniel Neri, DNI N° 20.810.166.

Artículo 3ro.- Acéptese la renuncia presentada por la Prof. Laura Marinelli, DNI 21.526.850, al cargo de Vicerrectora normalizadora del Instituto de Educación Superior N° 9-008 "Manuel Belgrano".

Artículo 4to.- Designese en reemplazo de la Lic. Laura Marinelli, DNI N° 21.526.850, como Vicerrector normalizador en dicha entidad escolar a partir del 01 de abril de 2019, al T.U. Martin Roberto Saez, DNI N° 21.985.252.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.-
RIT-2019-414-GDEMZA-DGE

JAIME CORREAS

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS

S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 159

MENDOZA, 26 de marzo de 2019.

VISTO:

El Expte. N°09117-D-2015-02690-E-0-5, carat., I.P.J.C.M, "S/ CONFORMACIÓN JUNTA DISCIPLINARIA.", y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07/08 obra copia certificada de Resolución de Directorio N°1062 de fecha 30 de noviembre de 2015, que dispone la conformación de la Junta de Disciplina. No se adjunta reglamentación de la Junta y sus funciones.

Que a fs. 09/16 obra Reglamento interno para la elección de miembro titular y suplente de la Junta de Disciplina.

Que a fs. 18/19 interviene la Directora Vocal, Dra. María Mercedes Rus y respetuosamente dice: "Que es del caso poner en su conocimiento que en el marco de las reuniones paritarias solicitadas a fin de coordinar la implementación de la Ley 8901, ha sido requerido por los sindicatos la puesta en funcionamiento de la Junta de Disciplina cuyo reglamento en copia acompaño con la presente y que se encuentra en original en la Subsecretaría de Trabajo. Al respecto, es del caso tener en cuenta que la Ley solo menciona la Junta de Disciplina en el art. 14 -dado que el 18 fue excluido.

En respuesta a la solicitud, en la reunión paritaria del pasado 25/11/16, el IPJYC expresó: "...el IPJYC propone debatir una junta con carácter de órgano asesor en los sumarios que se inicien en el IPJYC con composición similar a la prevista en el art. 86 del Decreto 560/83. Ello en el entendimiento que la competencia y las mayorías de la que plantean los gremios implicaría que la administración renunciara a la facultad irrenunciable e indelegable de la potestad disciplinaria, competencia constitucional y legal de orden público".

Esta parte tiene para sí que la composición y el carácter acordado en la junta, tal y como está prevista en la reglamentación aquí acompañada, con naturaleza resolutoria, le impide a la administración el ejercicio del poder sancionador que le es propio.

Para desarrollar su actividad y lograr los fines perseguidos con ello, la administración pública necesita disponer de los medios jurídicos correspondientes. Estos medios jurídicos constituyen las "potestades" de la Administración. En este sentido, las potestades constituyen un reflejo cualificado del poder general del Estado, son inherentes a la supremacía estatal y son indispensables para que la Administración pública

realice sus funciones de interés general. De ahí resulta que las potestades no son renunciables[Marienhoff, Miguel S Tratado de Derecho Administrativo" Ed. Abeledo Perrot, Tomo I, Buenos Aires, 1995, Pág. 624].

En este sentido, la misma ley de creación del IPJYC, Ley N° 6263, en su artículo 21 establece como función privativa del Directorio el "nombrar, promover y/o remover a todo el personal del Instituto, aprobar su estructura orgánico funcional y la dotación del mismo..." Y el art. 22 incs. i) y e) dice: "ejercer el poder jerárquico y disciplinario sobre el personal del ente", pudiendo delegar en forma temporaria facultades que le son conferidas por la presente ley, en los Directores del Instituto que estime conveniente" Ello en consonancia con la competencia constitucional del poder ejecutivo prevista en el art. 128 incs. 1 y 10 de la Constitución de Mendoza.

A su vez, el art. 2 de la Ley N° 3909 reza que: "...la competencia administrativa es irrenunciable e improrrogable, debiendo ser ejercida directa y exclusivamente por quien la tiene atribuida como propia, salvo los casos legítimos de delegación, avocación y sustitución..."

Estando además esta materia excluida de lo que puede ser objeto de negociación colectiva según así lo establecen coincidentemente la Ley Nacional No 24.185 y Provinciales N° 6656 y 8729.

Con lo cual se habría negociado una competencia irrenunciable de la administración al ceder el poder disciplinario a esta junta, donde por otra parte la administración no tiene mayoría. Quizás estas valoraciones tuvieron en cuenta la Honorable Legislatura a la hora de excluir de la Ley 8901 el art. 18 que referiría a la junta y su reglamentación.

Por ello entiendo que dicha junta tal como fue creada estaría hoy fuera de la norma (Ley 8901) que dio vigencia al convenio colectivo del sector.

En conclusión, teniendo en cuenta el estado de situación, los antecedentes mencionados y el marco normativo indicado, pongo a su consideración estas valoraciones en pos de lo que su máxima autoridad estime".

Que a fs. 26/34 y a efectos de conocer alcance y competencia de la junta requerida. se adjunta una reglamentación de Junta de Disciplina firmado por representantes gremiales y el gerente de legales al 2015..

Que a fs. 35 tomo conocimiento Presidencia y solicita dictamen legal.

Que a fs. 36/42 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "Vienen a conocimiento las presentes actuaciones en las que el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos solicita que este Departamento Jurídico se expida sobre la Junta de Disciplina, especialmente sobre la legitimidad de las funciones asignadas a la misma.

1.- ANTECEDENTES:

En fecha 31 de julio de 2015 se firmó en la Subsecretaría de Trabajo, en el ámbito de paritarias, un acta acuerdo entre representantes de este Instituto y gremiales, en el que acordaron la "Creación de la Junta de Disciplina de los trabajadores del IPJYC acordándose mediante Anexo que forma parte del acuerdo, su competencia, composición, funciones, plazos y demás aspectos que hacen a su funcionamiento, acordándose finalmente el inicio de actividades sería en un plazo máximo de 60 días.

En consecuencia, de tal acuerdo, el IPJYC inició el expediente 9117-D-2015 en el cual el Directorio emitió la Resolución N° 1062/15 por la cual ordeno: "Dispóngase la conformación de la junta... desígnese como representantes por parte de este IPJYC... autorícese el llamado a elecciones para elegir al representante de los trabajadores".

Al día de la fecha se encuentra pendiente el dictado de la resolución que resuelva y reglamente el llamado a elecciones de un representante de los trabajadores.

Concretamente la Junta nunca comenzó a funcionar y ante esta situación el Directorio actual solicita el presente dictamen, sobre la legitimidad de las funciones asignadas a la misma, a los efectos de su puesta en funcionamiento. 2.- ANALISIS DEL ANEXO QUE REGULA LA JUNTA DE DISCIPLINA EN LO REFERENTE A SUS FUNCIONES:

El Anexo que Reglamenta la Junta de Disciplina acordado entre representantes gremiales y del I.P.J.yC dispone:

I.- FUNDAMENTO:

"Con la creación de la JD se garantiza en forma plena el debido proceso y garantía de defensa del trabajador del Instituto a través de la revisión, consejo y resolución por parte de la misma, dado que la Junta de Disciplina constituye la instancia resolutoria" (la negrita nos pertenece)

II.- ART. 4- COMPETENCIA Y FUNCIONAMIENTO

..."La Junta tendrá competencia, atenderá y resolverá en todo proceso relativo a sanciones disciplinarias de los agentes en el marco del Dec. 560/73 y los Dec. 1451 y 1452..." (el resaltado me pertenece)

..."Una vez producido el pronunciamiento por parte de la JD, junto con las actuaciones respectivas, serán elevada a la Presidencia del Instituto para hacer operativo lo resuelto por la Junta..."

..."Todo el proceso de sumario y sanciones deberá ser realizado por la Junta de Disciplina..."

V.-ART 6-FUNCIONES

- a) Decidir sobre las medidas disciplinarias.
- b) Decidir sobre la procedencia de instrucción de sumario administrativo.
- c) Decidir en caso de solicitud de reapertura de sumario.
- d) Decidir en los casos en que el personal afectado por alguna sanción, recurra la misma.

CONCLUSION:

Destaco tres aspectos fundamentales, que surgen en forma nítida del texto transcripto de la reglamentación citada.

1.- Que con la Junta creada se ha constituido un Órgano que, conformado por los propios empleados, agentes del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, tiene la función de resolver sobre la aplicación de las sanciones disciplinarias a sus propios compañeros = Es decir que se le ha otorgado a la Junta, en forma expresa, funciones resolutorias. En otras palabras, la Junta de Disciplina es quien debería decidir unilateralmente y en definitiva la aplicación de sanciones a los agentes que incurran en faltas disciplinarias. (ver puntos fundamento y art 4 del Anexo).

2.- Que la Junta de Disciplina no solo debe instruir y resolver los sumarios administrativos, sino que también decidirá sobre la aplicación de las llamadas sanciones menores, que se imponen sin necesidad de sumario e incluso resolver sobre los recursos que los agentes interpongan contra sus decisiones. (ver art. 1 y 6).

3.- Que el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, no obstante ser el Órgano máximo de dirección y conducción de la entidad, pierde toda potestad para aplicar cualquier tipo de sanción disciplinaria a sus agentes.

3.- OPINION LEGAL:

POTESTAD DISCIPLINARIA:

En el ámbito del derecho laboral el poder disciplinario es aquel que permite al empleador imponer al trabajador determinadas sanciones por las faltas cometidas durante la realización de su prestación laboral, es una facultad inherente a su poder de dirección necesario para mantener el orden y el ritmo de trabajo. El trabajador por cuenta ajena presta sus servicios en el ámbito de organización y dirección del empleador y ha de prestarlos cumpliendo las órdenes e instrucciones que este imparta como manifestación del ejercicio regular de su facultad de dirección que se refuerza con la potestad sancionadora que le tiene reconocida el ordenamiento jurídico.

Respecto a la potestad y las sanciones de la Administración, la doctrina enseña que "la potestad es un poder atribuido por la ley, que lo delimita y construye. Apodera y habilita a la Administración, para ejercer su acción. Por ende, no se genera en una relación jurídica, ni en pactos, negocios jurídicos, actos o hechos singulares, ni consiste en una pretensión particular como el derecho subjetivo; la potestad se refiere a un ámbito de actuación definido en grandes líneas y a la posibilidad abstracta de producir efectos jurídicos de "donde eventualmente pueden surgir, como una simple consecuencia de su ejercicio, relaciones jurídicas particulares". Es decir, ocupa una situación preliminar respecto de la relación jurídica.

Por eso, frente a la potestad nadie está en una situación de deber u obligación, sino en una abstracta sujeción que vincula a soportar efectos jurídicos que surgen del ejercicio de la potestad y una eventual incidencia en la propia esfera jurídica. Los que están sometidos a la sujeción potestativa no son personas determinadas, sino el conjunto de ciudadanos. Por ser derivación de un status legal y no tener origen negocial, las potestades son inalienables intransmisibles e irrenunciables.

La potestad disciplinaria, específicamente, encuentra su fundamento en la preservación y autoprotección de la organización administrativa, siendo específica de la relación que vincula a los agentes públicos con las Administración Pública. Esta se protege a sí misma y a su orden interno. La imposición de las sanciones de esta naturaleza, es en consecuencia derivación lógica del poder de administrar. Sin embargo, si bien su finalidad primordial es la de asegurar el correcto funcionamiento administrativo, también lo es la naturaleza de la actividad que despliegan los funcionarios, pues las transgresiones legales en las que incurran trascienden la esfera de la organización y afectan a la sociedad.

Su ejercicio implica el ejercicio de poderes inherentes de la Administración Pública; la existencia de una relación de función pública; una conducta violatoria de deberes o prohibiciones por parte del agente que justifica el ejercicio de la potestad; un fin: asegurar el adecuado funcionamiento de la Administración Pública).

En realidad, toda organización supone un marco de disciplina lo cual implica la existencia de un poder para preservarla. (MIRIAM MABEL IVANEGA 2007 JURISPRUDENCIA ARGENTINA - Suplemento Derecho Administrativo - 2006 II. Id SAIJ: DACF070006.

La Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires ha entendido que el poder disciplinario se funda en el poder jerárquico, siendo aquel una emanación lógica del mismo, así como que en razón de la organización jerárquica de la administración el mantenimiento de la disciplina corresponde a quien el ordenamiento otorga dicha competencia. En igual sentido, la Corte Nacional ha entendido que la potestad sancionatoria es inherente a la administración pública y apareja una manifestación de autoridad jerárquica.

Por su parte nuestro máximo tribunal provincial sostiene: "si del sumario surge un hecho constitutivo de

indisciplina y consiguiente mal desempeño de la función, por cierto se trata de una de una cuestión que atañe calificar y valorar al Poder Ejecutivo y tanto así, porque importa el ejercicio de facultades exclusivas que le son propias. Expte.: 37767 – CASTELLANO JAVIER O. GOBIERNO PROVINCIAL ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA Fecha: 27/04/1981 – CORTE EN PLENO Tribunal: SUPREMA CORTE Magistrado/s: BOULIN ZAPATA – MORETTI-PALERO-POCCIONI- DEL PERAL BRUNO-MADRAZO Ubicación: LS168-320.

En definitiva se destacan como elementos de la Potestad sancionatoria, que la misma constituye una función inherente a la administración, propia de su facultad de dirección, para que la misma pueda cumplir sus fines, la que debe ser ejercida por los funcionarios determinados por el marco legal y que constituye una función irrenunciable e indelegable.

Por lo expuesto y atento a las conclusiones vertidas sobre las funciones resolutorias atribuidas a la Junta de Disciplina del I.P.JYC., considero que el Reglamento que la rige, en cuanto delega funciones propias e irrenunciables de la administración en favor de los agentes que conforman la misma, es totalmente nulo, debiendo ser dejado sin efecto a os fines de reestablecer la legitimidad en el obrar administrativo.

No representa obstáculo alguno el hecho que el Reglamento viciado haya sido acordado en el ámbito de paritarias. Por el contrario la delegación sancionatoria en estudio está expresamente prohibida por la normativa que rige la negociación colectiva del sector público.

El marco reglamentario de las negociaciones del sector público de la Provincia de Mendoza” está conformado en forma específica por la Ley Nacional Nro. 24185, por la Ley Provincial N° 8729, las que determinan el marco de la negociación sobre los cuales no pueden avanzar las negociaciones colectivas del sector público.

En este sentido dispone el art. 8 de la Ley 24.185: “La negociación colectiva regulada por la presente ley será comprensiva de todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, tanto las de contenido salarial como las demás condiciones de trabajo, a excepción de las siguientes: a) La estructura orgánica de la Administración Pública Nacional; b) Las facultades de dirección del Estado; c) El principio de idoneidad como base del ingreso y de la promoción en la carrera administrativa.”

Estos principios fundamentales de orden público han sido receptados además por el art. 82 de la Ley Provincial 8729 “La negociación colectiva regulada por las Leyes específicas y sus Decretos Reglamentarios será comprensiva de las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, tales como la estructura salarial y las condiciones de trabajo, a excepción de las siguientes: a) La estructura orgánica de la Administración Pública Nacional; b) Las facultades de dirección del Estado; c) El principio de idoneidad como base del ingreso y de la promoción en la carrera administrativa...”

Al delegarse en la Junta de Disciplina la facultad de aplicar sanciones administrativas por faltas disciplinarias, se están conviniendo cuestiones expresamente prohibidas por la normativa citada por estar comprendidas en las facultades de dirección de la Administración.

Es decir que a través del Reglamento de la Junta Disciplinaria, el Directorio del IPJyC esta delegando, está renunciando al ejercicio de la facultad disciplinaria que le es propia, inherente a la administración y que no puede ser renunciada ni delegada, violándose expresamente así las normas que determinan el marco de la negociación colectiva del sector público y las que atribuyen tal competencia al Directorio.

El art. 21 de la Ley 6362 establece como función privativa del Directorio el “nombrar, promover, y/o remover a todo el personal del Instituto, aprobar su estructura orgánico funcional y la dotación del mismo...”

Por su parte el art. 22 inc. i) y e) dispone como facultad del Presidente: “ejercer el poder jerárquico y disciplinario sobre el personal del ente”, pudiendo “delegar en forma temporaria facultades que le son conferidas por la presente Ley, en los Directores del Instituto que estime conveniente”.

Por su parte el art. 2 de la Ley 3909 reza que "la competencia administrativa es irrenunciable e improrrogable, debiendo ser ejercida directa y exclusivamente por quien la tiene atribuida como propia, salvo los casos legítimos de delegación, avocación y sustitución...

Todas estas normas resultan violadas por el reglamento en cuestión.

Finalmente destaco que desde el punto de vista práctico, indudablemente si el Directorio del IPJyC pierde su facultad sancionatoria, pierde también su poder de jerarquía y dirección del recurso humano, absolutamente necesario para que la institución alcance sus fines, razón por la cual tal transferencia de facultad le está expresamente prohibida.

En este sentido, tiene dicho Marienhoff: "Para desarrollar su actividad y lograr los fines perseguidos con ello, la Administración Pública necesita disponer de los medios jurídicos correspondientes. Estos medios constituyen las potestades de la administración. (...) Las potestades inherentes a la supremacía estatal son indispensable para que la Administración Pública realice sus funciones de interés general. De ello resulta que las potestades no son renunciables" [Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, Tomo 1, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires 1994, Pág. 623/624].

Que jurisprudencialmente también se ha insistido en que para ser tenido por legítimo un convenio tal, debe respetar los mínimos principios de legalidad y razonabilidad. Tal como lo ha sostenido esta Excma. Sala II en el precedente "Zaffaroni, Oscar c/ Gobierno de la Provincia de Mendoza", en el que expresamente dijo: "...La administración y las entidades y empresas estatales se hallan sujetas al principio de legalidad, cuya virtualidad propia es la de desplazar la plena vigencia de la regla de la autonomía de la voluntad de las partes, en la medida que somete la celebración del contrato a las formalidades preestablecidas para cada caso, y el objeto del acuerdo de partes a contenidos impuestos normativamente de los cuales las personas públicas no se hallan habilitadas para disponer sin expresa autorización legal. Esto último no implica negar la forma autónoma y descentralizada de legalidad a que conlleva a negociación colectiva en el ámbito del sector público, sino simplemente afirmar que tales convenciones colectivas no pueden ser interpretadas de manera tal que se les termine por otorgar una jerarquía y extensión normativa superior al marco de legalidad formal fijado por el legislador, tanto para el desarrollo de la paritaria como la ejecución de lo acordado...(Cfr. sentencia en autos No 105.785 "ZAFFARONI OSCAR C/ GOB. DE LA PROV. DE MZA S/ APA" del 21/11/13).

Que en dicho precedente y con el voto minoritario del Dr. Omar Palermo, el Magistrado expresamente dijo: "Son legítimas ciertas limitaciones legales a los convenios colectivos en general y a los del sector público en particular pues, si bien de acuerdo con el Art. 8° de la Ley 24.185 (a cuyas disposiciones la Provincia de Mendoza ha adherido) por el art. 24 de la Ley 6.656) la negociación colectiva comprende todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, tanto las de contenido salarial como las condiciones de trabajo; no son objeto de negociación ni las estructuras orgánica de la administración pública nacional, ni las facultades de dirección el Estado, ni el principio de idoneidad como base del ingreso v de la promoción de la carrera administrativa...".

Que en igual sentido, esta Excma Suprema Corte de Justicia en el fallo "Alaniz" expresamente dijo: "...El Art. 14 bis de la CN garantiza el derecho a la negociación colectiva, pero no en forma ilimitada sino con sujeción a las leyes que reglamentan su ejercicio (conf. Art. 28 CN). Cabe citar que esta Sala ha rechazado pretensiones formuladas por agentes estatales dirigidas a permanecer en el cargo subrogado, fundadas en actas paritarias como la que nos ocupa, incluso ratificadas por la Legislatura (Ley 7970); argumentando que cuando el acuerdo celebrado en paritarias sobre cuestiones que no pueden ser objeto de negociación - como sería el principio de idoneidad como base del ingreso y de la promoción en la carrera administrativa- la ratificación legislativa no puede ir más allá de lo que la Constitución Provincial establece en cuanto a la idoneidad..." (Cfr. sentencia dictada por la S.C.J.M, Autos N° CUIJ 13-03726385-5, de fecha 23/10/15).

Por todo lo expuesto y en definitiva considero que el Anexo que reglamenta la Junta de Disciplina padece

de vicios graves a tenor de las disposiciones de los arts. 52 inc. a) y 53 nc. b) de la Ley 3909, que lo tornan en nulo por ilegítimo, debiendo procederse a su revocación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 49, 50, 52 inc. a) y b) y 72 inc b) de la Ley 3909.

Respecto a la vía para obtener tal revocación, ante las particularidades y dificultadores jurídicas que representa el caso, tal es que el acto nulo está plasmado en un acuerdo paritario, que por tanto tiene origen convencional, pero que al mismo tiempo representa el ejercicio de funciones reglamentarias propias e indelegables de la administración y teniendo en cuenta la relevancia que la resolución a adoptar pueda ejercer sobre cuestiones administrativas en curso, considero importante recabar la opinión técnica jurídica del Ministerio de Gobierno atento al origen paritario del acuerdo en cuestión...”.

Que a fs. 43 interviene Presidencia y teniendo en cuenta el contenido del dictamen, y su análisis y conclusión legal, solicita dictamen a la autoridad máxima ministerial del Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Que a fs. 45/47 Asesoría Legal del Ministro de Gobierno, Trabajo Y Justicia efectúa el análisis jurídico del caso y dictamina:“Vienen a dictamen de esta Dirección de Asesoría Legal las presentes actuaciones en las que se plantea la problemática respecto de la puesta en funcionamiento de la Junta de Disciplina del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de Mendoza.-(...)

ANÁLISIS JURÍDICO DEL CASO:

En primer lugar, la negociación colectiva del I.P.J.C. se rige por las disposiciones de Ley Nacional No 24.185, Ley Provincial 6.656, Ley 8.729 y Decreto N° 955/04.-

Que si bien se comparte el criterio de que lo acordado no es materia de negociación colectiva por expresa prohibición de la normativa citada, los efectos jurídicos serían relevantes en caso de que las mismas fueran aprobadas por los procedimientos establecidos en el Decreto No 955/04, lo cual no se verifica. -

Es decir, no existen constancias en la pieza administrativa del dictado de algún acto que apruebe el Acta Paritaria firmada en fecha 31 de julio de 2.015 y tampoco del Acta Paritaria firmada en fecha 27 de julio de 2.015.-

Que por tanto, lo acordado y suscripto en esa oportunidad por representantes del IPJC no sólo no podría haber sido objeto de negociación, sino que tampoco podría haber sido homologado por el procedimiento de aprobación previsto por el Decreto 955/04. Dicho procedimiento, y por la naturaleza misma del acto homologatorio, implica un control de legalidad del acto. -

Técnicamente la homologación es definida como el acto mediante el cual se le otorga al acuerdo efecto erga omnes. No siendo un simple trámite dentro del procedimiento formación del acuerdo, sino que es el acto de intervención necesaria de la autoridad administrativa para efectuar el control de legalidad

Que en ese estado, y no contando siquiera con la aprobación del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos por la representación ejercida por los firmantes del Acta, mal puede existir una obligación de cumplimiento exigible como pretende exponerse a fs. 1 y en el dictamen de fs. 04/05.-

Sin contar al menos con la aprobación por parte del Directorio del Instituto Provincial del Acta de fecha 27 de Julio de 2.015, mal puede exigirse en consecuencia el cumplimiento de lo acordado. El Instituto Provincial no se obliga y manifiesta más que por sus órganos legalmente instituidos y en los límites de las facultades conferidas por la Ley 6.362.-

El cuestionamiento respecto de que el Acto Administrativo transgrede una prohibición legal (Ley 24.185, al cual adhiere la provincia por medio de Ley 6.656, Ley 8.729 y Decreto No 955/04) implicaría reconocer

en el acto un vicio grosero en los términos del art. 52 de la Ley 3.909, que autorizaría a calificar al mismo como inexistente, con los alcances del art. 72 de LPA. -

En segundo lugar, y obviando el hecho de que la Facultad Disciplinaria no puede ser materia de negociación colectiva de la redacción del art. 18 del CCT aprobado por Decreto No 2.026, y no refrendado legislativamente en este punto, no surge que cuando refiera que la composición de la "Junta de Admisión, Calificación y Ascensos" será misma que la composición de la Junta de Disciplina que ya fuere creada y que forma parte integrante de este Convenio,..." tenga los alcances para considerar aprobada las Actas Paritarias cuestionadas.-

Por el contrario, de los términos de los considerandos del Decreto N° 2.026 expresamente se aclara que se da trámite a la homologación del Acta Acuerdo de fecha 13 de octubre de 2.015.-

Considerando además el contenido de la Resolución No 1.062/15, destaco nuevamente que la misma no aprueba ninguna de las Actas Paritarias anteriormente mencionadas, sino que simplemente dispone la "Conformación de la Junta de Disciplina". Ello se destaca por la importancia de la conformación de la voluntad del acto administrativo en el dictado de la Resolución. -

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Resolución del IP JC no deja de ser la pretendida ejecución de un acto administrativo no aprobado cuando la aprobación es exigida, y que dispone la Conformación de la Junta de Disciplina, la cual no se encuentra debidamente conformada y que tampoco ha sido puesta en funciones. -

Por último, y aclarando que se comparten de forma íntegra de las consideraciones jurídicas expuestas en el dictamen de fs.36/42, no se comparte la solución aportada al caso. -

Es claro que el contenido expuesto en las Actas Acuerdo de fecha 27 de julio de 2.015 y 30 de julio de 2.015 excede el objeto de lo que se considera materia de negociación colectiva, y por la Administración no puede aprobar el Acuerdo y mucho menos ratificarse legislativamente. -

Pero entiendo que la solución debe retrotraerse a revocar la Resolución emanada del Directorio del 1.P.J.C. la cual no es cumplimiento de un acuerdo sino es la pretendida ejecución de un acto no aprobado siendo la aprobación exigida.

Ello por cuanto insisto que las Actas Acuerdo firmadas en el marco de la negociación del CCT de fecha 27 de junio de 2.015 y 30 de junio de 2.015 no fueron siquiera debidamente aprobadas. En su caso, la aprobación por Decreto N° 2.026 del Acta de fecha 13 de octubre de 2.015 en nada concuerda con el contenido de las otras dos Actas anteriores. -

CONCLUSIÓN:

Se aconseja en consecuencia la revocación por ilegitimidad de la Resolución N° 1062/15 por padecer de vicios graves en los términos del 63 inc. b de Ley 3.909 con la consecuencia del art. 99 del mismo cuerpo normativo". -

Que se solicita opinión a la Asesoría de Gobierno de la Provincia que a fs. 52/54 expresa:"1.- Estas actuaciones han sido remitidas a Asesoría de Gobierno para que se emita opinión sobre la Resolución 1062 dictada por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos el 30/11/15 (fs. 7/8) Asimismo, obran glosados a autos Acta Acuerdo del 31/7/12015 (foja 3), Proyecto de Reglamento Interno para la elección de miembros titular y suplente de la Junta de Disciplina (fs. 9/16), y Acta de Creación de la Junta de Disciplina (fs. 26/34), por lo cual deberemos dictaminar también sobre dichos instrumentos dado que se relacionan íntimamente con la referida Resolución 2.- Al respecto, esta organismo consultivo adhiere a las fundamentaciones generales de fs. 18/19, 36/42 y 45/47, a las que nos remitimos en honor a la brevedad. Sin perjuicio de ello, a continuación, se concretarán una serie de consideraciones particulares sobre el

tema en consulta.

3.- En primer término, corresponde referirse sobre la materia que puede ser pactada en los Acuerdos Paritarios.

Según la Comisión de Expertos de la OIT, "Aunque la lista de temas negociables y su contenido o alcance son amplísimos, no revisten un carácter absoluto, pues deben guardar una relación muy precisa con las condiciones de trabajo y empleo, es decir, referirse «primordial o esencialmente» a «cuestiones relacionadas con las condiciones de trabajo».

Debe también sostenerse que la negociación de condiciones de empleo en el sector público no puede ser la misma que en el sector privado, ya que, mientras que en el sector privado las empresas persiguen intereses particulares y se caracterizan en general por la búsqueda de beneficios económicos, el Estado y la administración pública tienen la obligación de velar por el interés general.

La Ley 24.185, que da el marco jurídico para la negociación (a la que adhiere la Provincia por Ley 6.656) y que ha sido aceptada por todos los sindicatos que actúan en la negociación local, establece que podrán ser objeto de negociación "todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, tanto las de contenido salarial como las demás condiciones ajo, a excepción de las siguientes: a) La estructura orgánica de la Administración Pública Nacional; b) Las facultades de dirección del Estado; c) El principio de idoneidad como base del ingreso y de la promoción en la carrera administrativa" (art. 8)

En el marco descripto, no puede ser lo mismo negociar en el sector privado que en el público ya que, en este último, no prima la libertad de decisión, sino que el sometimiento a la legalidad administrativa supone un aditamento por el cual es dable sostener que existen ciertas cuestiones que son indisponibles en la paritaria, ya que afectan directamente la potestad de dirección del Estado, visto en su doble rol de empleador y de poder público.

En ciertos casos, dichas prohibiciones se adentran en cuestiones de neto corte constitucional, como lo es la acreditación de idoneidad puesta como garantía de igualdad, mientras que, en otras, supone el resguardo de competencias propias del ejercicio del poder, las que también han sido objeto de trato constitucional.

La jurisprudencia de nuestra Corte local, cuando interpreta la norma, sostiene "En tal sentido, esta Sala tiene criterio formado respecto a que son legítimas ciertas limitaciones legales a los convenios colectivos en general y a los del sector público en particular pues, si bien de acuerdo con el art. 8° de la Ley 24.185 (a cuyas disposiciones la provincia de Mendoza ha adherido por art. 24 de la Ley 6.656) la negociación colectiva comprende todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, tanto las de contenido salarial como las demás condiciones de trabajo, no son objeto de negociación ni la estructura orgánica de la administración pública, ni las facultades de dirección del Estado, ni el principio de idoneidad como base del ingreso y de la promoción en la carrera administrativa" (causa N° 105.785, caratulada: "Zaffaroni, Oscar y Ots. C/ Gobierno de la Provincia de Mendoza S/A.P.A.", de fecha 21.10.2013.)

A dichas conclusiones y citas, debemos agregar que en el art. 4 del Convenio N° 154 de la OIT y en la reserva formulada en el art. 2 de la Ley 23.544 (ratificatoria de este último), se estableció que la negociación colectiva en el ámbito de la administración pública está sujeta a modalidades particulares, fijadas por el legislador nacional, que la distinguen de la negociación colectiva prevista en el derecho colectivo del trabajo.

Además, la Comisión considera que podrían excluirse de las materias negociables las relativas al poder de dirección del empleador, como por ejemplo la asignación de tareas o la contratación de personal (Véase CIT, 86a reunión, Informe de la Comisión de Expertos, 1998, pág. 280).

En el mismo sentido, el Comité de Libertad Sindical consideró también que «existen ciertas cuestiones que

corresponden evidentemente, de modo primordial o esencial, a la dirección y funcionamiento de los asuntos del gobierno» que «pueden considerarse de modo razonable fuera del alcance de la negociación» (Véase Comité de Libertad Sindical Recopilación, 2006, op. cit., párr. 920).

En otro caso, el mismo Comité ha señalado que pueden considerarse razonablemente fuera del alcance de la negociación «las cuestiones que corresponden, evidentemente, de modo primordial o esencial a la dirección y funcionamiento de los asuntos del gobierno» (OIT, 1996a, párrafo 812).

La normativa nacional citada implica que el legislador se inclinó hacia un esquema de negociación colectiva en el ámbito público con contenido limitado a determinadas materias, no siendo objeto de negociación ni la estructura orgánica de la administración pública, ni las facultades de dirección del Estado, entre otras.

Dicha exclusión también ha sido receptada por el legislador local, a través de la adhesión a la Ley Nacional N° 24.185 de Convenciones Colectivas para el Sector Público (Ley 6.656 B.O. 19/01/1999) y, posteriormente, mediante la Ley 8.729 (B.O. 12/11/2014), disponiendo dichas normativas que, respecto del "Derecho Colectivo en el sector público", la negociación colectiva regulada por las Leyes específicas y sus Decretos Reglamentarios será comprensiva de las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, tales como la estructura salarial y las condiciones de trabajo, a excepción de las siguientes: a) La estructura orgánica de la Administración Pública Provincial. b) Las facultades de dirección del Estado Provincial. c) El principio de idoneidad como base del ingreso y de la promoción de la carrera administrativa.

4.- A la luz de la citada normativa, doctrina, informes, jurisprudencia y consideraciones señaladas, surge con claridad que las disposiciones de los Acuerdos en trato, y -por ende- la Resolución y el proyecto de Reglamento, modifican de manera ilegítima el sistema de competencias propias en materia disciplinaria y de organización, otorgando potestades decisorias a esos cuerpos colegiados, no sólo excediéndose de la materia que puede ser pactada en un acuerdo paritario sino que, también, violentan las disposiciones de la normativa que rige el Instituto de Juegos y Casinos, tal como se refiere en los dictámenes a los que se adhiere.

De tal modo, lo acordado sobre las competencias de las Juntas excede claramente la materia de negociación del sector público, puesto que implica avanzar sobre cuestiones relativas a la estructura orgánica de la Administración Pública Provincial y a las facultades de dirección del Estado Provincial, materia excluida del ámbito paritario público conforme lo determinado, no sólo por la OIT y la jurisprudencia citada, sino también por la normativa referida que regula la paritaria del empleo público, violentando además el referido régimen normativo sobre organización, competencias, funciones estructura orgánica y facultades disciplinarias, de contralor y organizativas del Instituto.

Así las cosas, y por lo hasta aquí expuesto en el presente y conforme lo indicado en este Dictamen, se considera que carece de validez y resulta ilegítimo lo acordado respecto de las competencias de las Juntas referidas en las actas citadas, por lo cual también resulta ilegítima la Resolución referida, debiéndose observar -asimismo- el Reglamento proyectado.

5.- Ahora bien, más allá de lo hasta aquí señalado sobre la invalidez de esas disposiciones paritarias, la carencia de validez y vigencia de las cláusulas paritarias señaladas respecto de las competencias de las Juntas está determinada también por cuestiones formales.

En tal sentido, debemos destacar que la Ley 8901 expresamente excluyó al art. 18 de la ratificación del Decreto que homologó el Convenio Colectivo del sector (fs. 20/25), artículo que hace referencia a la Junta de Admisión, Calificación y Ascensos y a la Junta de Disciplina.

Asimismo, las otras dos actas referidas en este dictamen no constan en autos que hayan sido homologadas por Decreto ni este ratificado por Ley.

Al respecto debemos indicar que la Ley 24.185 en su art 14 y el art. 6 del Decreto 955/04 dispone que el instrumento paritario debe ser sometido al contralor de la autoridad estatal, como paso previo a ser declarado obligatorio para todo el colectivo de trabajadores y empleadores allí representados.

La pacífica doctrina de la Corte Federal en la materia, sostiene que "el efecto erga omnes que la homologación por el Ministerio de Trabajo otorga a las convenciones colectivas se refiere fundamentalmente a las cláusulas normativas, esto es a las que regulan las condiciones generales de trabajo, pero no a las obligacionales" (Fallos 313:1088), por lo que debemos concluir, que las cláusulas de tipo normativo, no homologadas, o no ratificadas no pueden estar operativas. O dicho de otro modo, no son aplicables.

El Estado tiene un poder de veto que le permite impedir que ciertas normas sean válidas. Es decir, las normas las ponen las partes del convenio, no el Estado, pero si el Estado no las homologa, o no las ratifica, no son válidas (López, Justo, "Autonomía privada colectiva", JA, 1971-275; conf. Fernández Humble, "Tendencias en la intervención del Estado en la negociación colectiva", DT, 1994-B, 1659), ni tienen efecto (Monzón, Máximo D., "Convenios colectivos irregulares por falta de homologación", Jurisprudencia del Trabajo anotada, p. 638, 1979) (ver desarrollo del tema en Karake Nesrín, Rosa c. Provincia de Mendoza, SCJM, Publicado en: DT 2000-A, 596, con nota de Carlos Alberto Livellara).

Se reitera que se ha estructurado un sistema en el que la homologación se erige como obligatoria al establecerse que el acuerdo deberá ser remitido para su instrumentación por el Poder Ejecutivo mediante el acto administrativo correspondiente (conf. Ley 24.185-arts. 14 y 15-, Ley 6656. o 955/04).

De tal modo, las actas referidas y el convenio señalado este en el aspecto indicado- carecen de validez y efectos puesto que esas actas no habrían sido homologadas por Decreto ni ratificadas por Ley, y el artículo referido del Convenio no ha sido ratificado por Ley.

Sin perjuicio de ello, aún si dichos instrumentos hubieran sido homologados, tampoco tendrían validez alguna dado que serían ilegítimos por los motivos expuestos en los puntos 3 y 4 del presente Dictamen.

6.- En conclusión, y en virtud de lo señalado en el presente y por las consideraciones generales concretadas en los dictámenes a los que se adhiere, se considera que el proyecto de Reglamento Interno de fojas 9/16 debe ser observado, no pudiendo ser aprobado por la autoridad competente, y la Resolución 1062/15 -por los motivos expuestos- adolece de vicios groseros en los términos del artículo 52 de la Ley 9003, debiendo ser revocado en sede administrativa de acuerdo a lo previsto en el art. 76 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo."

Que a fs. 56 interviene nuevamente la Directora Vocal, Dra. María Mercedes Rus y teniendo en cuenta los dictámenes de fs. 45/47 y 52/54 ordena el pase a Gerencia de Legales.

Que a fs. 57 el Gerente de Legales atento a lo dictaminado por Asesoría de Letrada del Ministerio de Gobierno a fs. 45/47 y por Asesoría de Gobierno de la Provincia a fs. 52/54, que consideran que la Resolución N°1062/15 adolece de vicios groseros por las razones expuestas en los mismos -que doy por reproducidas- en los términos del art. 52 de la Ley 9003, compartiendo este dictamen, corresponde que la citada Resolución sea revocada por inexistente conforme art. 76 de la precitada ley y con los efectos allí dispuestos.

Que es del caso tener en cuenta que en la exposición de motivos de la Ley 9003 en relaciona l artículo 76 inc. e) se dijo que: "...agregándose ahora que en sede administrativa se debe revocar en cualquier tiempo, añadido que resulta de toda lógica, teniendo un propósito meramente aclaratorio.: no puede la administración dejarlo sin revocar, aún cuando no sea obligatorio ni ejecutable. Es una necesidad de dar certeza y seguridad a las relaciones o situaciones jurídicas involucradas" (Gimenez Rilli, Farruggia Giuliana, "Procedimiento Administrativo", Ed. ASC, Buenos Aires, 2018, Pág. 154).

En conclusión, los dictámenes opiniones externas son coincidentes respecto a que debe procederse a la revocación en sede administrativa del acto administrativo viciado.

En este sentido el dictamen del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia considera el acto bajo estudio como la “pretendida ejecución de un acto no aprobado siendo la aprobación exigida”, padeciendo por lo tanto un vicio grave “...en los términos del 63 inc. b) de Ley 3909 con la consecuencia del art. 99 del mismo cuerpo normativo”.

Por su parte, Asesoría de Gobierno concluye que “la Resolución 1062/15 –por los motivos expuestos- adolece de vicios groseros en los términos del artículo 52 de la Ley 9003, debiendo ser revocado en sede administrativa de acuerdo a lo previsto en el art. 76 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo”.

Como consecuencia y en virtud de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 9103, el que expresa: “En cada jurisdicción funcionara una Junta de Disciplina que estará compuesta por seis (6) miembros titulares y seis (6) suplentes, TRES titulares y TRES suplentes, uno por lo menos letrado, serán nombrados por la autoridad competente, y los restantes miembros, titulares y suplentes representaran al personal...”, correspondería a los efectos de poner en funciones la Junta de Disciplina mencionada en el artículo referido, aprobar el reglamento a efectos que sea el mismo personal de planta del IPJYC quien ejerza el derecho de elegir a los tres miembros representantes del personal e integrantes de dicha junta conforme la regulación manda.

A los efectos de no ser afectados los derechos de todos los agentes de poder ser candidatos representando al personal, el Directorio procederá a la elección de sus miembros con posterioridad al ejercicio del derecho de voto del personal para elección de los primeros.

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 22/19, Tema: 07

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS**

R E S U E L V E:

Art. 1º.- REVÓQUESE, la Resolución de Directorio N° 1062 de fecha 30 de noviembre de 2015, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente y que forman parte integrante de la presente resolución, por adolecer de vicios graves y groseros con las consecuencias de ilegitimidad e inexistencia del acto en los términos de los artículos 52, 63 inc. b), 72 inc. c), 76 y 99 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 9003.

Art. 2.- APRUÉBESE el “REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS DE MENDOZA”, que como “ANEXO I” en CINCO (5) fojas se acompaña y forma parte integrante de la presente resolución.-

Art. 3º.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.

LIC. ELSA JOSEFINA CANALE
PRESIDENTA IPJC

DRA. MARIA MERCEDES RUS
DIRECTORA IPJC

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

Resolución N°: 177

MENDOZA, 28 de marzo de 2019.

VISTO:

EL EX-2019-01059899-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "SOLICITA AUTORIZACIÓN P/IMPLEMENTAR RESOLUCIÓN 340/17 C/MODIFICACIÓN.-", y

considerando:

Que en orden N° 09 Gerencia de Legales expresa: "...En el Orden 2 se expone que: "Habiéndose aprobado previamente este reglamento por la resolución antes mencionada y no habiéndose implementado en la sala desde el año 2017, expediente en curso para saber los hechos del por qué no se implemento bajo EE 86299- 2018. Al cerrarse la mesa de póker Texas bancado por no haber acatado la resolución de directorio 340/17 y las perdidas frecuentes de la misma, nos encontramos con una mesa de juego menos en la sala y es por eso que necesitamos que autorice la misma para ponerla en funcionamiento a la brevedad posible en beneficio, crecimiento y el desarrollo del área y conjuntamente del Instituto."

En el orden 5 expresan que: "Habiendo trabajado en el mismo desde un comienzo el Sr Walter Morales, y habiendo modificado secciones para mejora del mismo el Sr. Daniel Godoy es que se presenta el siguiente Reglamento para Reemplazar el aprobado por directorio según resolución 340/17, y reemplazando el nombre del Juego, Póker Texas Bancado, a Póker Texas Bonus. Además solicitamos que el juego Original de Póker Texas Bancado, vuelva a resurgir con la misma disposición y reglamento de la resolución 394/11, con las bancas nuevas dispuestas en la resolución de directorio 600/18."

A posteriori de todo lo mencionado, correspondería el dictado de norma legal, (resolución de presidencia) que decida la autorización de lo solicitado en la presente pieza administrativa de acuerdo con ley 6362 art. 22...".

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 23/19, Tema: 10

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE JUEGOS Y CASINOS

R E S U E L V E:

ART. 1°.- AUTORIZÁSE el nuevo REGLAMENTO DE POKER TEXAS HOLD'EM BANCADO "BONUS", obrante en orden N°05 y que figura como "ANEXO I", formando parte integrante de la presente Resolución de Directorio.

ART. 2°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 105° de la Ley 3909.

ART. 3°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y ARCHÍVESE.

LIC. ELSA JOSEFINA CANALE

PRESIDENTA IPJC

DRA. MARIA MERCEDES RUS
DIRECTORA IPJC

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

03/04/2019 (1 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 61

Mendoza, 18 de Marzo de 2.019

VISTO:

El Expte. EPRE N° 005-E-2019-09-80299, caratulado "PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN AL PUNTO DE MEDICIÓN".

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto tramita la aprobación de una Reglamentación sobre el procedimiento de inspección al punto de suministro de energía eléctrica, la verificación y comprobación de las condiciones técnicas de las conexiones de los usuarios.

Que, oportunamente, la Gerencia Técnica del Suministro informó a este Directorio la problemática relacionada con la sustanciación, en la sede del EPRE, de numerosos reclamos de usuarios por desacuerdo con el procedimiento desarrollado por las Distribuidoras para la verificación y detección de anomalías en el funcionamiento de la medición y sus instalaciones, y sus consecuentes ajustes en el valor de la energía facturada o la emisión de facturas complementarias.

Que en el devenir de la sustanciación de dichos reclamos, la Gerencia Técnica del Suministro advierte que las Distribuidoras aplican disímiles criterios para calificar de "anormalidad" situaciones verificadas en el funcionamiento de la medición y sus instalaciones, lo que implica la necesidad del control del procedimiento y mecanismo desarrollado por las Distribuidoras para efectuar los ajustes en los valores de energía facturados o para la emisión de facturas complementarias por consumos antirreglamentarios de energía eléctrica, conforme lo habilita el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica (arts. 12 y 14).

Que, en especial, interesa el procedimiento y su documentación por parte de la Distribuidora, es decir: el acta de relevamiento del estado de las condiciones del equipo de medición y sus instalaciones, en su caso, el modo de regularización de la situación verificada y/o detectada por parte de la Distribuidora, sin perjuicio del encuadre como ajuste por inspección o consumo antirreglamentario que correspondiere.

Que, con ese objeto el EPRE encomendó a la Gerencia Técnica del Suministro llevar adelante dicha evaluación y estudio técnico del procedimiento ejecutado por las Distribuidoras en ocasión de verificar el estado de conservación, lectura, equipo de medición y conexión del suministro.

Que la Gerencia Técnica del Suministro, en asocio con el resto de las gerencias del EPRE elaboró un proyecto de reglamentación sobre "Procedimiento de Inspección al Punto de Suministro de Energía Eléctrica".

Que efectuado el diagnóstico de los distintos tipos de anomalías usualmente verificadas en las conexiones de suministros, en particular, en el funcionamiento de la medición y sus instalaciones, la evaluación y estudio técnico considerado ha tomado como criterio de prioridad lo relacionado al riesgo que representa ello para la seguridad pública y, en consecuencia, de la normalización de las instalaciones y conexiones. Además de la determinación de los ajustes en los valores de la energía facturada o la cuantificación de la energía consumida no registrada.

Que es sabida la responsabilidad inexcusable de la Distribuidora de instruir debidamente a todo su personal vinculado con la atención, conservación, lectura, cambio, etc. de los equipos de medición, conexiones y otros, e informar sobre las anomalías que presenten las instalaciones del usuario.

Que se considera conveniente establecer criterios objetivos para el relevamiento de las anomalías previstas en las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, a los efectos de una mejora continua en materia de calidad de servicio.

Que, sin perjuicio del procedimiento de inspección definido, se estima que las inspecciones del punto de suministro deben efectivizarse con una visión global del estado de las redes de las Distribuidoras y no estar dirigidas a detectar irregularidades o anomalías como único fin.

Que ese sentido se considera conveniente tener en cuenta el entorno geográfico, técnico, económico y social para realizar la inspección del equipo de medición y/o de la conexión del suministro, situación de la que se dejará constancia al momento de la confección del Acta, en tanto contendrá los datos mínimos necesarios del relevamiento y registro del estado en que se encuentra la derivación, acometida o bajada, conductor de transferencia, equipo de medición y/o cualquier otra instalación asociada hasta el tablero principal del punto de venta.

Que obran en los actuados constancia de las comunicaciones efectuadas a las once (11) Concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica, respecto del Proyecto de reglamentación del procedimiento de inspección al punto de medición, poniéndose a su disposición el texto propuesto.

Que la Concesionaria EDEMSA informa mediante Nota ARE N° 1.731/18, su acompañamiento a esta instancia de evaluación y estudio técnico de un procedimiento de inspección al punto de medición, efectuando sus aportes al texto reglamentario propuesto (fs. 15 y 23/34).

Que la Concesionaria La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., realiza sus aportes y/o sugerencias mediante Nota N° 76/2018 (fs. 62/64).

Que la Concesionaria EDESTE S.A. formula sus observaciones y aportes al proyecto preliminar del Procedimiento de Inspección mediante Nota N° 111/DCO/18 (fs. 65/66).

Que, con los aportes efectuados por las Concesionarias EDEMSA, EDESTE S.A. y La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., la Gerencia Técnica del Suministro informa sobre la culminación de la instancia preparatoria, de evaluación y consulta del Proyecto de Procedimiento de Inspección (fs. 52). Agrega a fs. 47/51 el texto en su redacción final por ella conformada.

Que a fs. 60 y 61 obran dictámenes técnicos favorables emitidos por las Áreas de Infraestructura Eléctrica y de Análisis de Concesiones, respectivamente, de la Gerencia Técnica de la Regulación.

Que esta normativa es reglamentaria y de aplicación en todo aquello que no posee un procedimiento específicamente previsto en el Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica y las Normas de Calidad de Servicio Público y Sanciones. En tal sentido, complementaria de la Resolución N° 103/2009, donde se reglamentan diversos aspectos respecto de conexiones y reconexiones, tratamiento de reclamaciones, facturaciones estimadas, suspensiones y reanudaciones del servicio, consumos antirreglamentarios, multas, cargos, resarcimientos y reintegros, emisión de facturas, medidores de parámetros eléctricos,

sanciones, intercambio de información, etc.

Que a fs. 76 obra dictamen legal respectivo.

Que a criterio de este Directorio el procedimiento propuesto optimiza el modo de determinación de la anomalía en el funcionamiento de la medición y sus instalaciones, el adecuado resguardo de la prueba y el derecho de defensa, circunstancias que motivaron la necesidad de abrir una instancia de evaluación y estudio técnico del asunto, función que le es atribuida al EPRE en el artículo 54 inciso c) in fine de la Ley de Marco Regulatorio Eléctrico N° 6.497.

Por las facultades conferidas en la Ley 6.497, modificado por la Ley 7543, normas concordante y complementaria,

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Aprobar el "PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN AL PUNTO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA", que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.
2. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dra. JIMENA LATORRE
Presidente del Directorio EPRE

Ing. JORGE R. MASTRASCUSA
Director EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4513142 Importe: \$ 552
03/04/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 13302

VISTO:

Los Expedientes N° 468-C-2018 Y 642-C-2007. Inicialdo: TRENTACOSTE, Héctor Hugo. (Por Cooperativa 13 de Diciembre Ltda. de Mza.). GODOY, Mabel Cristina. Objeto: Reveer Ordenanza N° 7782-2007. Autorización de fraccionamiento; Y

CONSIDERANDO:

Exp N° 468-C-2018:

Que este Honorable Concejo Deliberante ya actúo.

Que a fs. 05 obra Resolución Honorable Concejo Deliberante N° 180-2018, para que el Departamento Ejecutivo Dictamine, Determine y Resuelva.

Que a fs. 07 y 08 consta Ordenanza Honorable Concejo Deliberante N° 7782-2007.

Que a fs. 09 obra informe de la Dirección de Ordenamiento Territorial, manifestando:

- La Zona Residencial Mixta 3 tiene su límite Oeste a 60m (Sesenta Metros) de la calle Terrada. El predio fraccionado cuenta con 217,80 m de profundidad, por lo que la interesada solicito a fs. 13 punto 2° del Exp N° 642-C-2007, "... Extender la Zona Residencial Mixta 3 a 250m (Doscientos Cincuenta Metros) hacia el Oeste de la calle Terrada...", a fin de que se incluyera a la totalidad del mismo en dicha zona.
- Sin embargo, la Ordenanza de excepción N° 7782/07, establece en su artículo 2° "... dicho parcelamiento podrá llevarse a cabo hasta 150m (Ciento Cincuenta Metros) hacia el Oeste de la calle Terrada...", con lo cual, si bien amplia el sector en el que se podría realizar el barrio, no abarca la totalidad del mismo.
- Se ha verificado en Subsecretaria Agua Luján que oportunamente se otorgó factibilidad de agua y cloacas para la totalidad del fraccionamiento y que las obras respectivas fueron autorizadas por los Exptes. N° 12.958/13 y 12.959/13, en donde han sido presentados los planos conformes a obras. Cuenta además con certificados final provisorio.
- Se elevan las presentes actuaciones en virtud de lo requerido por el por Honorable Concejo Deliberante la Resolución N° 180-2018, para consideración de lo solicitado por los interesados, destacando que en los considerandos de la Ord. N° 7782-07 no existe mención al motivo que determino extender la distancia de 60m (Sesenta Metros) a 150m (Ciento Cincuenta Metros) y no a 250m (Doscientos Cincuenta Metros).

Que a fs. 10 consta croquis del Barrio mencionado.

Que a fs. 12 obra informe de la Secretaria de Obras e Infraestructura, manifestando que se "entiende que el Consejo pensó llegar a los 250m como valor que ya tienen otros loteos a lo largo de la calle Terrada hacia el Norte y el Oeste de la misma".

Que lo manifestado por el secretario de Obras e Infraestructura a fs. 12 es para este concejo subjetivo, extemporáneo (una Ordenanza promulgada y vigente, no se interpreta; se cumple) e improcedente.

Exp N° 642-C-2007:

Que este Honorable Concejo Deliberante ya actuó.

Que a fs. 17 y 18 obra Ordenanza Honorable Concejo Deliberante N° 7782-2007.

Que a fs. 25 consta nota del Presidente del Honorable Concejo Deliberante, acompañada por el Concejal OGANDO, Mariano, pidiendo el desarchivo de dicho expediente, con motivo de realizar una consulta técnica sobre la información obrante en dicha pieza administrativa.

Que por lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante comparte el Informe de la Dirección de Ordenamiento Territorial, por lo que determina modificar la Ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTICULO 1º: Modifíquese el art. 2º de la Ordenanza N° 7782-2007, solo y específicamente: Donde dice: "...dicho parcelamiento podrá llevarse a cabo hasta 150 m (ciento cincuenta metros) hacia el Oeste de la calle Terrada..." Debe decir: "...dicho parcelamiento podrá llevarse a cabo hasta 250 m (doscientos cincuenta metros) hacia el Oeste de la calle Terrada..." Ratificando en todos sus términos el resto del art 2º de la Ord. N° 7782-2017.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: 4455442 Importe: \$ 320
03/04/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 13326

VISTO:

El Expediente N° 05791-2018 Inicialo: BICOCCA, Gladis Tomasa Objeto: Donación superficie 16, 69m2 de Calle Liniers Chacras de Coria; Y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra Nota/Donación sin cargo de la Sra. BICOCCA, Gladis Tomasa, CUIL N° 27-05433214-4, de una superficie afectada a ensanche de Calle Liniers, Distrito Chacras de Coria, de 16,69 m2 (Dieciséis Metros con Sesenta y Nueve Centímetros Cuadrados) y según plano de mensura N° 06-44635 de 16,57 m2 (Dieciséis Metros con Cincuenta y Siete Centímetros Cuadrados).

Que a fs. 02 consta copia plano, visado, de mensura y fraccionamiento N° 06-44635, propietario, BICOCCA, Gladis Tomasa, ubicado en Calle Santiago de Liniers 865, Chacras de Coria, con PM N° 51742 (BAJA).

Que a fs. 03 obra informe de la Dirección de Ordenamiento Territorial (17/07/2018), manifestando que la superficie a donar es: ensanche de Calle Liniers, según mensura 16,57m2 (Dieciséis Metros con Cincuenta y Siete Centímetros Cuadrados) y según título 16,69m2 (Dieciséis Metros con Sesenta y Nueve Centímetros Cuadrados).

Que a fs. 04 y 05 consta plancheta catastral matricula: 307348.

Que a fs. 06 obra constancia de la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial, manifestando que: "no se han encontrado inhibiciones en la 1ra, 3ra y 4ta circunscripción" de la Sra. BICOCCA, Gladis Tomasa, Documento: 5433214.

Que a fs. 07 y vta. consta informe de la Directora de Archivo y Registro Municipal: Objeto de donación: Ensanche de Calle Santiago de Liniers:

Superficie: S/título: 16,69 m2 (Dieciséis Metros con Sesenta y Nueve Centímetros Cuadrados)S/mensura:

16,57 m2 (Dieciséis Metros con Cincuenta y Siete Centímetros Cuadrados).

Que por lo actuado, este Honorable Concejo Deliberante determina, aceptar la donación ofrecida.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTICULO 1°: Acéptese la donación sin cargo ofrecida por la Sra. BICOCCA, Gladis Tomasa, DNI N° 5433214, para el ensanche de la Calle Liniers, Chacras de Coria, la que consta de una superficie de:

OBJETO DE DONACION SUPERFICIE

Ensanche de Calle S/titulo: 16,69 m2. S/mensura: 16,57 m2

En concordancia con el plano de mensura y fraccionamiento 06-44535 y los informes de Ordenamiento y Registro Municipal.

ARTICULO 2°: Cumplidos los actos administrativos que correspondan, archívese este expediente.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: 4455466 Importe: \$ 200
03/04/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 13333

VISTO:

El Expediente N°706-P-2018 Inicialo: Concejal Trentacoste, Guillermo y acompaña Concejal Ogando, Mariano. Objeto: Proy. Ord: Prohibir la instalación de unidades de traslado con destino a viviendas habitacionales, Y

CONSIDERANDO:

Que la problemática que genera para la preservación ecológica y visual del medioambiente y el descontento de vecinos por la instalación en todo el departamento de unidades de transporte, en especial de trolebuses y colectivos en estado de abandono y con la finalidad de utilizarlos como vivienda.

Que se debe procurar la seguridad e integridad física de las personas por lo que es imprescindible que todas las unidades habitacionales cumplan con los requisitos establecidos en el Código de Edificación N° 36/70 y sus modificatorias vigentes para el Departamento Luján de Cuyo.

Que es necesario respetar las normas de Construcción alternativa y Desarrollo Urbanístico para zonas cordilleranas definidas en la Ordenanza N° 2130/01 y sus modificatorias.

Que el incumplimiento de las ordenanzas mencionadas ut supra genera gran contaminación visual

Que la mayoría de estas unidades han sido adquiridas en remates por lo que su estado de conservación no es bueno y con la acumulación de oxidación se convierten en chatarras en un corto plazo, provocando alta contaminación ambiental.

Que por su naturaleza, que lejos está de ser una vivienda, no son sismo resistentes por lo que seguridad e integridad física de las personas se encuentra en peligro.

Que los vecinos han manifestado su descontento con la instalación de estas unidades y la necesidad de erradicarlos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTICULO 1°: Adecúese las unidades de traslado que tengan como destino vivienda, ya existentes en el departamento, al Código de Edificación Ordenanza N° 36/70 y sus correspondientes modificatorias.

ARTICULO 2°: Adecúese a las Ordenanzas N° 2130/01 y 9820/19 y al Código de Edificación N° 36/70, todos con sus respectivas modificatorias, las unidades de traslado que tengan como destino vivienda, ya existentes en las zonas cordilleranas.

ARTICULO 3°: Facúltese al personal de la Dirección de Obras Privada a realizar las inspecciones que se consideren necesarias y solicitar la ejecución de las obras para el cumplimiento de la presente.

ARTICULO 4°: Plazo de Adecuación: Los propietarios de dichas unidades tendrán un plazo máximo de 6 (seis) meses desde la entrada en vigencia de la presente norma.

ARTICULO 5°: Retiro: Vencido el plazo y en caso de no existir indicios de cumplimiento ni mejoras en las unidades, el propietario tendrá 15 (quince) días más para retirarlas del terreno y depositarlas en los lugares aptos para ello. En caso de no cumplir, la Municipalidad de Luján de Cuyo se encargará del retiro, quedando todos los costos que esto genere a cargo del titular del terreno sin perjuicio de ser multado por las sumas establecidas en el Código de Edificación Ordenanza N°36/70 y sus modificatorias.

ARTICULO 6°: Prohíbese la instalación de unidades de traslado con destino vivienda a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTICULO 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: 4455386 Importe: \$ 264
03/04/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 13349

VISTO:

El Expediente N° 705-P-2018. Inicialo: Concejal TRENTACOSTE, Guillermo y acompaña Concejal OGANDO, Mariano Objeto: Proy. Ord: Delimitación de estacionamiento del perímetro dentro de los límites del centro de salud N° 31 y un tramo de la Calle Viamonte, Y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de agilizar el tránsito en las inmediaciones del centro de salud, ya que en caso de urgencia se ve disminuida la posibilidad de circulación de la ambulancia. Como así mismo regular el tránsito en Calle Viamonte.

Que luego de un reconocimiento espacial y visual de las cercanías y arterias o calles que rodean el Centro de Salud N° 31 David Bursana de Luján de Cuyo y atendiendo los reclamos de los usuarios en tránsito de vías aledañas al mencionado Centro de Atención Primaria y viendo la dificultad ocasionada por la gran circulación vehicular y problemática espacial para su detención, permanente y/o transitoria, como así también las dificultades de circulación en dos sentidos, alrededor del perímetro del CS N° 31.

Que luego de los reclamos de los vecinos y usuarios que transitan por Calle Viamonte entre Calle Los Aromos y Larrea y observando las dificultades que ocasionan los autos que se encuentran estacionados en ambos lados de la Calle mencionado, vemos la necesidad un nuevo ordenamiento respecto al estacionamiento vehicular en ambas Calles.

POR ELLO:

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTICULO 1°: Delimitar, bajo las especificaciones técnicas de la legislación vigente, el perímetro dentro de los límites del Centro de Salud N° 31 para la restricción de estacionamiento abarcado por las calles:

- Calle Federico Serpa (entre Falucho y República del Líbano), sector Oeste.
- Calle República del Líbano (entre Federico Serpa y Modesto Lima), sector Norte.
- Falucho (entre Federico Serpa y Modesto Lima), sector Sur.

ARTICULO 2°: Restringir la detección y estacionamiento de vehículos en los cordones marcados de amarillo en las siguientes calles perimetrales correspondientes al terreno del Centro de Salud N° 31 del Departamento de Lujan de Cuyo:

- Calle Federico Serpa, sector Oeste. (entre Falucho Y república del Líbano).
- Calle República del Líbano, sector Norte (entre Federico Serpa y Modesto Lima).
- Falucho, sector Sur (entre Federico Serpa y Modesto Lima).

ARTICULO 3°: Facúltese al Departamento Ejecutivo a fijar el sector de estacionamiento vehicular para la Calle Viamonte (entre Los Aromos y Larrea).

ARTICULO 4º: Restringir la detención y estacionamiento de vehículos en los cordones marcados de amarillo en Calle Viamonte (entre Los Aromos y Larrea).

ARTICULO 5º: El Departamento Ejecutivo deberá, por su cuenta o por medio de terceros con su debida supervisión, proceder a la remoción de los vehículos en infracción a la presente ordenanza, sin perjuicio de las sanciones de Multa que según el caso correspondan.

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: 4455340 Importe: \$ 248
03/04/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 13359

VISTO:

El Expediente N° 13463-2018 Iniciado por Secretaria de Economía e Ingresos Públicos. Objeto: Proyecto Regulación Deuda; Y

CONSIDERANDO:

Que si bien los niveles de recaudación respecto de los recursos de Jurisdicción Municipal han mejorado ostensiblemente respecto de los valores en que se encontraban al inicio de la gestión, es evidente que un importante sector de la población ha tenido dificultades para hacer frente a sus obligaciones tributarias, acumulando deudas cuya regularización se torna dificultosa.

Que en razón de ello resulta procedente establecer un Plan de Regularización de Deudas que, sobre la base de la condonación parcial de intereses resarcitorios, otorgue importantes beneficios a los contribuyentes, reduciendo así el monto de sus deudas y generando posibilidades concretas de pago en un marco de flexibilidad.

POR ELLO:

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTICULO 1º: Otórguese un Plan de Regularización de Deudas, con carácter general, excepcional y temporario, en la forma, condiciones y alcances que se determinan en los artículos siguientes.

ARTICULO 2º: El presente régimen incluirá todas las deudas vencidas que a la fecha de acogimiento tengan los contribuyentes a favor de la Municipalidad de Luján de Cuyo, por cualquier concepto u origen.

ARTICULO 3º: Cuando las deudas a incorporar al Plan se encuentren total o parcialmente en proceso de Apremio, deberán incluirse en el monto adeudado los honorarios, comisiones y gastos que se hubieran generado en tal proceso.

ARTICULO 4º: El acogimiento al presente régimen y sus beneficios deberá ser solicitado expresamente por cada contribuyente, mediante el formulario que disponga el ejecutivo municipal e implica el pleno reconocimiento de la deuda que se regulariza, constituyendo el desistimiento total de cualquier recurso interpuesto sobre su procedencia, alcance o forma de cálculo y no concede derecho alguno de repetición de gravámenes, multas, o intereses que se hubieran abonado con anterioridad.

ARTICULO 5º: Quienes adhieran al Plan de Regularización de Deudas hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2019 (28/02/2019) inclusive, podrán optar entre las siguientes opciones, gozando de los beneficios que en cada inciso se especifican:

- a. Abonar el total del monto adeudado de contado, en un solo pago a realizar en el momento de adhesión al Plan, obteniendo así una bonificación del 80% de los intereses que por todo concepto estén incluidos en la deuda.
- b. Abonar el total del monto adeudado en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas (sin intereses ni actualizaciones), obteniendo así una bonificación del 65% de los intereses que por todo concepto estén incluidos en la deuda.
- c. Abonar el total del monto adeudado en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas (sin intereses ni actualizaciones), obteniendo así una bonificación del 50% de los intereses que por todo concepto estén incluidos en la deuda.

ARTICULO 6º: Quienes adhieran al Plan de Regularización de Deudas después del día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2019 (28/02/2019) y hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2019 (30/04/2019) inclusive, podrán optar entre las siguientes opciones, gozando de los beneficios que en cada inciso se especifican:

- a. Abonar el total del monto adeudado de contado, en un solo pago a realizar en el momento de adhesión al Plan, obteniendo así una bonificación del 65% de los intereses que por todo concepto estén incluidos en la deuda.
- b. Abonar el total del monto adeudado en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas (sin intereses ni actualizaciones), obteniendo así una bonificación del 55% de los intereses que por todo concepto estén incluidos en la deuda.
- c. Abonar el total del monto adeudado en seis (6) cuotas mensuales y consecutivas (sin intereses ni actualizaciones), obteniendo así una bonificación del 40% de los intereses que por todo concepto estén incluidos en la deuda.

ARTICULO 7º: Las cuotas resultantes del presente régimen no podrán ser inferiores a quinientos pesos (\$500) cada una, por lo que la cantidad de cuotas a otorgar en cada uno de los casos establecidos en los artículos anteriores estará supeditado a ese límite.

ARTICULO 8º: En los casos establecidos en los incisos b), c) y d) de los artículos 5º y 6º de la presente ordenanza, la primera cuota deberá ser abonada al momento de la adhesión al Plan. Las cuotas subsiguientes vencerán los días 15 de cada mes o primer día hábil posterior.

ARTICULO 9º: La falta de pago de tres (3) o más cuotas, consecutivas o alternadas, o la falta de pago de una (1) cuota luego de transcurridos noventa (90) días desde la fecha de vencimiento, implicará la caducidad del Plan y la pérdida de los beneficios otorgados, imputándose los importes abonados de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario Municipal.

ARTICULO 10º: Los pagos realizados fuera de término de las cuotas del Plan, devengarán los intereses y recargos que establezcan las ordenanzas vigentes a ese momento para los casos de morosidad.

ARTICULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA,
A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

RODRIGO ALBERTO SOLORZA
PRESIDENTE

ROBERTO ALFREDO AJO
SECRETARIO

Boleto N°: 4455361 Importe: \$ 424
03/04/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 3231

Luján de Cuyo, Mendoza, 06 Diciembre de 2018

VISTO: Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.340 /2.018, obrante en el Expediente N° 12.056-2.018; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.340 /2.018, en donde se sanciona el Presupuesto General de Recurso, Erogaciones y Financiamiento de la Municipalidad de Luján de Cuyo para el año 2019;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.340 /2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 28 de noviembre del 2.018.-

Art. 2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Omar De Marchi
Intendente Municipal

Cdor. Antonio Spezia
Secretario de Hacienda

Boleto N°: 4454842 Importe: \$ 64

03/04/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3368

Luján de Cuyo, Mendoza, 18 Diciembre de 2018

VISTO: Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.346/2.018, obrante en Expediente N° 7192-2.018; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.346/2.018, en donde se acepta la donación sin cargo del Sr. Honorato, Diego Alberto DNI: 29.372.907, para el ensanche de la Calle Liniers, Chacras de Coria, de una superficie, según mensura, de 98.82 m²;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.346/2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 28 de noviembre del 2.018.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. NOTIFÍQUESE. Dese al Registro Municipal. Archívese.

Dr. Omar De Marchi
Intendente Municipal

Ing. Rolando Baldasso
Sec. de Obras e Infraestructura

Boleto N°: 4454831 Importe: \$ 64
03/04/2019 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3372

Luján de Cuyo, Mendoza 26 de Diciembre de 2018

VISTO: Lo expuesto en la Ordenanza N° 13.348-2.018, obrante en el Expediente N° 10.730-2018; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 13.348-2.018, ordena la afectación de calles laterales al Canal Cacique Guaymallén, para la creación de calles públicas marginales;

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación;

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Gobierno;

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 13.348-2.018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 28 de Noviembre de 2.018.-

Art.2º: NOTIFÍQUESE. Dese al Registro Municipal. Archívese.-

DR. OMAR DE MARCHI
INTENDENTE MUNICIPAL

ENRIQUE JAVIER ISUANI
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: 4454829 Importe: \$ 72
03/04/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN DE BOLT SAS. SOCIOS JORGE OMAR ORTIZ, Argentino, divorciado en primeras nupcias, comerciante, mayor de edad, D.N.I N° 20.304.450, CUIL 20-20304450-0, con domicilio real en Ruta 92 Km 11, Loteo Benegas, Tunuyán, Mendoza FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 21 de marzo de 2019 RAZÓN SOCIAL: BOLT SAS DOMICILIO SOCIAL: Ruta 92 Km 11, Loteo Benegas, Tunuyán, Mendoza. OBJETO: A) AGROPECUARIA, B) INDUSTRIAL, C) COMERCIAL, D) TRANSPORTE, E) INMOBILIARIO. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. Capital: se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), representado por (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: a cargo de un gerente titular Jorge Omar Ortiz y un suplente Zaid Allan Ronaldo. Se prescinde de la sindicatura. CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre.

Boleto N°: 4510200 Importe: \$ 56
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

“ANTAHK CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA” Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: DIFABIO NELSON FABIAN, D.N.I. 22.736.936, CUIT 20-22736936-2, fecha de nacimiento 18 de septiembre de 1.972, con 46 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Sarmiento N° 6.510, Fracción “B” lote 6, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, y CARRASO ADRIAN JAVIER, D.N.I. 22.903.753, CUIT 20-22903753-7, fecha de nacimiento 21 de abril de 1.973, con 45 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 43, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: Uno de Marzo de 2.019. 3º) Denominación: “ANTAHK CONSTRUCCIONES CIVILES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Fray Luis Beltrán N° 43, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o en participación con terceros, la siguiente actividad: a) Construcción: La ejecución de obras de infraestructura, viviendas, locales, privadas y/o públicas, refacciones, remodelaciones, e instalaciones sanitarias y eléctricas, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, mediante al arrendamiento o contratación de implementos, maquinarias, equipos y/o unidades, pudiendo actuar como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal y entidades autárquicas. 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00). 8º) Órgano de administración: Gerentes: Nelson Fabián Difabio, documento nacional de identidad 22.736.936, y Adrián Javier Carrasco documento nacional de identidad 22.903.753, quienes ejercerán sus funciones por el término de dos ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización. 10º) Órgano de la representación legal: A cargo de los socios Gerentes. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: 4510218 Importe: \$ 168
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

“Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada **FPJ 88 SAS.**”, conforme a las siguientes previsiones: 1º) ACCIONISTAS: los señores JUAN PABLO QUEVEDO MENDOZA, Documento Nacional de Identidad N° 23.840.575, CUIT N° 20-23840575-1, de nacionalidad argentino, nacido el 08/12/1974, profesión: Abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Pedro J. Godoy N° 1175, de Godoy Cruz, Mendoza; PEDRO EMILIANO MORALES MONGE, Documento Nacional de Identidad 31.028.711, CUIT 20-31028711-4, de nacionalidad argentino, nacido el 13/07/1984, profesión: Enólogo, estado civil: soltero, con domicilio en la Olegario V. Andrade N° 239, Las Heras, Mendoza y FEDERICO NICOLÁS LORENZO, Documento Nacional de Identidad N° 33.274.211, CUIL N°

20-33274211-7, de nacionalidad argentino, nacido el 17/09/1987, profesión: Enólogo, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Cataratas del Iguazú N° 720, Godoy Cruz, Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 28 de Marzo de 2019. 3°) DENOMINACIÓN: FPJ 88 S.A.S 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Olegario V. Andrade N° 239, de Las Heras, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto social por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera de del país, la realización de las siguientes actividades: A) GASTRONÓMICA: Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, fabricación y venta de cervezas artesanales, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, pudiendo adquirir y comercializar franquicias. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. B) LICITACIONES: Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social.- D) MANDATOS: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos cincuenta mil (\$50.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Se designa ejercer la administración y representación Designar Administrador titular a: PEDRO EMILIANO MORALES MONGE, Documento Nacional de Identidad 31.028.711, CUIT 20-31028711-4, de nacionalidad argentino, nacido el 13/07/1984, profesión: Enólogo, estado civil: soltero, con domicilio en calle Olegario V. Andrade N° 239, Las Heras, Mendoza. Administrador suplente a: JUAN PABLO QUEVEDO MENDOZA, Documento Nacional de Identidad N° 23.840.575, CUIT N° 20-23840575-1, de nacionalidad argentino, nacido el 08/12/1974, profesión: Abogado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Pedro J. Godoy N° 1175, de Godoy Cruz, Mendoza. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace). 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4512320 Importe: \$ 328
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA JOCOLI S.A. - Conforme al artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica la constitución de la presente sociedad anónima de acuerdo a las siguientes previsiones: 1) Socios: ROBERTO MANRIQUE, DNI 16.673.152, nacido 30/11/1963, casado, Agricultor, domicilio real en Abraham Toum 48, Lavelle, Mendoza; VICENTE MANRIQUE, DNI 16.011.898, nacido el 06/08/1962, casado, Agricultor, domicilio real en Mitre 26 Guaymallén Mendoza; OSCAR MANRIQUE, DNI 17.126.717, nacido 02/03/1965, casado, Agricultor, domicilio real en Abraham Toum 21, Lavelle Mendoza; ARIEL MANRIQUE, DNI 23.832.552, nacido el 14/04/1974, soltero, Agricultor, domicilio real en Arístides Villanueva 95 Guaymallén Mendoza, ESCRITURA NÚMERO DIECIOCHO del 13/02/2003 ante la Escribana Cecilia Baras Titular del Reg. 408 de Capital y escritura modificatoria n°29 ante el Escribano Diego A. García, Titular del Registro 872 de Capital. 3) Denominación: AGRICOLA JOCOLI SOCIEDAD ANÓNIMA". 4) Domicilio Social: Abraham Toum 48, del departamento Lavelle Provincia de Mendoza 5) Objeto Social: A) AGRARIAS B) PECUARIA

C) INDUSTRIALES D) COMERCIALES E) TRANSPORTE F) EXPORTACION E IMPORTACION G) INMOBILIARIA H) DE CREDITO 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000) representado por cien (100) acciones de valor nominal de pesos mil (\$ 1000) cada una. Las acciones son ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. 8) Administración: Directorio compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete miembros, electos por el término de tres ejercicios. 9) Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del primero. 10) Director Titular y Presidente: ROBERTO MANRIQUE, Directores suplentes: OSCAR MANRIQUE, VICENTE MANRIQUE Y ARIEL MANRIQUE todos con domicilio especial en la sede social 11) Fiscalización: Se prescinde. 12) Fecha de cierre: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4513106 Importe: \$ 152
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

KLEAN PROFESIONAL S.A.S. De conformidad al Artículo 37 de la Ley 27.349 se comunica la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Carina Elizabeth Calo, nacida el 23 de junio de 1972, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Gobernador Ortiz 1801, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 22.823.611, CUIT 27-22823611-5 2) Fecha del acto constitutivo: Instrumento privado de fecha de marzo de 2019. 3) Denominación: KLEAN PROFESIONAL S.A.S. 4) Sede Social y domicilio legal y fiscal: Aristóbulo del Valle 365, Ciudad de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria, en cualquier punto del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios y Venta de insumos y limpieza: La sociedad tiene por objeto dedicarse a realizar servicios de mantenimiento y limpieza en general, así como también a la fabricación, producción y venta de todo tipo de insumos relacionados con artículos de limpieza, higiene y similares pudiendo realizarlo en reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial y/o municipal, ya sea en forma directa o asociada a otras personas o a través de la participación en procesos de licitación o concursos de precios de cualquier tipo, así como también con entes privados ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociados a terceros. Tareas de limpieza y mantenimiento en general, incluyendo las de carácter técnico e industrial, rasquetado, encerado, lustrado, pulido y plastificado de pisos, limpieza y lavado de ámbitos alfombrados, superficies vidriadas y metálicas, cualesquiera sean los lugares donde se presten las mismas, oficinas, locales o establecimientos comerciales o industriales, públicos o privados, instituciones públicas o privadas, hospitales, sanatorios o clínicas, públicas o privadas, cooperativas, entidades bancarias, financieras, consultorios, establecimientos educativos, playas ferroviarias, balnearias y de estacionamiento, vías, puentes, coches vagones y material ferroviario o de subterráneos en general, estaciones, andenes, todo tipo de aviones, avionetas, buques o embarcaciones y sus bodegas, aeródromos, aeropuertos, muelles y puertos en general, públicos o privados, puestos viales y mercados o ferias, supermercados e hipermercados, shoppings, mall, o centros de compras a cielo abierto o cerrados, estadios y campos deportivos, depósito, galpones, calles, plazas, paseos públicos, cinematógrafos, teatros, confiterías, restaurantes, hoteles, moteles y albergues, salas de juego, casinos, salones y clubes de baile, espacios urbanos o rurales, abiertos o cerrados, y/o en cualquier otro lugar o espacio no especificado que requiera de estas tareas; Tareas de desinfección, fumigación, desinsectación y desratización mediante procedimientos especiales, recolección de residuos, limpieza de calles, cortes de pasto, exterminio de malezas, en cualquiera de los lugares antes indicados y/o en cualquier otro lugar no especificado que requiera de estas tareas; prestación de servicio de carga y descarga, servicio de ordenanza, conserjería, portería, serenos, playeros, pañoleros de depósito, jardinería, camarería y/o toda otra actividad afín con las mencionadas; fabricación, importación, exportación, compra, venta, reparación, comercio al por menor y mayor así como la distribución, intermediación y servicios relacionados con los artículos sanitarios, higiénicos, de limpieza y

mantenimiento. Elaboración, ensamblado, fabricación, reparación, importación y/o exportación de insumos, maquinarias y productos relacionados con el objeto social. b) Comerciales: La compra, venta, permuta, concesión, distribución, alquiler, leasing, prestamos y cualquier otro tipo de negociación sobre toda clase de bienes muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias y accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, productos vegetales, animales o minerales, automotores, herramientas, mercaderías en general y en particular artículos de limpieza y mantenimiento, productos químicos e o industriales. c) Industriales: fabricación, manufactura, transformación, elaboración y/o fraccionamiento de productos y subproductos de cualquier especie de bienes vinculados al objeto social, actuando incluso como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales o Municipales y entidades autárquicas. d) de Importación y Exportación: Mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros aunque se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive podrá realizar fusiones o cualquier otro tipo de sociedad permitida en derecho con otras personas humanas o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero o participar en uniones transitorias de empresas y/o celebrar contratos de participación o asociación. 6) Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Capital Social: Pesos cien mil (\$ 100.000) representado por cien (100) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios. 8) Órgano de Administración: Administrador titular: Carina Elizabeth Calo, DNI N° 22.823.611, CUIT 27-22823611-5; Administrador suplente: Eduardo Lopez Nogueira, D.N.I. 21.697.416, CUIT 20-21697416-7. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Organización de la representación legal: será ejercida por el Administrador titular designado. 11) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Boleto N°: ATM_4513703 Importe: \$ 456
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Lucas Martin Rodríguez, Documento Nacional de Identidad 28.847.208, argentino, casado, mayor de edad, nacido el 28/05/1981, empresario, con domicilio en Barrio Portal XI, manzana C, casa 01, San Francisco del Monte, Guaymallen, provincia de Mendoza y Roxana Vanesa Giordano, Documento Nacional de Identidad 30.984.299, argentina, casada, mayor de edad, nacida el 15/12/1984, empresaria, con domicilio en Barrio Portal XI, manzana C, casa 01, San Francisco del Monte, Guaymallen, provincia de 2º) Fecha del acto constitutivo: 14 de Marzo de 2019 3º) Denominación: **TIENDA DE SABORES S.A.S.** 4º) Domicilio: de la sede social y fiscal en la calle Lincoln 277, local 101, Villa Nueva, Guaymallen, Mendoza 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) COMERCIAL b) INDUSTRIAL c) IMPORTACION Y EXPORTACION, d) FIDUCIARIO. 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de de la fecha de constitución del presente instrumento. 7º) Monto del capital social: Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000). 8) Órgano de administración: Gerente Titular: Roxana Vanesa Giordano, Gerente Suplente: Lucas Martin Rodríguez, duraran en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura., 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4513725 Importe: \$ 104
03/04/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La comisión Directiva de la **Asociación Tupungatina de Handbaal** Res. N° 2447/2014 convoca a los

asociados a Asamblea General Ordinaria de Asociados realizarse el día 30 de abril de 2019 a las 20: 00 horas, B° Solares de Correa Mza: "C" C: 8 de la ciudad de Tupungato, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta juntamente con el Presidente y Secretario. 2) Designación de Autoridades para la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. 3) Cambio del domicilio social, legal y fiscal. 4) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 30 de mayo de 2015, 2016, 2017 y 2018. 5) Consideración del llamado a Asamblea fuera de término y el tratamiento de la gestión de la comisión directiva. La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Boleto N°: 4510730 Importe: \$ 88
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION BARRIO LOS VIÑEDOS: La comisión directiva en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de abril de 2019, a las 20 hs, en primera convocatoria y a las 22 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle cubillos 950 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria de realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/07/2018- DANIEL POZO PRESIDENTE.

Boleto N°: 4510831 Importe: \$ 80
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Asociación Mutual Clínica Santa Rosa. Las Heras 742, San José, Guaymallén, Mendoza. Inscripción INAES: Matrícula N° 328. Asociación Mutual Clínica Santa Rosa. Señores asociados: El Consejo Directivo, en reunión realizada el 13 de Marzo de 2.019, decidió convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04 de Mayo de 2.019, a las 12 hs. en la calle Las Heras 742, San José, Guaymallén, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 2) Elección de dos asambleístas para que suscriban el acta junto con el presidente y secretario; 3) Informe por asamblea fuera de término. 4) Lectura y tratamiento del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Anexos y notas a los Estados contables, Memoria, Inventario, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de Setiembre de 2.018. Tratamiento de la gestión del Consejo Directivo; 5) Distribución de Resultados no Asignados; 6) Fijación de valores de la cuota social y valor cuota socios por planes de salud; 7) Elección de Junta electoral; 8) Elección del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora.

Boleto N°: 4510895 Importe: \$ 96
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL ROTARY CLUB DORREGO. La comisión Directiva de la ASOCIACION CIVIL ROTARY CLUB DORREGO, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Abril de 2019 a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación en calle Zapiola N° 140 – Dorrego – Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: Primer Punto: Designación de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con Presidente y Secretario. Segundo Punto: Consideración de las inconsistencias de horario de inicio de la Asamblea General

Ordinaria del día 7 de noviembre de 2018 con el fin de ratificar todo lo actuado al respecto.

Boleto N°: 4512945 Importe: \$ 56
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN “ACUNAR” - La Comisión Directiva de la Asociación ACUNAR convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2019 a las 18 hs. en calle Godoy Cruz 461, (Salón de Ceremonias, Hospital Diego Parossiens), Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de 2 asociados para que junto a Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.- 2) Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2018.

Boleto N°: 4512969 Importe: \$ 48
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE ARTES GRAFICAS Y AFINES Se convoca a Asamblea General Extraordinaria 18/05/2019, 11,30 horas Patricias Mendocinas 1765 Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA 1.- Informe acerca de los motivos de la realización de la Asamblea. 2- Designación de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario. 3- Tratamiento y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva sobre temas de vivienda, Emprendimiento AMTAGA IV: Reformulación de proyecto de vivienda y loteo; Emprendimiento AMTAGA V: Traslado de escombros y limpieza, nivelación del terreno, relleno, trazado de calles, canalización e instalación de cañerías para agua y cloaca, cordón cuneta y banquina y tendido eléctrico, donación de calles al Municipio. 4.- Tratamiento y aprobación de las variaciones y actualización de precios de las Carpetas de todos los emprendimientos que la mutual está llevando adelante. 5.- Actualización de la cuota social y cuota administrativa de los emprendimientos. 6.- Actualización de la retribución de los miembros de Comisión Directiva de acuerdo con la última paritaria gráfica y así sucesivamente cada vez que haya acuerdo paritario. 7.- Tratamiento, aprobación y autorización para que la Comisión Directiva pueda disponer la transferencia de los terrenos que posee la entidad en el Departamento Maipú sobre calle Rawson, en el Departamento Las Heras sobre calles Dr. Moreno, Cacique Guaymallén y Almirante Brown, autorizando a los compañeros Félix Luis Guzmán y Antonio Eduardo Modrijan para firmar los planos, contratos, escrituras traslativas de dominio y/o todo otro documento que fuere necesario para la concreción del presente acápite.- Se recuerda a los socios que, por el Art. 37º de los Estatutos las Asambleas se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los socios cotizantes. Luego de 30 minutos de espera, con la presencia de un número de socios no inferior a la cantidad de integrantes de la Comisión Directiva.- FELIX LUIS GUZMÁN PRESIDENTE.-

Boleto N°: ATM_4513705 Importe: \$ 152
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL TRABAJADORES DE ARTES GRAFICAS Y AFINES Se convoca a Asamblea General Ordinaria 18/05/2019, 10 horas Patricias Mendocinas 1765 Ciudad, Mendoza. ORDEN DEL DÍA 1- Elección de un Presidente y un Secretario para conducir la Asamblea. 2- Designación de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario. 3- Informe de asamblea fuera de término.- 4- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Proyecto de Distribución de Resultados del Ejercicio, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, Dictamen de Auditoría Externa e inventario, correspondiente al ejercicio N° 22 cerrado el 30/09/2018. 5- Constitución de la Junta Electoral a efectos del siguiente punto. 6- Renovación de Cargos del Concejo Directivo período 2018 – 2022 y Renovación de cargos de la Junta Fiscalizadora, período 2018 - 2022. Todo de acuerdo a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 15 de los Estatutos de la Mutual. Se recuerda a los socios que, por el Art. 37º de los Estatutos las Asambleas Ordinarias se constituirán con la presencia de la mitad

más uno de los socios cotizantes. Luego de 30 minutos de espera, con la presencia de un número de socios no inferior a la cantidad de integrantes de la Comisión Directiva.- FELIX LUIS GUZMÁN PRESIDENTE.

Boleto N°: ATM_4513719 Importe: \$ 104
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Propietarios de "**SOLARES DE LORENZO**" Asociación Simple convoca a Asamblea General Ordinaria el día 13/04/2019 a las 15:00 hs., en primera convocatoria, y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, en calle Alsina n° 2951, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, con el objeto de celebrar el siguiente Orden del Día: 1. Bienvenida y apertura de la Asamblea a cargo del Presidente. 2. Lectura, si procede, del acta de la sesión anterior. 3. Elección de dos (02) socios para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. 4. Presentación y Tratamiento del Balance, cerrado al 31 de Diciembre de 2018, y Estado de Cuentas al mes de Febrero de 2019. 5. Elección y nombramiento de nuevos miembros de la Comisión Directiva. 6. Recepción y Aceptación de las solicitudes de Ingreso de los nuevos Asociados. 7. Varios, ruegos y preguntas. Firmado: Cristian Mauricio Cattáneo. Presidente

Boleto N°: ATM_4513721 Importe: \$ 72
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

La S.A.C.I. DAWBARN Y MOFFATT LTDA comunica que conforme al Acta N° 242 DEL Directorio del 27 de marzo de 2019 a las 19 hs en calle Huarpes 153 de ciudad Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1º) Ratificación del Acta de Asamblea General Ordinaria n° 95 del día 04 de octubre de 2018, por defecto en su publicación, 2º) Adecuación de la cifra del capital social a los términos del art. 188 de la ley general de sociedades (según el último D.N. 1331/12 y 3º) Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea junto con la presidente del directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 31 de los estatutos. Silvia Dawbarn de Arman. Presidente.-

Boleto N°: ATM_4513724 Importe: \$ 64
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL DEL BARRIO NESTOR KIRCHNER DE PALMIRA** comunica a los señores socios que la asamblea general ordinaria, se realizará el día 19 de abril de 2019 a las 16 hs en primera convocatoria y a las 17 hs en segunda convocatoria cualquiera sea la cantidad de socios presentes. En la sede social Esteban Popón 153 de la ciudad de Palmira, departamento de San Martín. Orden del día: 1. Designación de dos socios para que junto con el presidente y el secretario firmen el acta. 2. Lectura, consideración y aprobación del inventario de bienes de uso al 31/12/2018, en el marco de la Resolución 1301 de la D.P.J. Mendoza 3. Elección de nuevos miembros titulares y suplentes de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_4513728 Importe: \$ 64
03/04/2019 (1 Pub.)

ASOCIACION CUYANA DE AVIACION: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de asociados. Cítese a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2019, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Cerro Quebrada Blanca 455- Dto 44 M 24 Barrio Dalvian de la Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de dos asociados para firmar el Acta. 2º) Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos de la asociación cerrados al 30 de Marzo de 2013; 30 de Marzo de 2.014; 30 de Marzo de 2.015; 30 de Marzo de 2.016 y 30 de Marzo de 2.017. 3º) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino. 4º) Consideración de la gestión de

la Comisión Directiva y de la Comisión Fiscalizadora. 5°) Designación de los miembros titulares y suplentes para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Fiscalizadora.

Boleto N°: 4510887 Importe: \$ 240
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a la Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 25 de abril de 2019, a las 11 horas en la sede social, sita en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día, con motivo de tratar el siguiente orden del día, a saber: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2018; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores y autorización para el supuesto en que se supere el límite establecido por el art. 261 de la ley de Sociedades Comerciales; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley 19.550. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata n° 63 de la Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 14 horas. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4512212 Importe: \$ 560
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

Establecimiento **Frutícola Carleti SA** Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 25 de Abril de 2.019 en el domicilio de calle San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, en primera convocatoria a las 10:30 hs y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: Designación de Síndico Suplente. Se les recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia en los plazos de ley. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4512284 Importe: \$ 200
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

Establecimiento Frutícola Carleti SA Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se desarrollará el día 23 de Marzo de 2.019 en el domicilio de calle San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, en primera convocatoria a las 10:30 hs y a las 11:30 hs en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente orden del día: Designación de Síndico Suplente. Se les recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia en los plazos de ley. EL DIRECTORIO

Boleto N°: 4506828 Importe: \$ 200
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

BARRIOS DEL OESTE S.A.: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales y las disposiciones legales vigentes el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de abril de 2019 a las 14:00 horas, en el domicilio social ubicado en Rawson 2600, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos, Memoria del Directorio y el correspondiente Informe del Auditor, pertenecientes al décimo (12) ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018; 3) Consideración de la gestión del Directorio; 4) Consideración de los Resultados; 5) Designación de Autoridades conforme lo estipula el artículo décimo segundo del estatuto. En cumplimiento del art. 238 de la L.S.C., se fija fecha límite hasta el día 11 de abril de 2019 para que los accionistas que deseen asistir a la asamblea fijada depositen copia de sus escrituras por compra de lote en el complejo "El Torreón", a los fines de su registro en el libro de asistencia a las asambleas. En este acto, la sociedad les entregará un comprobante de recibo, que servirá para la

admisión a la asamblea. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea "en segunda convocatoria" se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera." Asimismo se informa que para la participación en la asamblea se debe contar con libre deuda de expensas.

Boleto N°: 4509323 Importe: \$ 640
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 766236, TISONA GROUP S.A., perforará en propiedad Ruta Nacional N° 143 Km 754, Distrito Pareditas, Departamento San Carlos , 250 m, 12", Para Uso Agrícola N.C. 16-05-88-4300-338087.

Boleto N°: ATM_4513379 Importe: \$ 32
03-04/04/2019 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 771621, SUAREZ JUAN SEBASTIÁN, perforarán en su propiedad Ubicada Los Pinos S/N°, Distrito Rodeo Del Medio, Departamento Maipú, 140 m, 12", Para Uso Agrícola N.C. 07-99-00-1500-470633.

Boleto N°: ATM_4513385 Importe: \$ 32
03-04/04/2019 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 770162, RODRÍGUEZ CESAR MAURICIO, perforará 180 m en 12"/8", uso agrícola, en reemplazo del pozo 09-240, afectado en calidad y rendimiento; en su propiedad de calle Santa Elena sn entre las calles Retiro-Henríquez y Florida. Barriales-Junín. N.C. 0999000300500500.

Boleto N°: 4512080 Importe: \$ 32
01-03/04/2019 (2 Pub.)

IRRIGACIÓN, Expte 770163, LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, perforó 26 m en 4" año 2018, uso recreativo, en Plaza departamental 25 de Mayo, ubicada entre calles Santa Rosa-Arenas-Roca y 7 de Diciembre. Villa-Santa Rosa. N.C. 1101010018000001.

Boleto N°: 4512083 Importe: \$ 32
01-03/04/2019 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Roberto Antonio Montagna, Martillero Público, Matrícula 2763, con domicilio legal en Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, Secretaría Única, autos n° 257.582 caratulados "CAIF ELÍAS RICARDO C/ PALACIOS KEVIN ANDRES Y GELVES CLAUDIA PATRICIA P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" rematará día OCHO DE ABRIL PRÓXIMO A LAS DIEZ HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, en calle San Martín N° 322, Mendoza: Un automotor marca "Peugeot", modelo 207 Compact XT 1.6 5 puertas, tipo sedán 5 puertas, motor marca Peugeot n° 10DBUY0002548, chasis marca Peugeot n° 8AD2MN6AU9G047084, dominio HYU-045, modelo año 2009, propiedad del demandado. Gravámenes: Prenda: a favor de Caif Elías Ricardo, en primer grado por \$ 129.000,00 inscrita el 19/12/2017. Embargo: de estos autos por \$ 150.500,00 inscripto el 22/02/2019. Deudas: ATM: Impuesto al automotor \$ 24.629,34 ejercicios 1° del 2015 al 4° del 2018, válido al 07/02/2019. Municipalidad Godoy Cruz: no registra deuda por multas viales. Municipalidad de Mendoza: por multas viales \$ 4.607,00 al 07/02/2019. El bien se subastará sin base, a "viva voz" y al mejor postor, debiendo el adquirente abonar el 10% de comisión, 10% de seña y 4,5% de impuesto fiscal, saldo al

aprobarse la subasta. El bien se subastará en el estado que se encuentra, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas y/o deterioro. Exhibición: Día del remate a partir de las 7,30 horas en San Martín 322, Ciudad, (Poder Judicial Edificio II). Informes: Juzgado y/o Martillero 156549889.

Boleto N°: 4512882 Importe: \$ 360
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de Abril de 2019, a partir de las 14:00 horas, 4 unidades por cuenta y orden de PSA FINANCE ARGENTINA CIA FINANCIERA S.A Y/O ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. Y/O BBVA BANCO FRANCES S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AA441AZ, RENAULT, NUEVO LOGAN EXPRESSION 1.8, 2016; LPV256, CHEVROLET, SONIC 1.6 LT M/T, 2012; AB739ZB, TOYOTA, ETIOS PLATINUM 1.5 4A/T, 2017; AB458OB, CHEVROLET, ONIX JOY 5P 1.4 N LS MT, 2017; en el estado que se encuentran y exhiben del 9 al 12 de Abril y el 15 y 16 de Abril de 8 a 12 hs., en calle 9 de Julio N° 627, Mendoza, Pcia. de Mendoza. Puesta en marcha 16 de Abril a las 11 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad

vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A y/o BBVA Banco Francés S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de Marzo de 2019.-

Boleto N°: 4506687 Importe: \$ 456
03/04/2019 (1 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden de DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, llama a REMATE OFICIAL, con base al mejor postor el día 30 DE ABRIL DE 2019 a las NUEVE HORAS, en MONTAÑAS AZULES APART HOTEL, sito en calle Perú 1290, Mendoza de los bienes declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante las Resoluciones N° 639 del 18/07/2018 y N° 103 de fecha 30 de Enero de 2019. Del CONSEJO EJECUTIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD (DPV). Ref.: EX2018-1931108-GDEMZA-DPV#MEIYE-DPTO. CONTADURÍA – DIV. PATRIMONIO SOLICITA DAR DE BAJA DEFINITIVA A BIENES Y VEHÍCULOS PARA SU POSTERIOR REMATE y de acuerdo al detalle de lotes que se adjuntan al presente y bajo las siguientes modalidades, cláusulas y condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo del Decreto 1000 artículo 143 del año 2015 Ley 8706.- La subasta será pública, de libre concurrencia al mejor postor y a viva voz.

SEGUNDA: VISITA – ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y CHATARRA – CONSULTA: Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 9.00 horas a 13.00 horas el día 29 de abril de 2019 en el predio de calle Polígono s/n Ciudad Mendoza, RIPIERA/PARQUE (calle paralela a la entrada de la Playa San Agustín) del Lote N° 01 al Lote N° 49. Los vehículos se entregan en el estado en que se encuentren al momento de la exhibición, no teniendo nada que reclamara a DPV o la Martillera designada, por falta o defectos de los mismos. Los vehículos se encuentran verificados por personal de la Planta Verificadora de Mendoza (CERPOL), y cuentan con toda la documentación apta para su transferencia de dominio inmediata. Todo pedido de información será evacuado por la Martillera Designada (Edicto y Catálogos con bases) en Avda. España 623 Planta Baja, Dpto. C Mendoza. En horario de 16 hs. A 20 hs. www.manuchabienesraices.com.ar FB: manuchabienesraices E-mail: hmariamancha@gmail.com. Tel. Cel. 261-5762349 y/o 261-5521623 y/o Entidad Rematadora DPV (oficina de Patrimonio).

TERCERA: APERTURA DEL ACTO: Los participantes deberán presentar indefectiblemente DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD para participar del acto de remate y se le asignará un número para realizar las ofertas. Además, deberá suministrar domicilio real actualizado, domicilio legal, números de teléfonos y e-mail. No se admitirán compras en comisión. DPV se reserva el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate. Las fotografías de los folletos son ilustrativas y no contractuales. El día y hora indicada en el edicto publicado se procederá a la apertura del acto de subasta. Una vez terminado dicho acto la Martillera Designada procederá a confeccionar las actas de subasta, las que se suscribirán por los presentes: comprador, Martillera Designada, y toda persona que la DPV determine.

CUARTA: FORMA DE PAGO Y GASTOS: Las ventas se harán al mejor postor y a VIVA VOS, debiendo abonarse los gastos necesarios para cumplimentar con la transferencia de cada vehículo, los mismos son

a cargo del comprador. Los adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate el veinte por ciento (20%) en concepto de seña, en efectivo o en cheque, el diez por ciento (10%) en concepto de comisión Martillera Designada más IVA sobre la Comisión respectiva y el dos coma veinticinco por ciento (2.25%) o el cero coma setenta y cinco (0.75%) (Dependiendo del bien que se subaste) porcentaje correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Sello, Pago de certificaciones de firmas de los formularios para transferencia. OTROS GASTOS DE TRANSFERENCIA: gastos del gestor, formularios, etc. podrán ser abonados por los compradores hasta 72 horas hábiles posteriores al depósito cancelación de saldo de precio. Otros tributos fiscales determinados por AFIP y ATM, según corresponda. Para el caso en que el adquirente en subasta abone con cheques personal y los mismos fuesen devueltos por el banco girado, independientemente del motivo, la operación se dejara sin efecto, no obstante, el oferente quedara obligado de las sumas correspondiente a seña y honorarios en concepto de multa por la frustración de la subasta, sin perjuicio de las acciones que correspondan (art. 302 Código Penal).

QUINTA: ADJUDICACIÓN: Verificado el remate la Martillera designada informara por escrito al Consejo Ejecutivo de la DPV sobre el resultado de la subasta, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles, debiendo el Consejo Ejecutivo resolver su aprobación o rechazo en el término de cinco (05) días de efectuada la subasta. SALDO DE PAGO: El saldo deberá cancelarse en la Tesorería de DPV, sito en calle Carlos W. Lencinas s/n, Parque General San Martín, Ciudad, Mendoza. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado.

SEXTA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA, por ser DPV exento de IVA.

SÉPTIMA: DOCUMENTACIÓN Y ENTREGA: Una vez depositado el saldo de precio, pagada la transferencia en su totalidad y presentado el trámite en el Registro del Automotor, DPV podrá disponer la entrega de la unidad a los compradores como depositarios de la misma, a los efectos de preservar el estado de los vehículos subastados intertanto se realizan todos los actos inherentes a la transferencia de dominio, de lo contrario se entregará una vez transferidos a nombre de los compradores. Todos los vehículos serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos, debiendo el comprador cumplir con toda la normativa vigente para el traslado de los bienes rematados, incluyendo a aquellos vehículos que pudiera utilizar el comprador para dichos movimientos y, fundamentalmente, en lo relativo al personal empleado o contratado por el comprador para efectuar los traslados, seguros correspondiente, indumentaria exigida, cobertura médica y ART, deslindando a DPV toda responsabilidad sobreviniente que se pretenda oponer contra ella a partir del momento de efectiva entrega de los bienes adquiridos. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio con un máximo para la chatarra de QUINCE DÍAS (15) (para el caso de bienes registrable) las setenta y dos horas (72hs) se tomarán desde el momento en que esté terminada la transferencia de dominio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje diario que determinara la DPV.

OCTAVO: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

NOVENO: En caso de disponer la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad que hubiere pagado, a excepción del sellado de ley correspondiente. DPV y Martillera designada no se hacen responsables por la falta o defectos de los lotes exhibidos. INFORMES: H. María Manucha. 0261-5521623 – 261-5762349. E-Mail: hmariamancha@gmail.com.

Web: www.mauchabienesraices.com.ar. FB: manuchabienesraices.

LOTE N° 01: CUATRO (4) TANQUES DE AGUA INTERNOS TA-27, TA-46, TA-68 Y S/N; DOS (2) TANQUES DE COMBUSTIBLE INTERNOS TC-33 Y TC-79; UN (1) TANQUE REGADOR INTERNO TR-25 Y SEIS (6) CAMIONES PARA DESGUACE: INT. CA-3 FORD F600 (1966) - INT. CV-34 MERCEDES BENZ L 1114/42 (1985) - INT. CV-53 DODGE DP600 (1974) - INT. CV-13 MERCEDES BENZ L 1114/42 (1984) - INT. CV-12 MERCEDES BENZ L 1114/42 (1984) - INT. CR-40 DODGE DP 600 175 (1971).

BASE \$ 30.000. LOTE N° 02: TRES (3) VEHÍCULOS PARA DESGUACE: INT. CV-29 MERCEDES BENZ L 1112/42 (1970) - INT. CV-71 FIAT 673 N (1977) - INT. CR-69 CHEVROLET C-60 (1973). BASE \$ 50.000. LOTE N° 03: NUEVE (9) RODILLOS NEUMÁTICOS INT. RN-17, RN-32, RN-35, RN-49, RN-54, RN-63, RN-68 Y DOS S/N; UNA BARREDORA INT. B-14 Y UNA ZARANDA DE ÁRIDOS. BASE \$ 15.000. LOTE N° 04: UN VEHÍCULO PARA DESGUACE: INT. CA-1 MERCEDES BENZ L 1112/42 (1970) Y UN VEHÍCULO PARA TRANSFERIR: INT. CV-31 - DOMINIO: WEK 093 - MERCEDES BENZ L 1114/42 - MODELO AÑO 1985 - CHASIS C/CABINA - MOTOR N° B34209 - CHASIS N° 34103412068947. BASE \$ 25.000. LOTE N° 05: UN VEHÍCULO PARA TRANSFERIR: INT. CV-22 - DOMINIO: WSM 647 - MERCEDES BENZ L 1114/42 - MODELO AÑO 1984 - CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS N° 34103412065825. BASE \$ 20.000. LOTE N° 06: UN VEHÍCULO PARA DESGUACE: INT. CR-28 MERCEDES BENZ L 1112/42 (1970); UN TANQUE DE AGUA Y UN VEHÍCULO PARA TRANSFERIR: INT. CR-16 - DOMINIO: VVZ 334 - MERCEDES BENZ L 1114/42 - MODELO AÑO 1984 - CHASIS C/CABINA - MOTOR N° 34191210095969 - CHASIS N° 34103412065954. BASE \$ 28.000. LOTE N° 07: TRES (3) MOTONIVELADORAS ASTARZA INTERNOS M-75, M-81 y M-11. BASE \$ 38.000. LOTE N° 08: TRES (3) MOTONIVELADORAS CATERPILLAR INTERNOS M-113, M-112 Y M-89. BASE \$ 110.000. LOTE N° 09: TRES (3) MOTONIVELADORAS KLIA 160 INTERNOS M-47, M-49 y M-43. BASE \$ 15.000. LOTE N° 10: DOS (2) MOTONIVELADORAS ASTARZA INTERNOS M-92 y M-12. BASE \$ 50.000. LOTE N° 11: TRACTOR DEUTZ AGRALE A 85 INT. T-112. BASE \$ 15.000. LOTE N° 12:

DIECIOCHO (18) VEHÍCULOS PARA DESGUACE: INT. A-5 FORD FALCON VERSION 3.0L (1986) - INT. A-20 FORD F-100 (1982) - INT. A-21 FORD F-150 (1983) - INT. A-55 FORD F-100 (1971) - INT. A-56 CAMIONETA FORD - INT. A-61 FORD F-100 (1971) - INT. A-64 FORD F-100 (1979) - INT. A-65 FORD F-100/70 (1970) - INT. A-68 DODGE DP-100 114 STANDART (1970) - INT. A-79 FORD F-100 (1980) - INT. A-80 FORD F-100 D (1985) - INT. A-85 FORD F-100 D (1985) - INT. A-87 FORD F-100 D (1985) - INT. A-89 FORD F-100 D (1985) - INT. A-91 FORD F-100 D (1985) - INT. A-155 FORD RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L (2009) - INT. G-4 FORD F-600 (1968) - INT. A-95 FORD F-100 D (1985). BASE \$ 30.000. LOTE N° 13: PARA TRANSFERIR: INT. A-94 - DOMINIO: VXD 617 - FORD F-100 D - MODELO AÑO 1985 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS N° KB8LFR26657. BASE \$ 23.000. LOTE N° 14: PARA TRANSFERIR: INT. A-139 - DOMINIO: DQW 973 - ISUZU TFR54HDAL - MODELO AÑO 2001 - PICK UP - MOTOR N° 733675 - CHASIS N° JAATFR54HY7129526. BASE \$ 30.000. LOTE N° 15: PARA TRANSFERIR: INT. A-96 - DOMINIO: VXD 614 - FORD F-100 D - MODELO AÑO 1985 - PICK UP - SIN MOTOR - CHASIS N° KB8LFR26655. BASE \$ 23.000. LOTE N° 16: PARA TRANSFERIR: INT. A-78 - DOMINIO: XCA 424 - FORD F-350 - MODELO AÑO 1970 - TRANSPORTE DE CARGA - MOTOR N° PEA102615A - CHASIS N° KA3JKB30891. BASE \$ 28.000. LOTE N° 17: INT. T-21 TRACTOR. BASE \$ 20.000. LOTE N° 18: PALA CARGADORA MASINI INT. PC-26 Y MAQUINA SELLA GRIETAS INT. SG-1. BASE \$ 18.000. LOTE N° 19: PARA DESGUACE: INT. CR-96 CHEVROLET 814 (1978) Y PARA TRANSFERIR: INT. CV-24 - DOMINIO: VWH 014 - FORD F-700 DIESEL - MODELO AÑO 1988 - CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS N° KB6LJD36986. BASE \$ 28.000. LOTE N° 20: TRES (3) MOTONIVELADORAS INTERNOS M-108 Y M-36 HUBER WARCO - INT. M-37 KLIA M 160. BASE \$ 10.000. LOTE N° 21: CUATRO (4) VEHÍCULOS PARA DESGUACE: INT. CR-1 MERCEDES BENZ - INT. CR-35 MERCEDES BENZ L 1114/42 (1985) - INT. E-2 MERCEDES BENZ L01114/51 FA (1986) - INT. A-8 RENAULT R-12 BREAK (1974). BASE \$ 15.000. LOTE N° 22: RETROEXCAVADORA JOHN DEERE 310. BASE \$ 30.000. LOTE N° 23: DOS (2) PALAS CARGADORAS INT. PC-4 CATERPILLAR 930T Y ASTARZA 950. BASE \$ 30.000. LOTE N° 24: PARA TRANSFERIR: INT. CVD-50 - DOMINIO:

WVM 549 - MERCEDES BENZ LA 1112/42 - MODELO AÑO 1974 - CHASIS C/ CABINA - MOTOR N° 34191210102023R - CHASIS N° 34110810013756. BASE \$ 18.000. LOTE N° 25: CHATARRAS VARIAS Y DOS (2) VEHÍCULOS PARA DESGUACE: INT. CV-41 FORD F-600 (1971) Y INT A-178 CHEVROLET S10 2.8TD 4X2 LS. BASE \$ 50.000. LOTE N° 26: UN VEHÍCULO PARA DESGUACE: INT. CV-37 FORD F-700 (1988) - DOS (2) APLANADORAS INT. AP-10 Y AP-12 - CINCO (5) RODILLOS NEUMÁTICOS INT. RN-45, RN-24, RN-61, RN-71 Y S/N - DOS (2) RODILLOS VIBRATORIOS INT. RV-3 Y RV-15 - DOS (2) TANQUES DE AGUA INT. TA-24 Y TA-25 - DOS (2) TANQUES REGADORES INT. TR-10 Y TR-09 - UN TANQUE DE COMBUSTIBLE INT. TC-63 Y DOS ACOPLADOS. BASE \$ 42.000. LOTE N° 27: UNA APLANADORA INT. AP-11 Y CATORCE (14) MOTONIVELADORAS ASTARZA INT. M-102, M-27, M-110, M-14, M-7, M-96, M-77, M-76, M-87, M-91, M-78, M-22, M-32, M-4. BASE \$ 180.000. LOTE N° 28: TRES (3) TANQUES DE AGUA Y DOCE (12) VEHÍCULO PARA DESGUACE: INT. CR-55 MERCEDES BENZ L 1215/42 (1993) - INT. CR-81 CHEVROLET 814 (1978) - INT. CR-7 MERCEDES BENZ L 1112/42 (1970) - INT. CV-56 DODGE DP 600 175 (1974) - INT. CR-63 MERCEDES BENZ L 1215/42 (1994) - INT. CV-7 MERCEDES BENZ 1112/42 (1970) - INT. CV-40 DODGE DP 600 175 (1974) - INT. CV-70 MERCEDES BENZ 1215/42 (1994) - INT. CR-73 CHEVROLET 814 (1978)- INT. CR-83 CHEVROLET 814 (1978) - INT. CV-30 MERCEDES BENZ L 1114/42 (1985) - INT. E-6 SCHUERLE 1962 (1962). BASE \$ 38.000. LOTE N° 29: PARA TRANSFERIR: INT. CTP-2 - DOMINIO: M-086164 - FORD F-600 - AÑO DE INSCRIPCIÓN INICIAL 1971 - CHASIS C/CABINA - SIN MOTOR - CHASIS N° KA5JKA35948. BASE \$ 10.000. LOTE N° 30: DOS (2) TRACTORES INT. T-124 Y T-121. BASE \$ 10.000. LOTE N° 31: TRACTOR FIAT 700 INT. T-14. BASE \$ 15.000. LOTE N° 32: DOS (2) TRACTORES DEUTZ A85 INT. T-120 Y T-107. BASE \$ 20.000. LOTE N° 33: TRACTOR HANOMAG INT. T-123. BASE \$ 5.000. LOTE N° 34: TRACTOR DEUTZ A85 INT. T-106. BASE \$ 30.000. LOTE N° 35: TRACTOR ZANELLO INT. T-139. BASE \$ 15.000. LOTE N° 36: TRACTOR FIAT 780 INT. T-7. BASE \$ 25.000. LOTE N° 37: TRACTOR DEUTZ A85 INT. T-136. BASE \$ 20.000. LOTE N° 38: TRACTOR DEUTZ A-85 INT. T-135. BASE \$ 20.000. LOTE N° 39: TRACTOR ZANELLO INT. T-6. BASE \$ 10.000. LOTE N° 40: TRACTOR DEUTZ A85 INT. T-134. BASE \$ 25.000. LOTE N° 41: TRACTOR DEUTZ A-85 INT. T-111. BASE \$ 18.000. LOTE N° 42: TRACTOR DEUTZ A-85 INT. T-108. BASE \$ 20.000. LOTE N° 43: TRES (3) DESMALEZADORAS Y APROXIMADAMENTE CUARENTA Y OCHO (48) BLOCKS DE MOTORES VARIOS. BASE \$ 15.000. LOTE N° 44: CARGADORA ASTARZA INT. PC-15. BASE \$ 15.000. LOTE N° 45: MOTONIVELADORA HUBER WARCO 165-S INT. M-104. BASE \$30.000. LOTE N° 46: TOPADORA CATERPILLAR D8H. BASE \$15.000. LOTE N° 47: CARGADORA ASTARZA 950 INT. PC-26. BASE \$20.000. LOTE N° 48: APROXIMADAMENTE 3000 CUBIERTAS Y RETAZOS DE CUBIERTAS. BASE \$ 120.000. LOTE N° 49: PARA TRANSFERIR: INT. CV-44 - DOMINIO: WZC 173 - FORD F-700 - MODELO AÑO 1971 - CHASIS C/CABINA - MOTOR N° PA6410933 - CHASIS N° KA6LLT37030. BASE \$ 10.000.

S/Cargo

01-03-04-05-08-09-10-11-12-15/04/2019 (10 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Primer Juzgado de Familia de San Rafael, Mendoza, Autos N° 243/16/1F caratulados: "ARCO NORMA FANNY C/ SABIO OSCAR ALBERTO P/ ACC. REL. AL REG. PATRIMONIAL DEL MATRIMONIO", rematará DIEZ DE ABRIL DE 2.019, NUEVE HORAS, en el subsuelo del edificio de Tribunales de San Rafael, bajo la modalidad A VIVA VOZ, CON BASE de \$ 2.600.000 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 10.000, inmueble propiedad del demandado, ubicado frente a calle Av. Mariano Moreno N° 644, San Rafael, Mendoza. Según título, el inmueble, formado por la mitad del Lote E de la Manzana 2, Sección B, consta de una superficie total de 500,00 m2, con los siguientes límites: Norte: en 50,00 mts. con Lotes F y H; Sud: en igual medida con José Farina; Este: en 10,00 mts. con parte del Lote B; Oeste: en igual medida con Av. Mariano Moreno, y según Plano aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 18.813/17 de 506,02 m2. Inscripciones y deudas: Propiedad Raíz matrícula 20.171/17 Folio Real San Rafael; Nomenclatura Catastral N° 17-01-06-0050-000030-0000-2; Rentas: Padrón Territorial 17/08329-6, sin deuda al 20/02/19; Municipalidad: inmueble N° 0601928, adeuda \$ 5.147,00 al 20/02/19; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0004198-000-3, sin deuda al 20/02/19; Ecogas: adeuda \$ 4.364,14 al 20/02/19; Vialidad Provincial: exento de pago. Deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: sobre el

predio se levanta una construcción de material cocido, destinada a vivienda familiar, con columnas y vigas de H°A°, con frente de granito y piedra laja en su parte inferior, dos ventanas con persianas de madera, portón de madera corredizo que da acceso a cochera techada. Techo de tejas y loza. El inmueble se encuentra actualmente dividido en dos unidades habitacionales, con ingresos independientes a través de dos puertas de madera ubicadas al frente del mismo, según el siguiente detalle: Unidad habitacional 1: compuesta por cocina comedor con mesada de mármol reconstituido, doble bacha de acero inoxidable, pared recubierta con cerámico, alacena y bajo mesada de madera; dos dormitorios, baño completo instalado. Pisos cerámicos, cielorraso en cocina comedor de machimbre sobre tirantes de madera, resto yeso y durlock, paredes interiores rebocadas y pintadas. Unidad habitacional 2: con las mismas características mencionadas en la Unidad habitacional 1. Cochera techada con piso cemento, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera en parte, resto loza. Amplio patio donde se observan dos dependencias techadas colindantes entre sí, una destinada a lavandería y depósito, churrasquera, piso cemento, techo chapa de cinc en regular estado, cielorraso machimbre sobre tirantes de madera, paredes revocadas y pintadas. La otra dependencia destinada a depósito, techo chapa cinc, piso cemento en parte en regular estado, cielorraso machimbre tablas, paredes en parte sin revocar. Tanto la cochera, patio y dependencias detalladas son de uso común entre las dos unidades habitacionales. Servicios: agua corriente, energía eléctrica, gas natural y cloacas. Estado ocupacional: Unidad habitacional 1 por el Sr. Leandro Alberto Cuervas, D.N.I. N° 27.028.041, en carácter de inquilino, con contrato vigente de locación hasta el 04/03/19, según acta obrante a fs. 193 de autos. Unidad habitacional 2, por la Sra. María del Carmen Sabio Acosta, D.N.I. N° 4.742.781, en carácter de inquilina desde el día 16/11/18, según acta obrante a fs. 193 vta. de autos. Gravámenes: B4) Hipoteca a favor del Banco de La Nación Argentina, \$ 30.000, Ent. 1764 del 04/08/94. Comprador depositará acto remate 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto de sellos (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - AFIP) aprobada subasta. Es a cargo del comprador, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Se deberán respetar los contratos de alquileres vigentes. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I, Ley 9.001). Título e informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Días y horarios de visita: de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 hs., previo contacto con el martillero. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Mariana Simón. Juez de Familia.

Boleto N°: 4508170 Importe: \$ 1760
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

JUAN DOMINGO ECHEGARAY, Martillero, matricula 2047, Orden QUINTA CAMARA DEL TRABAJO, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, Autos N° 22869 caratulados: AMELLER ROBERTO WILFREDO c/ AXXION S.A. S/ Despido,rematarapróximo12 DE ABRIL del 2019 a las 10 HORAS en oficina subastas judiciales sito en calle San Martin 322, planta suelo, de Ciudad, Mendoza, Mediante la modalidad A VIVA VOZ MEJOR POSTOR con BASE DE \$ 410.000 e incrementos mínimos de 10.000 en 10.000.20 equipos de frio y una cinta transportadora (acta secuestro de fs. 59/ 60 de fecha 6/12/ 2013 autos 150633 (acumulados) a estos autos, según detalle: 1) Equipo de refrigeración marca ZANOTTI N° Serie N° 67768 modelos ARS245T29G. 2) equipo marca ZANOTTI N° Serie N° 67766 modelo ARS 245T29G. 3) Equipo marca ZANOTTI Serie N° 68215 modelo ARS 245T29G. 4) Equipo marca ZANOTTI Serie N° 436296A Modelo MRS 250N016. 5) Equipo marca ZANOTTI Serie N° 707285A Modelo MRS 251T01G. 6) Equipo marca BERVILL Serie N° XN7769 Modelo BTM200. 7) Equipo marca BERVILL Serie N° XN7772 modelo BMT200. 8) Equipo marca BERVILL serie N° XF7909 modelo BTM180. 9) Equipo marca BERVILL serie N° XN7773 modelo BMT200. 10) Equipo marca UNIBLOCHK ZANOTTI N° de serie 41476, modelo MRS245G. 11) Equipo marca UNIBLOCK ZANOTTI Serie N° 37631 modelo MRS 245T. 12) Equipo marca UNIBLOCK ZANOTTI Serie N° 67767 modelo ARS 245T29G. 13) Equipo marca FRANNINO serie N° HP5R112 N° 101 modelo MRS150T. 14) Equipo marca BERVILL N° de serie XL7770 modelo BMT200. 15) Equipo marca UNIBLOCH ZANOTTI N° de Serie 37872, modelo MRS150T. 16) Equipo marca UNIBLOCK ZANOTTI N° de serie 617432A, modelo MRS M125251701G. 17) Equipo marca UNIBLOCK ZANOTTI N° de serie 26906 modelo ARS23ST TIPO 245HP R12. 18)

Equipo marca UNIBLOCK ZANOTTI Serie N° 26908 modelo ARS23ST. 19) Equipo marca UNIBLOCK ZANOTTI serie n° 26904 MODELO ARS235T. 20) Equipo marca BERVILL N° de serie XN7771, modelo BTM 200. 21) Una cinta transportadora eléctrica trifásica. En estado y condiciones que se encuentran, no aceptando reclamo alguno posterior subasta. Exhibición: Carril Godoy Cruz 3230, Guaymallen Mendoza, día 5 de Abril de 10 a 12 horas. Quedará a cargo del adquirente desarmar y trasladar los bienes. Comprador deberá depositar acto subasta dinero efectivo 10 % de seña, 10 % comisión, 1,5 % impuesto fiscal, de no ser así se proseguirá inmediatamente con el acto subasta asta adjudicar los bienes, saldo aprobación Informes: Juzgado autorizante o Martillero french 107 Godoy Cruz, Mendoza. Teléfono 2613001481.

C.A.D. N°: 20574 Importe: \$ 600
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Vigésimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 116.652, caratulados "GONZALEZ, LUIS ANIBAL C/ MARTI, DIEGO ANTONIO P/ EJECUCION HIPOTECARIA", rematará DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS (09:30 hs), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble propiedad de MARTI DIEGO ANTONIO, D.N.I. N° 24.585.993, ubicado en calle 2 DE Mayo N° N° 8161, Distrito Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza, Destino, Mendoza, Destino: VIVIENDA, constante de superficie s/t y s/p (N° 17.388) de 791,79 m2, e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 168.466/4 de Folio Real de Guaymallén; INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 168.466/4; Nomenclatura Catastral 04-99-09-0600-573357-0000-8; Padrón Territorial N° 04-04846-8; Padrón Municipal 80.946; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con calle 2 de Mayo en 21,59 m2; Sur: con Fracción "A" en 17,52 m2; Este: con Lira Gabriela Pascolatti y con Estela Pascolatti en en 42,74 m2 y Oeste: con Fracción "A" en 39,47 m2; DEUDAS: Municipalidad de Guaymallén debe \$ 13.559,10 al 27/09/2018; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. y Obras Sanitarias Mendoza: Fuera del radio; A.T.M.: debe \$ 9.665,93 al 28/09/2018; Vialidad: exento de pago por contribuciones al 31/10/2018; Irrigación: No posee derecho de riego empadronado; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: inmueble con construcción antigua de ladrillos. Se ingresa por tranquera, frente del mismo cerrado con alambrado, hay patio pequeño y laterales del inmueble con tela metálica romboidal y patio de tierra, seguido de espacio verde y a continuación se encuentra la casa habitación que cuenta con puerta de ingreso con ventana y dos ventanas mas al frente que corresponden a una de las habitaciones y living comedor. El inmueble consta de cocina comedor con piso calcareo, techo de caña y palos, paredes pintadas y revocadas con manchas de humedad y grieta grande que va desde el marco de la puerta hasta el techo, dicho living comedor se conecta con un baño sin puerta con cortina, paredes de ladrillo sin revoque, piso de cemento llaneado, la entrada a las dos habitaciones tienen los pisos de cemento llaneados y los techos de caña con palos rollizos; paredes pintadas y puertas de madera en general. Carpintería en general es de madera. El inmueble se encuentra en mal estado general de conservación; ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra habitado por la Sra. ANALIA POUGET, y sus dos hijos; GRAVÁMENES: Hipoteca U\$S 12.048,00 por préstamo, a favor del Sr. LUIS ANIBAL GONZALEZ; Embargo de estos autos por \$ 158.000,00; Avalúo Fiscal \$ 71.219,00, BASE \$ 71.219,00 (100% del Avalúo Fiscal). Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5%; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral y otros gastos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 261-156559475.-

Boleto N°: 4506703 Importe: \$ 1400
27-29/03 03-05-09/04/2019 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden SEPTIMO JUZGADO DE PAZ, autos N° 256039 caratulados "SILVESTRE, CECILIA VANESA C/ GONZALEZ, DANIELA VERONICA Y OTROS P/ COB. ALQUILERES", rematará DIEZ DE ABRIL PROXIMO a las ONCE HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en calle San Martín N° 322, EDIFICIO DE TRIBUNALES II, PLANTA BAJA, Cdad., Mendoza. Al mejor postor.- El 50% indiviso de los inmuebles de propiedad de co-demandada BEATRIZ GRISELDA, ZALAZAR, D.N.I 13.609.665., en condominio con JUAN ENRIQUE ZALAZAR. Ubicado en calle O´HIGGINS N° 2639/43, lugar Barrio Espejo, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza. Inmueble subdividido en tres departamentos individuales y un pasillo común para los dos últimos. SUPERFICIES, INSCRIPCIONES Y DEUDAS: PASILLO: SUPERFICIE TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, REGISTRO PÚBLICO: MATRÍCULA 308351, ASIENTO B2. DEPARTAMENTO (A) CIENTO SIETE METROS NOVENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS, REGISTRO PUBLICO: matrícula 308348, asiento B2 de Folio Real, PADRON TERRITORIAL: 03/40503 debe \$ 1.143,52, AVALUO FISCAL: \$ 32.857,00, PADRON MUNICIPAL: 9092 debe \$ 4.373,97, AYSAM: CUENTA N° 073-0089874-000-8, debe \$ 2.480,86, BASE \$ 11.495. Con frente y salida a la calle O´HIGGINS, posee cocina comedor, tres dormitorios, baño y un pequeño patio. Habitado por ALDO AMADO LACROU, DNI 7.647.210, quien es inquilino abonando un canon mensual hasta fin de año de \$ 6.000. DEPARTAMENTO (B) CIEN METROS CINCO DECIMETROS CUADRADOS, REGISTRO PUBLICO: matrícula 308349, asiento B2 de Folio Real, PADRON TERRITORIAL: 03/40504 debe \$ 1.143,52, AVALUO FISCAL: \$ 23.041,00, PADRON MUNICIPAL: 28243 debe \$ 4.679,26, AYSAM: CUENTA N° 073-1349389-000-4, debe \$ 2.302,24, BASE \$ 8.064,43. Con salida al pasillo comunero, posee cocina, comedor, tres dormitorios, baño y pequeño patio. Habitado por GIMENA RIOS (NIETA DE LA DEMANDADA) y DEPARTAMENTO (C) CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS. REGISTRO PUBLICO: matrícula 308350, asiento B2 de Folio Real, PADRON TERRITORIAL: 03/40505 debe \$ 1.143,52, AVALUO FISCAL: \$ 21.894,00, PADRON MUNICIPAL: 28244 debe \$2.513,52, AYSAM: CUENTA N°073-0089891-000-7, debe \$466,28, BASE \$ 8.064,43. Con ingreso por el fondo del pasillo común, posee cocina, comedor, galería, dos dormitorios, baño y pequeño patio. Habitado por DAIANA NAVARRETE, DNI 39.677.083, en carácter de inquilina abonando, hasta fin de año un canon mensual de \$ 3.600. Todos destino vivienda. CONSTRUCCION: los tres departamentos son de adobe, con carpintería de madera, pisos de mosaico y paredes pintadas, con techos de tirantes de álamo, caña, ruberoid y membrana. GRAVÁMENES: EMBARGO sobre cada uno de los inmuebles de \$ 60.000, de estos autos registrado a fs. 82, T° 563 de Embargos generales, entrada 1737492 del 01/03/2018. Posee todos los servicios. Comprador abonará en ese acto 10% seña, 3% comisión y el 4,5% impuesto fiscal. No será aceptado en ningún caso la compra en comisión. La obtención del certificado catastral correspondiente, será a cargo del adquirente. Títulos agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Visitas a convenir. Informes Juzgado autorizante o martillero Pat. Mendocinas N° 815, de Ciudad. Tel. Cel. 155468599.

Boleto N°: 4509621 Importe: \$ 1240
28/03 01-03-05-09/04/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.006, caratulados: "D´AGOSTINO MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 28 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA DE LOURDES D´AGOSTINO, con D.N.I. N° 13.034.403. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N° 311, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de

aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20529 Importe: \$ 480
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.019.517 caratulados "SANCHEZ VERONICA DEL CARMEN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SANCHEZ VERONICA DEL CARMEN D.N.I N° 26.779.461, ... V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RAUL ALBERTO DOLENGIEWICH, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4234207 . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20549 Importe: \$ 1200
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.059, caratulados: "MIRANDA MABEL LILIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a MABEL LILIANA MIRANDA, con D.N.I. N° 18.273.200. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel. 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella.

Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20552 Importe: \$ 480
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.832, caratulados: "ROMERO MARIA ESTER DEL LUJAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 21 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a MARIA ESTER DEL LUJAN ROMERO, con D.N.I. N° 18.342.963. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N° 463, San Martín, Mendoza. Tel. 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20554 Importe: \$ 480
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.841, caratulados: "BUSTO OSCAR DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a OSCAR DANIEL BUSTO, con D.N.I. N° 20.787.897. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263 4445056. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20557 Importe: \$ 520
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.968, caratulados: "CORTEZ FIDEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a FIDEL CORTEZ, con D.N.I. N° 10.143.822. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel. 263 4445056. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE

DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20558 Importe: \$ 520
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 87 de los autos N°1.018.632 caratulados "ROMERO PAEZ SEBASTIAN EMANUEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 DE MARZO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO PAEZ SEBASTIAN EMANUEL D.N.I N° 33.578.318... V. Fijar el día QUINCE DE MAYO 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en OLASCOAGA N°821, CIUDAD, Mendoza., telef. 4295078-155162697. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 20560 Importe: \$ 1280
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.311 caratulados "LILLO JUAN ANTONIO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE DICIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO :....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LILLO JUAN ANTONIO D.N.I N° 24.176.732, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal).... CÓPIESE. REGÍSTRESE.

NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.” A fs. 39 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 18/22 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 19 de MARZO de 2019:... II.- Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III.- Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día SIETE DE AGOSTO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.-Fijar el día CINCO DE SETIEMBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SETIEMBRE DE 2.019.- VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.”Sindicatura: Cdor. MAURICIO JUAN BENVENUTTI, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN JUAN N° 761, 1° PISO, CIUDAD, Mendoza., telef. 4239364-2615027236 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20562 Importe: \$ 1280
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.073, caratulados: "MIRANDA MIRIAM GLADYS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a MIRIAM GLADYS MIRANDA, con D.N.I. N° 16.362.589. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza.Tel.4421002. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20561 Importe: \$ 480
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.246, caratulados: "CHURUPA DIEGO ALBERTO P/ CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)", el 21 de Marzo de 2018, se ha declarado la quiebra a DIEGO ALBERTO CHURUPA, con D.N.I. N° 33.101.089. Síndico designado en autos, Contador VALENTIN ORLANDO VERLINO, con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza, Y domicilio de atención San Isidro 760 local 24, Rivadavia CEL 0261-154541715 quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00

hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20563 Importe: \$ 520
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

EDICTO-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.297 caratulados "TORRES WALDINO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TORRES WALDINO D.N.I N°M8.073.613, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 51 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 16/19 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 08 de MARZO de 2019: ...II. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día UNO DE AGOSTO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE SETIEMBRE DE 2019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez."Sindicatura: Cdr. JESICA SUSANA BARRERA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 25 DE MAYO N°1881, CIUDAD, Mendoza., telef.2615979820 FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20564 Importe: \$ 1280
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

3º Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1019549 caratulados "VIDELA ELBIO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)", Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr VIDELA, ELBIO ALBERTO, DNI 29.327.219 2) fecha de presentación: 26/02/2019; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades

para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/05/2019; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 12/06/2019 (art. 366 CPCCT). Dr. PABLO GONZALEZ MASANES -Juez.-

Boleto N°: 4512838 Importe: \$ 240
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-04499931-9 caratulados "BASCUÑAN MARIA ESTER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BASCUÑAN, MARIA ESTER DNI N° 21.878.298; CUIL N° 27-21878298-7. V. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LEONARDO GABRIEL MAYMÓ con domicilio legal en calle Pedro Molina 461, Planta Baja, Oficina "8", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 261 5251219/4235482. e-mail: estudiomaymo@hotmail.com. Fdo. Dra. VERONICA HYNES – Secretaria Vespertina.

C.A.D. N°: 20601 Importe: \$ 800
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/22 autos N°13-04645185-0 caratulados: "PISARRO VANESA LETICIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra PISARRO VANESA LETICIA, DNI 31.737.605; C.U.I.L. N° 27-31737605-2 con domicilio en calle La Juanita S/n, Gustavo André, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el NUEVE DE AGOSTO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522).

Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2019.17º) Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CINCO DE NOVIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. CALIRE JUAN ANTONIO DOMICILIO: MITRE 660 – 1º PISO – OFICINA 9 CIUDAD MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20600 Importe: \$ 1280
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 13/18 autos N°13-04713757-2 caratulados: "AMPARAN SERGIO MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra AMPARAN SERGIO MANUEL, DNI 18.012.045; C.U.I.L. N° 23-18012045-9 con domicilio en B° San Martín, Mna. 15, Casa 6, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE AGOSTO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019.17º) Fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. VITULIO JOSE ALFREDO DOMICILIO: 25 de Mayo 2837 – Dpto. 4 – Ciudad - Mendoza HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20605 Importe: \$ 1280
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.982, caratulados: "BLANCO BLANCA HAYDEE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a BLANCA HAYDEE BLANCO, con D.N.I. F N° 6.172.012. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico lo pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20468 Importe: \$ 480
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.872, caratulados: "GODOY CARLOS FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 04 de Diciembre de 2018, se ha declarado la quiebra a CARLOS FERNANDO GODOY, con D.N.I. N° 23.387.824. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20479 Importe: \$ 480
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.690, caratulados: "ORTEGA MAURICIO ABEL P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 21 de Septiembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MAURICIO ABEL ORTEGA con D.N.I. N° 32.032.847. Síndico designado en autos: VALENTIN ORLANDO VERLINO con domicilio legal en 25 de Mayo 217, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en San Isidro 760 Local 24, Rivadavia, Mendoza. Tel: 261-154541715. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE Y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20490 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 5.896 caratulados: "CARRILLO ESTEBAN GABRIEL P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 6 de Marzo de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ESTEBAN GABRIEL CARRILLO con D.N.I. N° 36.496.344. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente

C.A.D. N°: 20491 Importe: \$ 440
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.954, caratulados: "CARRIZO JORGE MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JORGE MARIO CARRIZO con D.N.I. N° 27.449.614. Síndico designado en autos: MAURICIO MARTIN MANZANARES con domicilio legal en 25 de Mayo 217 y de atención Barrio MEBNA, 1era Etapa, Manzana "G" Casa "12", San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 263-4553691. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20493 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.970, caratulados: "MONTENEGRO RAMON ANTONIO P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de RAMON ANTONIO MONTENEGRO con D.N.I. N° M6.892.900. Síndico designado en autos: HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS con domicilio legal en calle Las Heras N° 530, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 4421529. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20494 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.815, caratulados: "VILCHES JOSE ERNESTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de JOSE ERNESTO VILCHES con D.N.I. N° 28.456.790. Síndico designado en autos: IVANA CARINA SOTANA con domicilio legal en Boulogne Sur Mer 260 1° piso of. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433378. Los días y horarios de atención serán: Martes, Jueves y Viernes de 17:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS

MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20495 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.933, caratulados: "SUAREZ NANCY GRACIELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de NANCY GRACIELA SUAREZ con D.N.I. N° 16.515.617. Síndico designado en autos: CARLOS FRANCISCO ARBOIT con domicilio legal en PASAJE 6 DTPO. 1 PTA. ALTA C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20496 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.986, caratulados: "MOLINA PABLO DARIO P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de PABLO DARIO MOLINA con D.N.I. N° 23.295.459. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con domicilio legal en C.C.E Y CASAS Pje. 3, Local 55, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20497 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.967 caratulados: "PARISI ESTELA CELIA P/ QUIEBRA VOL.", el 18 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ESTELA CELIA PARISI con D.N.I. N° 18.273.002. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20498 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N°

6.965, caratulados: "FERNANDEZ MARTA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 18 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARTA NOEMI FERNANDEZ con D.N.I. N° F6.277.694. Síndico designado en autos: LUIS HECTOR MANZUR con domicilio legal en Paso del Portillo N° 350, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20499 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.980, caratulados: "MARTINEZ OSVALDO DANILO P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de OSVALDO DANILO MARTINEZ con D.N.I. N° 10.730.603. Síndico designado en autos: GUSTAVO MAURICIO SOTTILE con domicilio legal en VIAMONTE N° 68, 1° PISO OF. 4, San Martín, Mendoza; Tel. 4433633/Cel 2634682889. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20500 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.953, caratulados: "CORTEZ MARIANO RAMON P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 11 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIANO RAMON CORTEZ con D.N.I. N° 13.647.997. Síndico designado en autos: TORRES OSCAR EDUARDO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 261-5551886 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20502 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.947, caratulados: "JABDOR MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 7 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MIGUEL ANGEL JABDOR con D.N.I. N° 25.349.612. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20504 Importe: \$ 360
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.814 caratulados: "MARTINEZ PAOLO DAVID P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 13 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de PAOLO DAVID MARTINEZ con D.N.I. N° 30.178.383. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20505 Importe: \$ 440
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.826, caratulados: "MATTUZ ANTONIA MERCEDES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ANTONIA MERCEDES MATTUZ con D.N.I. N° 11.805.146. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20506 Importe: \$ 360
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.935, caratulados: "LENTINI ROSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 7 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de ROSANA LENTINI con D.N.I. N° 26.241.457. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20507 Importe: \$ 360
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.979 caratulados: "ABRAHAM FERNANDO ALEXIS P/ QUIEBRA VOL.", el 19 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de FERNANDO ALEXIS ABRAHAM con D.N.I. N° 29.561.632. Síndico designado en autos: JUAN JOSE TORRI con domicilio legal en Avda. Las Heras 600, San Martín, Mendoza y

domicilio de atención en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4420958. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20508 Importe: \$ 440
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.789, caratulados: "TORRES ROBERTO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 7 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ROBERTO GASTON TORRES con D.N.I. N° 30.737.201. Síndico designado en autos: LUIS ENRIQUE CAPRA con domicilio legal en Balcarce 311, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-155110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20509 Importe: \$ 360
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.938, caratulados: "FERNANDEZ SERGIO DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SERGIO DANIEL FERNANDEZ con D.N.I. N° 25.651.192. Síndico designado en autos: TORRES OSCAR EDUARDO con domicilio legal en C.C.E. Y CASAS Pje. 4 Local 35 P.A., San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 261-5551886 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20510 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.825, caratulados: "GONZALEZ NANCY VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de NANCY VERONICA GONZALEZ con D.N.I. N° 23.611.246. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente

C.A.D. N°: 20511 Importe: \$ 360

01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.836, caratulados: "QUEVEDO DOMINGA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 22 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de DOMINGA QUEVEDO con D.N.I. N° F4.110.681. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20512 Importe: \$ 360

01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.798, caratulados: "MORALES CINTIA ROMINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 8 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de CINTIA ROMINA MORALES con D.N.I. N° 31.990.762. Síndico designado en autos: AMPARO GONZALEZ DOBARRO con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 17 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 263-4421563. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20514 Importe: \$ 360

01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.835 caratulados: "JOFRE ELSA LIDIA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 22 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ELSA LIDIA JOFRE con D.N.I. N° F5.901.082. Síndico designado en autos: JOSE MIGUEL MARIN con domicilio legal en 25 DE MAYO 217, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en SAN ISIDRO 423, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Cel. 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20515 Importe: \$ 400

01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.788 caratulados: "ONOFRI ORLANDO GABRIEL P/ QUIEBRA VOL.", el 7 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ORLANDO GABRIEL ONOFRI con D.N.I. N° 20.866.454. Síndico designado

en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20516 Importe: \$ 400
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.829, caratulados: "ESCALANTE SARA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a SARA ESCALANTE, con D.N.I. N° 5.807.852. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155116850. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20532 Importe: \$ 480
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.502 caratulados "ROMERO ELCIRA ROSA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ROMERO ELCIRA ROSA D.N.I N° 20.304.598, ...V. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. SANCHEZ DANIEL BLAS RAMON , días y horarios de atención son

los martes miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM n°25- 4° PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 263-4410754-2614254390. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20550 Importe: \$ 1200
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.474 caratulados "CORTEZ GUILLERMO RAUL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORTEZ GUILLERMO RAUL D.N.I N° M8.148.406, ... V. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARCELA MONICA ALIAS , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 horas a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en URUGUAY N° 854, CIUDAD, Mendoza., telef. 2615112019. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20551 Importe: \$ 1200
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.019, caratulados: "GIMENEZ NANCY ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a NANCY ESTER GIMENEZ, con D.N.I. N° 18.273.070. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal en Balcarce N° 311, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155110061. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTICUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general.

Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20559 Importe: \$ 480
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS. DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD, EN AUTOS N° 39.508 CARATULADOS: "LOPEZ HORACIO DANIEL P/ CONCURSO PREVENTIVO" EL DIA 26/02/2019 PROVEYO LA APERTURA DEL CONCURSO DEL SR. LOPEZ HORACIO DANIEL, DNI N° 14.953.547. FECHAS FIJADAS: 06/05/2019 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION Y LOS TITULOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACION CONCURRIR AL DOMICILIO DE SINDICATURA HASTA EL DIA 16/05/2019 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: CDOR. TIEPPO DANIEL; DOMICILIO: CALLE 26 DE JULIO N° 183, GENERAL ALVEAR, MZA..- (Fdo.): Dra. María Inés Fernández - Juez Subrogante.

Boleto N°: 4507404 Importe: \$ 320
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.064, caratulados: "MUÑOZ JOSÉ FERNANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSÉ FERNANDO MUÑOZ, con D.N.I. N° M7.946.368. Síndico designado en autos, Contador DANIEL EDGARDO OLIVETTI, con domicilio legal en Las Heras N° 600, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Vicuña Prado N° 32, Rivadavia, Mendoza. Tel.263 4445056. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20566 Importe: \$ 520
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

Virginia Cozzarin, Matrícula N°1752, Enajenadora designada en Autos N° 4356281 caratulados "PASTRAN JORGE OMAR P/QUIEBRA DEUDOR", orden SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, subastará con base y al mejor postor día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2019, A LAS NUEVE HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martin 322, Ciudad, Mendoza, conforme "Reglamento de Subasta en sobre cerrado", Acordada N° 19.863. LOTE N° 1: Automotor marca Renault Torino Sedan, 4 puertas; Dominio VKC 949, 100% propiedad del fallido; Modelo 1979, motor Toyota, N° 0280770; Chasis No. 619-11652. En el estado en que se encuentra. Informe DNRPA y Pre Verificación técnica agregados en el expediente. Deudas: ATM: No posee, exento por modelo. Gravámenes: no posee. Base: \$ 28.000. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en formularios exigidos por art.2 del reglamento, disponibles en el tribunal y recepcionadas en la Secretaria hasta las TRECE HORAS del día VEINTIDOS DE ABRIL 2019 Condiciones: Oferentes deberán acompañar 10% de garantía de oferta por depósito judicial en Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales a la orden del Juzgado, perteneciente a estos autos y dentro del sobre cerrado. Únicamente en la subasta los oferentes que hayan presentado sobres podrán realizar mejoras de ofertas .Adquirente abonará acto subasta: 10% Señá; 10% Comisión; 4,5% Impuesto Fiscal e IVA de corresponder. Saldo de precio a los CINCO

DIAS notificada aprobación subasta. Exhibición: día 15 de Abril de 16 a 17 hs. en Bº .Belgrano, calle Pública, Mzna. B, Casa 8, Villa Tulumaya; Lavalle. Título y tarjeta verde del vehículo en caja de seguridad del juzgado. No se aceptará cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en edicto. Verificación, Transferencia, retiro, carga y traslado del bien a cargo comprador Informes Juzgado y/o Martillera, Montecaseros 1287, 261 4202263; 261 6529120.-

C.A.D. N°: 20581 Importe: \$ 720
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos 13-04623835-9 (011903-1019402), caratulados DK S.A. P/ CONCURSO PEQUEÑO. Fecha de presentación en concurso el 28/11/2018. El 19/12/2018 se ordenó la apertura de concurso preventivo de DK S.A., C.U.I.T. N° 30-71027221-9. Fecha de reprogramación 25/03/2019. Fechas fijadas: 26/04/2019 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 13/05/2019; 10/06/2019 para que se dicte la resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización. Hasta el 26/06/2019 presentación verificación al Síndico (art. 32 LCQ); y hasta el 26/07/2019 impugnación a verificaciones solicitadas (art. 34 LCQ). Síndico Ctdora. LILIANA ESTER MORALES, D.N.I. N° 24.633.707, domicilio legal en calle Alem N° 1477, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 16 a 20 horas. Tel: 4317276, Cel: 156634408. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente (Ac de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos de 16:00 hs. a 18:00 hs. Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez. Dra. María Candelaria Pulenta. Secretaria.

Boleto N°: 4510950 Importe: \$ 520
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Procesos Concursales de la ciudad de Mendoza a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria de la Dra. Candelaria Pulenta notifica y hace saber que en autos CUIJ N° 13-04623734-4 ((011903 - 1019401)) caratulados "KORY S.A. P/ CONC. PEQUEÑO" se ha resuelto la apertura del Concurso Preventivo de KORY S.A., CUIT N° 30-70812199-8, con sede social en calle Paso Hondo s/n, el Borbollón, Departamento de Las Heras, Mendoza. Fechas fijadas: 08/04/2019 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 24/04/2019, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 23/05/2019. El 06/06/2019 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; 24/06/2019 fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del Síndico a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones las solicitudes presentadas. Sindicatura Contadores María Cecilia Arrigo y Jorge Corcull, con domicilio en calle Martínez de Rosas 1015, Ciudad, Mendoza. Horario de atención lunes, martes y jueves, de 16.00 a 20.00 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excm. Primera Cámara de Apelaciones"). Tels 4232670, Cel: 156988372 – 155075704

Boleto N°: 4511523 Importe: \$ 600
01-03-04-05-08/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.939, caratulados: "ARBOIT MARIA CAROLINA P/ QUIEBRA VOL.", el 20 de Diciembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA CAROLINA ARBOIT con D.N.I. N° 35.514.288. Síndico designado en autos: CARLOS HUGO ROMERA con domicilio legal en Mitre 279, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr.

Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20433 Importe: \$ 360
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.932, caratulados: "VILLA GRACIELA NOEMI P/ QUIEBRA VOL.", el 07 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de GRACIELA NOEMI VILLA con D.N.I. N° 27.698.623. Síndico designado en autos: NATALIA LOURDES STOLAVAI con domicilio legal en Bailen 20, 1 Piso, Of. 10, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 8:00 hs a 12:00 hs y de 16:00 hs a 19:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Tel: 4424657. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20436 Importe: \$ 400
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.802, caratulados: "GIMENEZ SILVANA GLADYS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 8 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de SILVANA GLADYS GIMENEZ con D.N.I. N° 18.509.207. Síndico designado en autos: JOSE ARIEL FALCONI con domicilio legal en calle Arcos 463, San Martín, Mendoza. Cel: 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20443 Importe: \$ 360
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.837, caratulados: "MOYANO ELIZABETH ELSA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 22 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de ELIZABETH ELSA MOYANO con D.N.I. N° 20.445.073. Síndico designado en autos: ADOLFO RUBEN CONSOLINI con domicilio legal en 9 de JULIO 385, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20448 Importe: \$ 400
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.809, caratulados: "PEREYRA MATIAS P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el 13 de Noviembre de 2018 se ha declarado la QUIEBRA de MATIAS PEREYRA con D.N.I. N° 32.241.797. Síndico designado en autos: MAURICIO MARTIN MANZANARES con domicilio legal en 25 de Mayo 217 y de atención Barrio MEBNA, 1era Etapa, Manzana "G" Casa "12", San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Miércoles de 19:30 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel.: 263-4553691. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20455 Importe: \$ 400
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.960, caratulados: "CAMPOS HUGO OSCAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de HUGO OSCAR CAMPOS con D.N.I. N° 10.599.075. Síndico designado en autos: JOSE ARIEL FALCONI con domicilio legal en calle Arcos 463, San Martín, Mendoza. Cel: 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20463 Importe: \$ 360
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.994, caratulados: "SOTO VANESA ESTEFANIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 25 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a VANESA ESTEFAIA SOTO, con D.N.I. N° 29.222.145. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20474 Importe: \$ 480
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.828, caratulados: "URIBE MATORANA ERIKA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Noviembre de 2018, se ha declarado la quiebra a ERIKA DEL CARMEN URIBE MATORANA, con D.N.I. N°94.157.870. Síndico designado en autos, Contador CARLOS FRANCISCO ARBOIT, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 09.30.00 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de

verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 20475 Importe: \$ 480
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.936, caratulados: "VILCHEZ JUANA ROSA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a JUANA ROSA VILVHEZ, con D.N.I. F N°6.547.053. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ PELLERITI, con domicilio legal en Pasaje 6 Dpto. 1 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, martes y jueves de 19.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4420354. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20476 Importe: \$ 480
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.996, caratulados: "AMAYA NIDIA DEL CARMEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a NIDIA DEL CARMEN AMAYA, con D.N.I. N° 31.319.543. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza.Tel.0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20477 Importe: \$ 480
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.033, caratulados: "ABEIRO ROSALIA MIRTA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Marzo de 2019, se ha declarado la quiebra a ROSALIA MIRTA ABEIRO, con D.N.I. N° 6.510.354. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arco N° 463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA

DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20530 Importe: \$ 480
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04570096-2 (1019363) caratulados "UMANA LUCIA SANTA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. LUCIA SANTA UMANA, DNI 12.681.153, CUIL 27-12681153-0 1) Fecha de apertura: 13/03/2019 2) Fecha de presentación: 06/11/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/05/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/06/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dr. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez.

Boleto N°: 4509751 Importe: \$ 280
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/61 autos N°13-04356335-6 caratulados: "RUCAVE S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Febrero de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RUCAVE SA cuit 30-707394532, con domicilio social en calle Palma 1645, Maipú Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A ATM (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE DICIEMBRE DE 2019 (art. 117 LCQ). Aclarase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 16°) A fin de disponer la inhabilitación de las personas que integran el órgano de administración (art. 235 LCQ), gírese OFICIO a la Dirección de Persona Jurídica, requiriéndole informe la composición del directorio conformado al día 12/06/2018, y ultimo domicilio de RUCAVE SA cuit 30-707394532. OFÍCIENSE EN PAPEL SIMPLE, encontrándose a cargo de SINDICATURA su confección y diligenciamiento. 17°) Fecho, DISPONER la prohibición a los integrantes del órgano de administración de la fallida, la salida del país sin autorización previa, hasta la presentación del Informe General (art. 103 LCQ), a cuyo efecto deberá oficiarse a la Dirección de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior, Delegación Mendoza, a la Policía Federal, Delegación Mendoza y a la Policía de la Provincia (art. 88 inc. 8 LCQ). Líbrese, en papel simple, las comunicaciones a los organismos correspondientes. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SAGAS HERMAN LUIS DOMICILIO: PASAJE GUEMES 61, PISO 1, OFICINA D, Ciudad, Mendoza. HORARIO DE ATENCION: Lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 20576 Importe: \$ 1200
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.019.496 caratulados " MOYA MANUEL ENRIQUE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MOYA MANUEL ENRIQUE D.N.I N° 28.844.348, ...V. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdr. OSCAR AMBROSIO VARAS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO VARGAS N° 567, 1° PISO, OF. 1, CIUDAD, Mendoza., telef. 4237547-2615791860. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20537 Importe: \$ 992
28-29/03 01-03/04/2019 (4 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.476 caratulados "CORDOBA IRENE NELIDA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CORDOBA IRENE NELIDA D.N.I N° F5.951.952, ...V. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones

hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARIA DEL VALLE VAIERETTI PALANDRI, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza. 4234207. telef. . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20544 Importe: \$ 1200
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 ED CIUDAD, EN AUTOS N° 39.511 CARATULADOS: "LOPEZ JOSE MANUEL P/ CONCURSO PREVENTIVO" EL DIA 25/02/2019 PROVEYO LA APERTURA DEL CONCURSO DEL SR. LOPEZ JOSE MANUEL, DNI N° 11.967.058. FECHAS FIJADAS: 06/05/2019 FECHA HASTA LA CUAL LOS ACREEDORES DEBERAN PRESENTAR LAS PETICIONES DE VERIFICACION Y LOS TIUTLOS PERTINENTES A SINDICATURA, PUDIENDO EL DEUDOR Y LOS ACREEDORES QUE HUBIERAN SOLICITADO VERIFICACION CONCURRIR AL DOMICILIO DE SINDICATURA HASTA EL DIA 16/05/2019 A LOS EFECTOS DE REVISAR LOS LEGAJOS Y FORMULAR POR ESCRITO LAS IMPUGNACIONES Y OBSERVACIONES RESPECTO DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS. SINDICO: CDOR. TIEPPO DANIEL; DOMICILIO: CALLE 26 DE JULIO N° 183, GENERAL ALVEAR, MZA, FDO: DRA. MARIA INES FERNANDEZ-JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4503845 Importe: \$ 320
25-27-29/03 03-05/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.019.507 caratulados "VERGARA FACUNDO NAHUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VERGARA FACUNDO NAHUEL D.N.I N° 27.765.885, ...V. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán

ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PATRICIA GRACIELA ORTIZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en F. FADER N° 345, DPTO. 1 B, GODOY CRUZ, MENDOZA. telef. 155782664. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20541 Importe: \$ 1200
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.018.452 caratulados "ARRIAGADA NORMA LUCILA p/ QUIEBRAD" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 DE JULIO DE 2017.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARRIAGADA NORMA LUCILA D.N.I N° 18.293.957, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 78 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/19 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 06 de MARZO de 2019: ... II. Fijar el día DIEZ DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTITRES DE AGOSTO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SEIS DE SETIEMBRE DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. MIGUEL ANGEL BALLESTEROS días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON N°430, 2º PISO, OF. A, CIUDAD, Mendoza, telef. 4294632-2615911647, Fdo. DRA. Candelaria Pulenta – Secretaria.

C.A.D. N°: 20542 Importe: \$ 1280
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 1.252.216 "ARGUELLO JOSE LUIS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JOSÉ LUIS ARGUELLO, DNI 18.082.648, CUIL. 20-18082648-4 2) Fecha de presentación: 13/12/2018, Fecha de apertura 12/03/2019; 3) Que en autos ha sido presentada la

propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/05/2019; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/06/2019. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez

Boleto N°: 4509097 Importe: \$ 280
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 1.252.232 "CEPPI ISABEL NANCY P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: Mendoza, 12/03/2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. - Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ISABEL NANCY CEPPI, DNI 17.948.119, CUIL. 27-17948119-2; 2) - Fecha de presentación: 20/12/2018, Fecha de apertura 12/03/2019; 3) - Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) - Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) - Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/05/2019; 6) - Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 30/05/2019. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez

Boleto N°: 4509108 Importe: \$ 320
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 1.019.445 "FAGIOLI NORA BEATRIZ PIA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Declarar la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FAGIOLI. NORA BEATRIZ PÍA, DNI 16.256.437, CUIL 23-16256437-4 2) - Fecha de presentación: 13/12/2018, Fecha de apertura 13/03/2019; 3) - Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) - Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) - Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 21/05/2019; 6) - Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/06/2019. Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES Juez

Boleto N°: 4509113 Importe: \$ 280
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 126/128 autos N° 13-02833024-8 caratulados: "RODRIGUEZ JUAN DOMINGO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 126/128)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de RODRIGUEZ JUAN DOMINGO, D.N.I. N° 23.955.837; C.U.I.L. N° 20-23955837-3, con domicilio real sito en calle Lopez y Planes N° 917, Lujan de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recarátúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día TREINTA DE ABRIL DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día OCHO DE MAYO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECINUEVE DE JUNIO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán

ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPILOCIN JUAN ROBERTO DOMICILIO: MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA

C.A.D. N°: 20565 Importe: \$ 920
28-29/03 01-03-04/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.951 caratulados: "CABAÑEZ JUAN TEOFILLO P/ QUIEBRA VOL.", el 11 de Febrero de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de JUAN TEOFILLO CABAÑEZ con D.N.I. N° 32.867.227. Síndico designado en autos: LILIANA ESTER MORALES con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 19:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 261-4317276. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el día VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE y DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 20462 Importe: \$ 400
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.497 caratulados " QUINTANA PABLO DANIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUINTANA PABLO DANIEL D.N.I N° 30.400.937,... V. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTIUNO DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CINCO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. MARCELA BEATRIZ POLIMENI, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EUSEBIO BLANCO N° 566, CIUDAD, Mendoza., telef. 4232612-156535604. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20538 Importe: \$ 1200

27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.475 caratulados " SANDOVAL JUAN DIONISIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 DE FEBRERO DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SANDOVAL JUAN DIONISIO D.N.I N° 17.948.470, ...V. Fijar el día DOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRECE DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE JULIO DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. FANNY ALICIA ZAPATA, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N° 610, 2º PISO, OF. H, CIUDAD, Mendoza., telef. 4203556-156539008. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20539 Importe: \$ 1200

27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.018.311 caratulados "MALDONADO HORACIO ALEJANDRO p/ QUIEBRA INDIRECTA" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MALDONADO HORACIO ALEJANDRO D.N.I N° 35.936.180, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". A fs. 131 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 101/104 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 08 de MARZO de 2019: ... II.- Fijar el día QUINCE DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III.-Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo

anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.-Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202, segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JULIO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE SETIEMBRE DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.” Sindicatura: Cdor. OSCAR AMBROSIO VARAS , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO VARGAS N° 567, 1° PISO, OF. 1, CIUDAD, Mendoza., telef. 4237547-2615791860. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20540 Importe: \$ 1360
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04525627-2 caratulados “PRIETO PATRICIA VERONICA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PRIETO, PATRICIA VERONICA DNI N° 26.524.872; CUIL N° 27-26524872-7. V. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE SETIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. ANDREA SILVINA JORGE con domicilio legal en calle 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 2634 507805/0263 4491123/e-mail: asjorge28@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20546 Importe: \$ 800
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-04500979-8 caratulados “GELVES CLAUDIA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GELVES, CLAUDIA ELIZABETH, DNI N° 24.206.399; CUIL N° 27-24206399-1. V. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito

las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. DORA ISABEL SURIANI con domicilio legal en calle Martínez de Rozas 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4285728/0261-3020818/e-mail: dorysurianni@hotmail.com. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20547 Importe: \$ 800
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04525620-5 caratulados "ARAYA JULIA MARIA DE LAS MERCEDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Noviembre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARAYA, JULIA MARIA DE LAS MERCEDES DNI N° 26.828.359 CUIL N° 27-26828359-0. V. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIENUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE OCTUBRE DE 2019. COPIESE. REGISTRESE.- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JORGE HECTOR BEVAQUA con domicilio legal en calle Colón 430, 4° Piso, Oficina "G", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 261 5653379 / 4293593 / e-mail: estudio@jorgebevaqua.com.ar. Fdo. Dra. DANIELA NUÑEZ POROLLI – Pro Secretaria.

C.A.D. N°: 20548 Importe: \$ 840
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N° 13-04184900-7 caratulados: "YLLANES ABEL ALEJANDRO P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 95/97)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) 1°) de la resolución de fs. 95/97 y vta. de autos, el que quedará redactado del siguiente modo: 1°) Declarar la quiebra de YLLANES, ABEL ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.611.247; C.U.I.L. N° 20-34611247-7, con domicilio real sito en calle Videla Castillo N° 486, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3°) Establecer el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202

LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día SEIS DE MAYO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECISIETE DE JUNIO DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ILLANES JULIO CESAR DOMICILIO: ARISTOBULO DEL VALLE 604, Ciudad, Mendoza

C.A.D. N°: 20553 Importe: \$ 960
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-04644386-6 ((011901-1252239)) caratulados "GARAY FLORENCIO INDALECIO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. FLORENCIO INDALECIO GARAY, DNI 22.289.952, CUIL 20-22289952-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/12/2018; fecha de apertura: 15/03/2019; 3) que en estos autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo preventivo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 28/05/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 11/06/2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA - Juez.-

Boleto N°: 4506656 Importe: \$ 320
27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SAN RAFAEL (MENDOZA) EN AUTOS N°: 60.226, CARATULADOS: "JOFRE NELLY ELSA C/SAEZ TORRES ANTONIO SEVERO LENADRO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA QUE A FS. 391/395 DE LOS AUTOS PRECITADOS, HA DICTADO SENTENCIA, DONDE SE HA RESUELTO LO SIGUIENTE: "San Rafael, 11 de Junio de 2018.- Y VISTOS:... RESULTA:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda por Título Supletorio interpuesta a fs. 2/13, declarando en consecuencia que la actora, SRA. NELLY ELSA JOFRE ha adquirido por Prescripción Veinteñal en fecha 13/02/2015 el dominio del inmueble ubicado en Avenida Telles Meneses N° 121, Ciudad, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza; cuya ubicación, dimensiones, linderos, superficie y demás datos identificatorios son (de conformidad con las constancias incorporadas a la causa) las siguientes: A) INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: en el Registro Público y Archivo Judicial de esta ciudad como primera inscripción al N° 20.662, Tomo N° 120-A fs. 301 a nombre de Sáez Torres Antonio Severo Leandro, hoy Matrícula N° 66665/17 por vuelco de oficio, según informe de fs. 312. B) OTRAS INSCRIPCIONES: En la Dirección General de Rentas, le corresponde padrón territorial 17/14582-2, y padrón provisorio 17/36740-0; en la Dirección Provincial de Catastro le pertenece nomenclatura catastral 17-01-06-0022-000022-0000-1 y nomenclatura catastral provisorio 17-01-06-0022-000037-0000-8; en la Municipalidad de San Rafael le corresponde el padrón municipal 60292; superficie según medida 440,25 metros cuadrados y según título de 450,00 metros cuadrados conforme surge del plano de mensura obrante en caja de seguridad del juzgado y agregado en copia a fs. 192/194 de autos, visado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO el día 17/10/2013 conforme a los límites y demás datos obrantes en el plano mencionado. D) UBICACION: según el plano ya descripto, se encuentra ubicado en Avenida Telles Meneses N° 121, Distrito Ciudad, Departamento San Rafael,

PROVINCIA DE MENDOZA, REPÚBLICA ARGENTINA.- II.-.....- III.-..... IV.-..... V.-..... VI.-..... NOTIFIQUESE DE OFICIO (Acordada N° 20.201); y a los demandados, sus sucesores y terceros interesados desconocidos o de ignorado domicilio mediante PUBLICACIÓN EDICTAL a efectuarse por una sola vez en el Boletín Oficial, y al DEFENSOR OFICIAL en su despacho con remisión de autos.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE.- FDO: DRA. ANDREA GRZONA - JUEZ".- FDO. DRA. JULIANA PEREZ - SECRETARIA DE GESTION.

Boleto N°: 4495607 Importe: \$ 184
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en los autos N°: 263.966, caratulados "MARQUEZ PAIVA LUIS ALFREDO c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", ordena a fs. 22 NOTIFICAR a posibles terceros interesados el decreto fs. 22 que a continuación se transcribe: "Mendoza, 20 de Febrero de 2019. ... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en SAN JUAN 393, CIUDAD, MENDOZA la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. ... NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. DRA. VIVIANA OLGUIN. Conjuez."-

Boleto N°: 4512964 Importe: \$ 280
03-05-09-11-15/04/2019 (5 Pub.)

Juez del 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los autos n° 30.165 caratulados: "Poggi María Del Carmen Josefa; Gloria S.; Gladys M.; Fany T. y Rosa M. P/ Título Supletorio p/ Prescripción Adquisitiva" Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir , de un fundo semi-rural situado sobre calle San Martin s/n de Pareditas, San Carlos, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS (3880,25 M2), según mensura confeccionada por el Agrimensor Enrique José Navarro Matrícula 1482, con Visación Provisoria Gestión Título Supletorio ,18/05/2017. Resolución Gral. ATM N°101-2014 Expediente N° 24655-D-2016. Inscripción de Dominio como 1ª inscp. al Nª 20, Tª 01, fs, 55 de San Carlos, Fecha 21/05/1897. Pretendiente Gloria Serafina Poggi. Propiedad que se encuentra ubicada entro los siguientes límites: Norte, Méndez de Zotelo Edith en 30,54mts; Este: Coria de Ríos Zoila en 112,67mts.; Oeste: Tranquilino Álvarez en 112,35mts; Sur. Servidumbre de Hecho en 38,81mts.

Boleto N°: 04497225 Importe: \$ 440
26-28/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

Juez del 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los autos n° 30.165 caratulados: "Poggi María Del Carmen Josefa; Gloria S.; Gladys M.; Fany T. y Rosa M. P/ Título Supletorio p/ Prescripción Adquisitiva" Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir , de un fundo semi-rural situado sobre calle San Martin s/n de Pareditas, San Carlos, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de CUATRO MIL DOCIENTOS VEINTI TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (4223,70 M2), según mensura confeccionada por el Agrimensor Enrique José Navarro Matrícula 1482, con Visación Provisoria Gestión Título Supletorio, 18/04/2017, Resolución Gral. ATM N°101-2014 Expediente N° 24658-D-2016. Inscripción de dominio como 1ª Insc. al Nª 20. T 01, fs. 55 de San Carlos, con fecha 21/05/1897. Pretendiente María del Carmen Josefa Poggi. Propiedad que se encuentra ubicada entro los siguientes límites: Norte, Luffi Rafaela del Carmen en 129,47 mts. y Tranquilino Álvarez en 141,78 mts; Este: Coria de Ríos Zoila en 26,06mts.; Oeste: Calle San Martín en 3,80mts; Sur 129,47 mts con Suc. Saturnino Poggi y 143,70 mts con Instituto provincial de la Vivienda y Municipalidad de San Carlos.

Boleto N°: 4497679 Importe: \$ 520
26-28/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

Juez del 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los autos n° 30.165 caratulados: "Poggi María Del Carmen Josefa; Gloria S.; Gladys M.; Fany T. y Rosa M. P/ Título Supletorio p/ Prescripción Adquisitiva" Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir , de un fundo enclavado sobre calle San Martin s/n de Pareditas, San Carlos, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (3875,78 M2.), confeccionada por el Agrimensor Enrique José Navarro, Matrícula 1482, con Visación Provisoria Gestión Título Supletorio con fecha 18/04/2017. Resolución Gral. ATM N° 101-2014, Expediente N°24656-D-2016. Inscripción de Dominio: 1° Inscripción al N° 20 T° 01 fs. 55 de San Carlos. Fecha: 21-05. 1897 y Fecha 20-05.1987. Propiedad pretendida por Gladys Magdalena Poggi que se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Norte: Méndez de Zotelo Edith en 34,50 mts; Este: Tranquilino Álvarez en 112,35 mts; Oeste: Tranquilino Álvarez en 112,84 mts.; Sur: Servidumbre de Hecho en 34,47 mts.

Boleto N°: 4497692 Importe: \$ 440
26-28/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

Juez del 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los autos n° 30.165 caratulados: "Poggi María Del Carmen Josefa; Gloria S.; Gladys M.; Fany T. y Rosa M. P/ Título Supletorio p/ Prescripción Adquisitiva" Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir , de un fundo enclavado sobre calle SAN MARTIN s/n de Pareditas, San Carlos, Mendoza, el que consta de una superficie según mensura de TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS CENT. CUADRADOS (3875,62. M2), según mensura confeccionada por el Agrimensor Enrique José Navarro Matrícula 1482, con Visación Provisoria 18 Abril 2017. Gestión Título Supletorio Resolución Gral. ATM N°101-2014 Expediente N° 1038-D-2016. Inscripción de Dominio como 1ª inscp. al N° 20, Tª 01, fs, 55 de San Carlos, Fecha 21/05/1897. Pretendida por Rosa Margarita Poggi, que se encuentra ubicada entro los siguientes límites: Norte, Méndez de Zotelo Edith en 34,35 mts; Este: Tranquilino Álvarez en 112.84 mts.; Oeste: Tranquilino Álvarez en 113,33 mts; Sur. Servidumbre de Hecho en 34,32 mts.

Boleto N°: 4497698 Importe: \$ 440
26-28/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

Juez del 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, de los autos n° 30.165 caratulados: "Poggi María Del Carmen Josefa; Gloria S.; Gladys M.; Fany T. y Rosa M. P/ Título Supletorio p/ Prescripción Adquisitiva" Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir , de un fundo enclavado sobre calle San Martin s/n de Pareditas, San Carlos, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (3875,78 M2.),confeccionada por el Agrimensor Enrique José Navarro, Matrícula 1482, con Visación Provisoria Gestión Título Supletorio con fecha 18/04/2017. Resolución Gral. ATM N° 101-2014, Expediente N°24656-D-2016. Inscripción de Dominio: 1° Inscripción al N° 20 T° 01 fs. 55 de San Carlos. Fecha: 21-05. 1897 y Fecha 20-05.1987. Propiedad pretendida por Gladys Magdalena Poggi que se encuentra ubicada entre los siguientes límites: Norte: Méndez de Zotelo Edith en 34,50 mts; Este: Tranquilino Álvarez en 112,35 mts; Oeste: Tranquilino Álvarez en 112,84 mts.; Sur: Servidumbre de Hecho en 34,47 mts.

Boleto N°: 4499120 Importe: \$ 440
26-28/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle FLEMING N°

520, DISTRITO NUEVA CIUDAD, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, MENDOZA, matrícula de Folio Real N° 56220/4, asiento A2 de Guaymallén, a fin de que comparezcan ante el Juzgado, que el juez del Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 3 de la 1° Circunscripción Judicial, a fs. 12 de los autos N° 302938 caratulados "BATTALEMI MARGARITA LUCIA C/ ALVARADO MARIA DEL CARMEN - CEJAS DANILO IVAN - CEJAS MARTIN LEANDRO Y CEJAS DAMIAN ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", el siguiente proveído a fs. 12: "Mendoza, 14 de Febrero de 2019... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Fleming N° 520, Distrito de Nueva Ciudad, Guaymallén, Mendoza la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno... DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS. Juez

Boleto N°: 4503258 Importe: \$ 400
22-26-28/03 03-05/04/2019 (5 Pub.)

Cuarto Juzgado Civil Comercial y Minas, Autos N° 252799 "FLAMANT POLLO DIEGO C/ISUANI VALENTIN P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". El Juzgado a fs. 41 proveyó: "Mendoza, 1 DE FEBRERO DE 2019:... CITASE también a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a fin de que comparezcan a estar a derecho.- ... Fdo. Osvaldo Daniel Cobo — Juez"

Boleto N°: 4502152 Importe: \$ 160
21-25-27-29/03 03/04/2019 (5 Pub.)

JUZGADO CIVIL SEGUNDO TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA, Autos n° 1015277 Caratulados "Torres Jorge Sebastián C/ Walter Jaime Innes p/ Prescripción Adquisitiva". a fs. 89 ha dictado el siguiente proveído: Gral. San Martín, Mendoza, 05 de Febrero de 2.019. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T, que se intenta usucapir, ubicado en calle el Control s/n esquina 25 de Mayo esquina San Martin distrito Villa Departamento de La Paz Provincia de Mendoza inscripto en el registro de la propiedad raíz 2da inscripción al n° 766 fs 438 T° 6 de La Paz. Dra Ana Maria Casagrande, Secretaria de Procesos 1° Tribunal de Gestion Judicial en lo Civil Tercera Circunscripcion Judicial.

Boleto N°: 4492775 Importe: \$ 320
21-25-27-29/03 03/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ CIVIL RVIA. EXPTE. N° 20.141" ARCE LAURA RAQUEL c/ ANTONIO FERMIN CESCHINI O CHIQUINI Y RAFAEL CESCHINI O CHIQUINI p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" se notifica a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa, la tramitación de la presente causa por la que se solicita título supletorio de inmueble ubicado en calle Avellaneda N° 1031, Rivadavia, Mendoza; Sup. s/ mensura: 2 ha 3379,80 m2, Sup. s/ título: 2 ha. 3420,12 m2 límites: Norte: con Carolina del Valle Colombara en 211, 91 m; Sur: Calle Avellaneda en 40,65 m; con Braulio Tomas Barroso, Alberto Harold Ruffolo y Pastora Gomez de Oviedo en 177,60 m; Este: con Francisco Geronimo Zalazar, Gloria Ilda, Fidela, Maria Magdalena y Juan Carlos Zalazar Martin en 2 tramos de 84,48 m y 7,63 m y con Braulio Tomas Barroso en 86,71 m y Oeste con: Frutos Delfor SRL y Pedro Enrique Scala y otra en 181, 50 m; Inscripción en el Registro Público: Título I al N° 231, fs. 269, T° 46 "A" de Rivadavia y Título II al N° 10.111, fs. 273, T° 46 "A" de Rivadavia; Rentas: 10/00808 Nomenclatura Catastral 10-99-03-0500-590300 para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico dentro del radio del Juzgado en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 214 del C.P.C.) Firmado: Dra. Marta Zambrana de Roch. Juez Subrogante.

Boleto N°: 4464778 Importe: \$ 1200
12-18-22-28/02 08-14-20-26/03 03-09/04/2019 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) PABLO NORBERTO MONTAÑA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191137

Boleto N°: 4483785 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) ESTHER ANTONIA MURIÑO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191136

Boleto N°: 4484631 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) ADRIANA RAMONA YUNES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191138

Boleto N°: 4484987 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) RAMONA LORENZA AVILA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191139

Boleto N°: 04486441 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita JUAN PABLO CHIADO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191140

Boleto N°: 4486446 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita NELLY JERONIMA RETAMALES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191142

Boleto N°: 4487535 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita IRIS NORMA ULLOA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191141

Boleto N°: 4487539 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARIA EUGENIA PISI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191144

Boleto N°: 4488609 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita CHINIGIOLI RAUL LORENZO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191145.

Boleto N°: 4488773 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita JUANA ADELA PINTO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191148

Boleto N°: 4491531 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita OSCAR DANIEL JARA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191147

Boleto N°: 4493736 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita SEGUNDO MIGUEL MIRANDA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191146.

Boleto N°: 4493741 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita PABLO IGNACIO SANDES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191150

Boleto N°: 4494059 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita DANIELA SUSANA PUGA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191149

Boleto N°: 4495494 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita RAMON ANTONIO GONZALEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191153.

Boleto N°: 4495602 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ALI BLAS MADE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos

Director Gerente Stro. 1191151

Boleto N°: 4495682 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ORLANDO ESTEBAN DIAZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191156

Boleto N°: 4496879 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita FERRIZ LUCIANO JAVIER Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191157

Boleto N°: 4496884 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ALCOVER MARIA ANTONIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191159

Boleto N°: 4496894 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ARMANDO FLORENCIO FERREYRA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191154

Boleto N°: 4496898 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ALBERTO CASTILLO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191155

Boleto N°: 4496943 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita JUAN JOSE GUTIERREZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191152

Boleto N°: 4497166 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita RAMON ABELARDO CANO RODRIGUEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191158

Boleto N°: 4497167 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita JUAN PEDRO PALACIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191161.

Boleto N°: 4498323 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita LOBOS MARIA MERCEDES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191160.

Boleto N°: 4498349 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita PEDRO EDUARDO FRIAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191143.

Boleto N°: 4499079 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita LUISA VICENTA SALAS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191162

Boleto N°: 4499339 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita HECTOR EDUARDO BABUSI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191163

Boleto N°: 4499352 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita GAVIOLA RICARDO EDUARDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191164

Boleto N°: 4499854 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita DIMARCO WALTER SERIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191165

Boleto N°: 4499855 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ELVIA ELIANA LAGIGLIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191166.

Boleto N°: 4500933 Importe: \$ 40

03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita LAVADO ROBERTO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191167.

Boleto N°: 4500949 Importe: \$ 40

03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ANTONINO JAVIER SANTACROCE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191169

Boleto N°: 4501185 Importe: \$ 40

03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita HERMAN ALEJANDRO LUTOLF Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191170

Boleto N°: 4502336 Importe: \$ 40

03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita PEDRO RAMON TOLEDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191172

Boleto N°: 4502457 Importe: \$ 40

03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita EDITH GOMEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191175

Boleto N°: 4502523 Importe: \$ 40

03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita RAMON ANTONIO AGUERO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191177

Boleto N°: 4502526 Importe: \$ 40

03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita FORGIONE EDUARDO FEDERICO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191173

Boleto N°: 4502554 Importe: \$ 40

03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MIGUEL ANGEL FELIPE LEMOS Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191179

Boleto N°: 4503855 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita AVENA PEDRO RICARDO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191174

Boleto N°: 4503892 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita RAUL ALBERTO CONTI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191171

Boleto N°: 4503904 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita ANGELINA PEREZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191178

Boleto N°: 4503908 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita MARIA ANTONIA OLIVERA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191180.

Boleto N°: 4504725 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita FELIPE ALBINO AGÜERO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1191168

Boleto N°: 4506059 Importe: \$ 40
03-04-05-08-09/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida OJEDA EUFROSINA CARMEN, fallecida el 20-05-1974, de quien se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, desde el OSARIO MUNICIPAL, del Cementerio de Buen Orden de no mediar oposicion.

Boleto N°: 4509587 Importe: \$ 72
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DIAZ JUAN PABLO, fallecido el 21-02-2000, de quien se pretende EXHUMACIÓN y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de Galería 54- Nicho 90 en el Cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: 4509593 Importe: \$ 72

03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido VALENTINI PEDRO JULIO ARGENTINO, fallecido el 25-05-1977, de quien se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO, de Galeria 11 Nicho 367 a Cuadro 2º- Sector B- Fila 04- Sepultura 27, en el Cementerio de Buen Orden. de no mediar oposicion.

Boleto N°: 4509596 Importe: \$ 72

03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

EXPTE. N° 20.236 "CARDOZO FERNANDEZ MARGARITA P.S.N.M. ALBORNOZ JEAN LUCAS VALENTINO C/ALBORNOZ JOSE JAVIER Y LEDESMA ABIGAIL DEL CARMEN POR GUARDA", Juzgado de Paz de Lavalle NOTIFICA a ABIGAIL DEL CARMEN LEDESMA, DNI 37.513.336, las siguientes Resoluciones Judiciales: "Fojas 10: Lavalle, Mendoza, 20 de abril de 2.018. Téngase a la Sra. MARGARITA CARDOZO FERNANDEZ por presentada, parte y domiciliada...De la demanda de delegación/otrogamiento de la responsabilidad parental (guarda judicial) córrase traslado a la progenitora para que dentro de los ocho (8) días de notificada, comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 21, 64, 74 y 75 el Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001, y arts. 52, 100 y 101 de la Ley 6354; y art. 13 de la Ley 8279) Notifíquese...Fdo. Dra. María Fernanda Díaz. Juez"; y Fojas 58: " Lavalle, Mendoza, 17 de diciembre de 2018... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en este expediente, bajo responsabilidad del peticionante. II.- En consecuencia, tener a la Sra. ABIGAIL DEL CARMEN LEDESMA, DNI N° 37.513.336, como persona de ignorado domicilio. III.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenado a fs. 10 mediante la publicación de edictos por tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo, en el Boletín Oficial y páginas web respectivas. IV.- Cumplida y acreditada en el expediente la publicación edictal, y vencido el plazo conferido, en caso de incomparecencia de la parte demandada, remítase el expediente en vista a la Defensoría Oficial en turno. Notifíquese. Fdo: Dra. María Fernanda Díaz. Juez".-

S/Cargo

03-08-11/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Asociación Megamayorista Santa Rosa Sin Fines de Lucro, notifica a sus asociados reunión informativa para el día 4 de abril de 2019 a la hora 19.00 en el Salón de Colectividad Boliviana, sito en calle Gomensoro y San Lorenzo, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: 4513004 Importe: \$ 24

03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

NUMEROS DE DISPOSICIONES MES DE MARZO DE 2019.

PROV.	RAZON SOCIAL	DISPOS.	FECHA	MOTIVO
206232	MOBITRUC SAS	440	1/3/2019	INSCRIPCION
111628	INDU QUIMICA SA	441	1/3/2019	REINSCRIPCION
206233	JUAN PABLO MOYANO	442	1/3/2019	INSCRIPCION
206239	JOAJAZ S.A.	443	1/3/2019	INSCRIPCION
168244	LOPEZ LUZ SERGIO MANUEL	444	1/3/2019	REINSCRIPCION
17504	FERNANDEZ SERGIO MANUEL	445	1/3/2019	REINSCRIPCION
206241	CURA, ELIZABETH VANESA	446	1/3/2019	INSCRIPCION

197560	PETROANDES MENDOZA SA	447	1/3/2019	REINSCRIPCION
206242	BAUFRA MEDIOS S.A.S.	448	1/3/2019	INSCRIPCION
100098	ORTEGA ROBERTO RAUL	449	6/3/2019	REINSCRIPCION
87507	LEBOEUF MARTA ALICIA	450	6/3/2019	REINSCRIPCION
10328	TORRES ELISABETH LILIANA	451	7/3/2019	REINSCRIPCION
189151	RODRIGUEZ DANIEL GUSTAVO	452	7/3/2019	REINSCRIPCION
42669	ZAPATA RODOLFO OSCAR	453	7/3/2019	REINSCRIPCION
167716	FERNANDEZ TODECAST LUCAS JAVIER	454	7/3/2019	REINSCRIPCION
16160	TEVECOA SRL	455	7/3/2019	REINSCRIPCION
205286	MILLENIUM ECOLOGICO SA	456	7/3/2019	INSCRIPCION
160797	TURPU SA	457	7/3/2019	INSCRIPCION
115100	PC ARTS SA	458	8/3/2019	REINSCRIPCION
14605	INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES SA	459	8/3/2019	REINSCRIPCION
187563	LAFUENTE MUEBLES SA	460	8/3/2019	REINSCRIPCION
182071	GLOBAL SENEG SRK	461	8/3/2019	REINSCRIPCION
21119	ROJO GUSTAVO MARCELO	462	8/3/2019	REINSCRIPCION
53821	ZANATTA ADELINA ANNA	463	8/3/2019	REINSCRIPCION
109714	BERSELLI SERGIO FABIAN	464	8/3/2019	REINSCRIPCION
189456	GRUPO RLSZ S.A.	465	8/3/2019	REINSCRIPCION
64613	ANDRES MERINO PINTURERIAS SA	466	8/3/2019	REINSCRIPCION
45991	BIODYNAMICS SRL	467	11/3/2019	REINSCRIPCION
95739	MASUMA INTERNACIONAL SA	468	11/3/2019	REINSCRIPCION
202999	GEOBAUEN SRL	469	11/3/2019	REINSCRIPCION
206351	MERCADO MARTIN GONZALO EDUARDO	470	11/3/2019	INSCRIPCION
206352	GARAVAGLIA SILVIA BEATRIZ	471	11/3/2019	INSCRIPCION
206353	FORNES FERNANDO MAURICIO	472	11/3/2019	INSCRIPCION
59495	FORNES OMAR JOSE	473	11/3/2019	REINSCRIPCION
186380	MAQUINAS Y SERVICIOS TECNOLOGICOS AMERICA SRL	474	11/3/2019	REINSCRIPCION
162963	FARMED SA	475	11/3/2019	REINSCRIPCION
167309	RODRIGUEZ GONZALEZ ALEXIS SAUL	476	12/3/2019	REINSCRIPCION
206365	DAPER SRL	477	12/3/2019	INSCRIPCION
206367	RECICLADORA DEL VALLE SRL	478	12/3/2019	INSCRIPCION
206374	NOVATECH SOLUTIONS SA	479	12/3/2019	INSCRIPCION
110348	FRACCHIA EQUIPOS SA	480	12/3/2019	REINSCRIPCION
206384	NIHAO MOTORS S.A.	481	13/3/2019	INSCRIPCION
182065	SEMCOR S.A.	482	13/3/2019	INSCRIPCION
166096	RECLA SA	483	13/3/2019	REINSCRIPCION
206394	DIEGO AUGUTSO BATALLA	484	13/3/2019	REINSCRIPCION
20741	GARCIA, ALBERTO DOMINGO	485	13/3/2019	RENOVACION
39934	CAUCO SA	486	13/3/2019	REINSCRIPCION
206399	SANCHEZ, ANDREA LILIANA	487	13/3/2019	INSCRIPCION
182557	SM Y ASOCIADOS SA	488	13/3/2019	REINSCRIPCION
206421	GUALJE S.A.	489	15/3/2019	INSCRIPCION
115934	VIDEAU MARIO ALBERTO	490	15/3/2019	REINSCRIPCION
187932	LINGUA SILVANA PAOLA	491	15/3/2019	REINSCRIPCION

9640	DIAZ COSTANTINI SA	492	15/3/2019	REINSCRIPCION
75535	ARMANDRO BRUNETTI SA	493	15/3/2019	REINSCRIPCION
206431	FRIGPA S.A.	494	15/3/2019	INSCRIPCION
96724	MEDIOS ARGENTINA S.R.L.	495	15/3/2019	INSCRIPCION
181459	ANTONETTI, MARIA FLORENCIA	496	15/3/2019	RENOVACION
154156	INDUSTRIA TERMOPLASTICA PLASTRONG SRL	497	15/3/2019	INSCRIPCION
59226	VOLTAN, OSVALDO DAVID	498	15/3/2019	REINSCRIPCION
151938	MATEO ALEJANDRO SEBASTIAN	499	15/3/2019	REINSCRIPCION
149618	FUNDACION FILIPIDES	500	15/3/2019	INSCRIPCION
140718	AGUIRRE CHAMPEAU MARIA ELENA	501	18/3/2019	REINSCRIPCION
21164	MARASCO DORA CONCEPCION	502	18/3/2019	REINSCRIPCION
101194	DE URTIAGA ASTORGA ROBERTO ADRIAN	503	18/3/2019	REINSCRIPCION
190454	NET REDES Y COMPUTACION SRL	504	18/3/2019	REINSCRIPCION
187290	MEDIGLOVE SRL	505	18/3/2019	REINSCRIPCION
188698	INTRAMEDIA SA	506	18/3/2019	REINSCRIPCION
15044	POLYQUIMICA SRL	507	18/3/2019	REINSCRIPCION
101836	PIMIENTA, NORMA ELIZABETH	508	18/3/2019	REINSCRIPCION
70414	M Y A TECNOLOGIA QUIRURGICA SA	509	18/3/2019	REINSCRIPCION
198274	GEALTEC SRL	510	18/3/2019	REINSCRIPCION
206468	G.E.N. TECH ARGENTINA S.A.	511	18/3/2019	INSCRIPCION
139924	SAN GENARO SA	512	19/3/2019	REINSCRIPCION
94831	CADENACI SA	513	19/3/2019	REINSCRIPCION
21671	PERMAQUIN SA	514	19/3/2019	REINSCRIPCION
159948	LAURA CECILIA CASTRO	515	19/3/2019	REINSCRIPCION
140635	PIEZZI RENZO FABRIZIO	516	19/3/2019	REINSCRIPCION
206493	OK CONSUMER FINANCE S.A.	517	19/3/2019	INSCRIPCION
111407	RODRIGUEZ ANTONIO	518	19/3/2019	REINSCRIPCION
100224	ABDO EDUARDO RODRIGO MOHAMED	519	19/3/2019	REINSCRIPCION
19633	OROS ROBERTO DOMINGO	520	19/3/2019	REINSCRIPCION
53841	MOYANO PABLO ADRIAN	521	19/3/2019	REINSCRIPCION
206502	MAX CONTINENTAL S.A.	523	19/3/2019	INSCRIPCION
111093	ZINGALE, ELISABETH PATRICIA CLYDE	524	19/3/2019	REINSCRIPCION
173464	BONBLED ANA MARIA	525	19/3/2019	REINSCRIPCION
115758	AGUILERA, GABRIEL ARTURO	526	19/3/2019	REINSCRIPCION
171378	PILONA SA	527	20/3/2019	REINSCRIPCION
206517	BITBOL S.A.	528	20/3/2019	INSCRIPCION
151854	SERVICIOS SENECA SA	529	20/3/2019	REINSCRIPCION
14351	INDUSTRIAS HOGNER SACIFA	530	20/3/2019	REINSCRIPCION
64125	CROMATIKA SA	531	20/3/2019	REINSCRIPCION
163333	TRADE COMUNICACIONES SA	532	20/3/2019	REINSCRIPCION
199461	DISTRI FORMAFE ARGENTINA SA	533	20/3/2019	REINSCRIPCION
58744	SABATINI GUSTAVO MOISES	534	20/3/2019	REINSCRIPCION
8276	ALSINA DANIL JORGE	535	20/3/2019	REINSCRIPCION
134731	BOLLATI, RAUL DARIO	536	20/3/2019	INSCRIPCION

141363	ARLESA S.R.L.	537	21/3/2019	REINSCRIPCION
76799	PLAZA CANADA SA	538	21/3/2019	REINSCRIPCION
24862	GIOVANELLA FERNANDO JUAN	539	21/3/2019	REINSCRIPCION
18098	GUSTAVO MIGUEL FERNANDEZ	540	21/3/2019	REINSCRIPCION
127348	MURIANA LEANDRO FEDERICO	541	21/3/2019	REINSCRIPCION
41887	GUAYABERA S.A.	542	21/3/2019	REINSCRIPCION
206587	MURIANA FACUNDO	543	21/3/2019	INSCRIPCION
122830	CHAHER SANTIAGO	544	21/3/2019	INSCRIPCION
189431	GEUVARA CARLOS DANIEL	545	21/3/2019	REINSCRIPCION
8731	WYNNE INDUSTRIAL S.R.L.	546	21/3/2019	BAJA
73453	QUATRO SA	547	21/3/2019	BAJA
206593	NITORA S.A.	548	21/3/2019	INSCRIPCION
17092	AZCARATE Y MARRA SA	549	21/3/2019	REINSCRIPCION
138331	KOO BURGOS, LILIANA REGINA	550	21/3/2019	REINSCRIPCION
96940	SUCESION DE QUINTANA JORGE	551	22/3/2019	REINSCRIPCION
12463	CLUB DEPORTIVO GODOY CRUZ ANTONIO TOMBA	552	22/3/2019	REINSCRIPCION
97469	ASOCIACION CIVIL EL MUNDO DESDE ABAJITO	553	22/3/2019	REINSCRIPCION
206649	SANCO SA - CAPSA CC Y DE SS SRL - CASA FADER 2DA ETAPA - UT	554	22/3/2019	INSCRIPCION
182907	CHAVEZ MAJSUM RAUL ALFREDO	555	22/3/2019	REINSCRIPCION
72769	GRAMAGE, EDUARDO LUIS	556	22/3/2019	REINSCRIPCION
192786	SEYLO SA	557	22/3/2019	REINSCRIPCION
165469	BERTANI CLARA ROSA	558	22/3/2019	REINSCRIPCION
197646	GARCIA, JULIO CESAR	559	22/3/2019	RENOVACION
185092	GRASSO, SEBASTIAN ALBERTO	560	22/3/2019	INSCRIPCION
20821	UNIVERSAL MEDICA SRL	561	22/3/2019	REINSCRIPCION
122829	CHAHER, RITA MARIA DANIELA	562	22/3/2019	REINSCRIPCION
167718	ODYSSEY SA	563	22/3/2019	REINSCRIPCION
206671	FERNANDEZ MARCELO ALEJANDRO	564	25/3/2019	INSCRIPCION
97321	SODAGUA S.R.L.	565	25/3/2019	REINSCRIPCION
106621	BENEFICIOS SA COMPAÑIA DE SEGUROS	566	25/3/2019	REINSCRIPCION
23499	GAUNA EDUARDO ELVIO	567	25/3/2019	REINSCRIPCION
21240	ZARRAGA FERNANDO MARCELO	568	25/3/2019	REINSCRIPCION
206710	MITRE AUTOMOTORES S.R.L.	569	25/3/2019	INSCRIPCION
17478	VERONICA SACIFEI	570	26/3/2019	REINSCRIPCION
124042	VOR ARGENTINA SA	571	26/3/2019	REINSCRIPCION
206753	DIARIO EL PODIO SAS	572	26/3/2019	INSCRIPCION
39677	STAITI, ANGEL FABIAN	573	26/3/2019	REINSCRIPCION
116196	GRUINI ELBA TARQUINA	574	26/3/2019	REINSCRIPCION
18385	CONDOMINIOS S.A.	575	26/3/2019	RENOVACION
129492	IBACETA, LEONARDO ERNESTO	576	26/3/2019	INSCRIPCION
180880	ROSALES WALTER DANIEL	577	27/3/2019	REINSCRIPCION
110784	ECUR SA	578	27/3/2019	REINSCRIPCION
203307	ELT ARGENTIANA SA	579	27/3/2019	REINSCRIPCION
6651	PATTINI LUIS ANGEL	580	27/3/2019	REINSCRIPCION
173044	LARA JUAN MANUEL	581	27/3/2019	REINSCRIPCION

17429	PROVEEDORES S.R.L.	582	27/3/2019	REINSCRIPCION
67127	ADAL SA	583	28/3/2019	REINSCRIPCION
53935	DECOM S.A.	584	28/3/2019	REINSCRIPCION
172580	MALVE, VICENTE CAYETANO	585	28/3/2019	RENOVACION
206855	MANJON MARCELO CLAUDIO	586	28/3/2019	INSCRIPCION
206856	LOBOS MABEL LOURDES	587	28/3/2019	INSCRIPCION
9133	CIANCIBELLA, FRANCISCA ANTONIA	588	28/3/2019	REINSCRIPCION
18010	VASQUEZ MARINA	589	28/3/2019	REINSCRIPCION
186563	GUILLERMO FRACCHIA SRL	590	28/3/2019	REINSCRIPCION
193635	MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES	591	28/3/2019	RENOVACION
9894	TRACK MAR SACI	592	28/3/2019	REINSCRIPCION
94007	SENDRA, MARTIN EDGARDO	593	28/3/2019	REINSCRIPCION
151693	CORREA CARLOS HECTOR	594	29/3/2019	REINSCRIPCION
25021	MANUELI ROLANDO VICTOR	595	29/3/2019	INSCRIPCION
82058	G Y P NEW TREE S.A.	596	29/3/2019	REINSCRIPCION
200311	FAMPI SRL	597	29/3/2019	REINSCRIPCION
198459	TRANSBORD ARG SRL	598	29/3/2019	REINSCRIPCION
49358	ALLEX S.A.	599	29/3/2019	REINSCRIPCION
121685	CACACE FEDERICO GABRIEL	600	29/3/2019	REINSCRIPCION
103182	INVERSORA CORPORATIVA SA	601	29/3/2019	REINSCRIPCION
206883	CEVRA S.A.	602	29/3/2019	INSCRIPCION

S/Cargo

03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1 DE MENDOZA. AUTOS N° 256.922 "QUESADA SANDRA Y OMATI DINO P./ S.H.M.E. ORNELLA OMATI C/ WELLER DE GROISMAN Y OTS. P/ TITULO SUPLETORIO", hace saber a terceros interesados que en estos autos el Tribunal dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 8 de febrero de 2019. ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda instada por los Sres. DINO CLAUDIO OMATI y SANDRA MARCELA QUESADA en nombre y representación de su hija menor de edad ORNELLA ABRIL OMATI, y en consecuencia declarar adquirido a favor de esta última el inmueble ubicado en calle Formosa 9420, Barrio Villa Graciela, del distrito de Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento A-4, matrícula N° 32.687/4 del Folio Real, Padrón Municipal N° 30.811, Padrón de Rentas N°04-30586-8; Nomenclatura Catastral N° 04-12-03-0010-000013-0000-0, con superficie según título de 315 m2, a nombre de LUISA y FANNY WELLER DE GROISMAN, MARCELO MARCOS, ARTURO CÉSAR, GRACIELA LELIA, HORACIO PABLO y CLAUDIA MÓNICA GROISMAN, debiendo PROCEDERSE A LA INSCRIPCION denunciada y empadronarse a nombre de la actora. II. Fijar como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva el día 30/6/2002 (art. 1905 CCyC y art. 210 inc. a) del CPCCyT). III.- Imponer las costas a la parte actora, conforme lo considerado (arts. 35 y 36 del CPCCyT). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se aporten los elementos que así lo permitan. V. Disponer que la sentencia se notifique a los terceros interesados, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). VI.- Firme la presente, cancelado el pago del aporte jubilatorio ley 5059 y prestada la conformidad profesional, líbrense los oficios necesarios para proceder a la inscripción registral y empadronamiento, acompañándose los presentes autos para la toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE conforme Acordada N° 20.201. ... Fdo.: DRA. ROXANA ALAMO. JUEZ.-

Boleto N°: 4512868 Importe: \$ 168

03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, en autos N° 252.509, "MARTIN CELINA C/ SUCESORES DE GASPARONI RAUL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" A fs. 200 Resuelvo: "MENDOZA, 12 de marzo de 2.019...RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda planteada en autos por la actora Sra. Celina Martín y en consecuencia, otorgar a favor de ésta Título Supletorio sobre el inmueble sito en Avenida Libertad (también denominada Paseo Libertad) N° 592 del Distrito de Villa Nueva del Departamento de Guaymallén de Mendoza, inmueble con salida a través de un pasillo a Avenida Libertad N° 592 y que consta de una superficie según mensura de 233,89 m2 y según título de 230,86 m2, inscripto a nombre del Sr. Raúl Silvio Vicente Gasparoni, el día 21/03/1967 como 1ra inscripción N° 18.697, fs.32, T° 106, D, de Guaymallén, con padrón de rentas N° 04-29979-8 y padrón municipal N° 24.551".-... Firmado: DRA. FABIANA BEATRIZ.MUNAFÓ Juez.

Boleto N°: 4512924 Importe: \$ 80
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Décimo Octavo autos N° 251.593 caratulados "GARRO ROSA NELLY C/ CARRIZO NORMA ELIZABETH P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", Se notifica a la CARRIZO NORMA ELIZABETH de ignorado domicilio lo que a fs 253 El Juzgado proveyó: Mendoza, 12 de febrero de 2019. Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, llamados para resolver a fs. 252, de los que, RESULTA: CONSIDERANDO: Por lo expuesto y normas legales Citadas, RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda interpuesta por Rosa Nelly Garro contra Norma Elizabeth Carrizo y en consecuencia condenar a esta última a pagar a la parte actora dentro de los diez días de quedar firme la presente resolución, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$) 161.250), con más los intereses que deberán establecerse a la tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina (T.N.A.) establecida por el plenario Aguirre por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, desde la fecha de la mora (06/01/2015) hasta el 30/10/17; desde allí en adelante y hasta el día 02/01/2018 la tasa para la línea de préstamos personales del Banco de la Nación Argentina, denominados "Libre Destino" a 36 meses (cfr. S. C. J. Mza, en pleno, Expte. N° CUIJ: 13-00845768-3/1 ((010404-28144)) CITIBANK N. A EN J: " 28144 LENCINAS, MARIANO C/ CITIBANK N.A. P/ DESPIDO" P/ REC. EXT. DE INSCONSTIT - CASACIÓN, sentencia del 30/10/2017), y desde allí en adelante y hasta su efectivo pago, los intereses previstos por la ley 9041. II) Imponer las costas a la demandada por resultar vencida. (arts. 35 y 36 del C.P.C.). III) Regular los honorarios profesionales a los Dres. Alberto Daniel Villalón, en la suma de \$ 32.250, Dante H. Sánchez en la suma de \$ 10.750 y Luis Pablo Arias Polizzi, en la suma de \$ 7.525, respectivamente, sin perjuicio de los complementarios que correspondan e IVA, en caso de corresponderles (arts. 2, 4 inc. a., y 31 y cc, de la ley 9131). IV. Regular los honorarios profesionales al perito contador María Florencia Viñals en la suma de \$ 4.850 (art. 184 inc. I del CPCCYM) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DRA. ALICIA G. BOROMEI Juez.

Boleto N°: 4513189 Importe: \$ 184
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Familia Nro. | en autos nro. 2955/17/1F caratulados "AGUILERA YESICA PAOLA CONTRA MORENO MEDINA LUIS ELIAS POR PRIVAC. DE LA RESPONS. PARENTAL" NOTIFICA lo dispuesto a fs. 17: Mendoza, 19 de Abril de 2018... De la demanda por PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL interpuesta TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DIAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 21, 74 y 75 del C.P.C. y art. 52 inc. g de la Ley 6354).- NOTIFIQUESE en el domicilio denunciado a fs. 11- "fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez Primer Juzgado de Familia y a fs. 35: Mendoza, 3 de Diciembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1 Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO al Sr. Luis Elías Moreno Medina, DNI N° 29.701.175, en los

términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. Il Notifíquese la presente, el proveído de fs. 17 (traslado), mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. ...COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.” Fdo. Dr. Carlos E. Neirotti Juez

Boleto N°: ATM_4513698 Importe: \$ 288
 03-08-11/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Expte. Administrativo N° 2642/2019, caratulado "Pago de indemnización MOYA ACOSTA, JONATHAN" Conforme con lo establecido por el Decreto N° 2178/93 (subsidio a favor de los derecho habientes), se CITA A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE MOYA ACOSTA, JONATHAN GUSTAVO, D.N.I. N° 33.167.640, que tengan derecho a reclamar indemnización por fallecimiento y liquidación final, a presentarse hasta el tercer día hábil desde la última publicación del edicto, en Asesoría Letrada de la Municipalidad de General San Martín.-

Boleto N°: ATM_4513707 Importe: \$ 40
 03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Ref.: Expte. 4001/19

“De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ordenanza N° 6343, la Municipalidad de Maipú, INFORMA la nueva grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Público, la que tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2019.”

CARGO de ALUMBRADO PUBLICO (CAP) Grilla actual s/Ordenanza 6.343					
VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE ABRIL DE 2019					
T1 Pequeñas demandas (cargos bimestrales)				T2 Grandes demandas - Riego agrícola - Peaje (cargos mensuales)	
Residencial			General	Baja tensión	Media y alta tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
\$ 179	\$ 322	\$ 448	\$ 716	\$ 806	\$ 895

Alejandro D. Bermejo
 Intendente

Cdor. Jorge O. Silva
 Sec. De Hacienda y Adm.

Boleto N°: ATM_4513708 Importe: \$ 456
 03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. Expte. 2940-D-2015-00112-E-0-0, caratulado "Acta C 1744 Slaibe Ahmeo Omar". Se NOTIFICA a la firma "SLAIBE AHMED OMAR", CUIT N° 20-11964307-5, propietario del comercio Vía Libre, de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “MENDOZA, 11 de diciembre de 2018...Resolución DDC N° 198-2940/2018. VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTÍCULO 1º - ACEPTESE en su aspecto formal y PARCIALMENTE en lo sustancial el recurso de revocatoria esgrimido por "SLAIBE AHMED OMAR", CUIT N° 20-11964307-5, propietario del comercio Vía Libre. ARTÍCULO 2º - REDÚZCASE el monto de la sanción de multa aplicada en la Resolución N°

00247-002940/15 a "SLAIBE AHMED OMAR", CUIT N° 20-11964307-5, a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), de conformidad con lo prescripto en el art. 57 inc. b) de la ley 5.547, por la violación a los arts. 5 y 7 de la Resolución N° 13/2014 de esta D.D.C. ARTÍCULO 3° - INTIMESE por la presente al pago de la multa, en la Cuenta Ley N° 5547, correspondiente al Código Tax 017- 925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ...". -Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora. Dirección de Defensa del Consumidor. Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno.-

S/Cargo

03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

"MENDOZA, 28 de marzo de 2019. Exp. 144-D-2016-00112, caratulado "ACTA 1951 LAHOZ GOMEZ MARAÑON MARIANA". NOTIFICAR A: "LAHOZ GOMEZ MARAÑON MARIANA", CUIT N° 23-24020444-4, con domicilio desconocido, la siguiente resolución: "MENDOZA, 10 de agosto de 2018...Resolución DDC N° 110-144/ 2018. VISTO y CONSIDERANDO RESUELVE: ARTÍCULO 1° - IMPÓNGASE a "LAHOZ GOMEZ MARAÑON MARIANA" CUIT N° 23-24020444-4, nombre de fantasía "Bindiva", con domicilio en 9 de Julio 1063, Ciudad, Mendoza, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS MIL Con 00/100 (\$1.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por la violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 133/2014 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTÍCULO 2°- INTIMESE por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- COD. TAX 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. ARTICULO 3° - ACREDÍTESE el pago de la multa, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, del boleto original conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente. ARTICULO 4° - PUBLÍQUESE la presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor en un Diario de amplia circulación de la Provincia de Mendoza (Diario "Los Andes" - Diario "UNO") y en otro de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFÓRMESE al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (cód. 1077). ARTICULO 6° - REGÍSTRESE al Infractor en el Registro de Infractores de la Provincia de Mendoza. ARTÍCULO 7° - NOTIFÍQUESE al infractor de la presente Resolución y ARCHÍVESE" Lic. Monica S. Lucero

S/Cargo

03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

NOTIFICAR A MERLO ERNESTO NOE DNI n° 11.062.527, declarado de ignorado domicilio que este Tribunal y en estos autos n° 486/18/6F, caratulados "MONTENEGRO NELIDA MERCEDES c/ MERLO ERNESTO NOE p/ DIVORCIO UNILATERAL" tramitado por ante el SEXTO JUZGADO DE FAMILIA resolvió a fs. 37 y vta. MENDOZA, 20 de marzo de 2019 Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Disponer que concurren los presupuestos legales para declarar el divorcio entre Nélide Mercedes Montenegro y Ernesto Noé Merlo, quienes contrajeron matrimonio en la Oficina del Registro Civil, denominada Villa Nueva, Depto Guaymallén, Pvcia. de Mendoza, el 21 de mayo de 1998 (art. 437 del Cód. Civil)- 2) FIRME que se encuentre la presente, oficiase para su inscripción al Registro de Estado civil y Capacidad de las Personas, adjuntando copia certificada de la sentencia, debiendo tomar nota marginal. 3) DECLARAR disuelta la comunidad de bienes con efectos retroactivos al año 2004 (art. 480 del Código Civil) 4) Imponer las costas por su orden 5) Atento a la intervención de la Defensoría de Pobres y Ausentes, omítase regulación de honorarios. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. EDICTALMENTE AL ACCIONADO. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez Sexto Juzgado de Familia.

S/Cargo

03-08-11/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 1068/13/1F "PONCE LIDIA ISABEL POR EL MEN. FERREYRA ALAM RODRIGO C/ FERREYRA ERICA NOEMI P/ GUARDA JUDICIAL" PRIMER JUZGADO DE FAMILIA notifica a la Sra. ERICA NOEMI FERREYRA, D.N.I. N° 29.614.816 persona ignorado domicilio lo resuelto por este tribunal a fs. 48. "Mendoza, 21 de marzo de 2.014. ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ERICA NOEMI FERREYRA, DNI N° 29.614.816, en los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.. II- Notifíquese la presente y el proveído de fs. 26 (traslado) mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. III- Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio Neirotti Juez Primer Juzgado de Familia".

S/Cargo

03-08-11/04/2019 (3 Pub.)

Art. 16 inc. 2) Ley 4.746, la Junta Electoral de la Provincia de Mendoza hace saber que en autos N° 1087, caratulados "PARTIDO NUEVOS RUMBOS S/ Reconocimiento art. 8 Ley 4746", consta que con fecha 26 de Marzo de 2019, se dejó fundado y constituido el partido político municipal bajo el nombre de "PARTIDO NUEVOS RUMBOS", habiéndose solicitado su reconocimiento como partido político municipal.

S/Cargo

01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO CIVIL. AUTOS 116.398: "LÓPEZ, DANIEL EDUARDO C/ BAZÁN, MARÍA NÉLIDA Y OTS/ ACCION NULIDAD". NOTIFICA A JUAN OCTAVIO MOLINA CIVIT Y PICO Y SOFÍA FLORA MOLINA CIVIT Y PICO, COMO PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO. EN CONSECUENCIA, Y A FIN QUE CONTESTEN DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, DE LA QUE OPORTUNAMENTE SE LES CORRERÁ TRASLADO ORDENADO A FS. 688, CÍTASELOS PARA QUE EN PLAZO DE TRES DÍAS COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL (ART. 21 DEL C.P.C.C.T.)... FDO: DR. OSVALDO DANIEL COBO - JUEZ.

Boleto N°: 04508344 Importe: \$ 144

28/03 03-08/04/2019 (3 Pub.)

Juez Tribunal: Juzgado Civil 2 -San Martín -Mendoza- Autos n° 1.005.605, caratulados: "MARTINEZ MARIA AIDA, RAUL HECTOR, ROSA ELENA Y NARCISO WALTER MARTINEZ C/ FRANCISO DIONISIO MATINEZ CUBILLO, ANTONIO Y LINO Y GOB. PROC. MZA. p/Prescripción adquisitiva" notifica a la Sra. Vanesa Raquel Martínez Abranosky, persona de ignorado domicilio y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Ruta Provincial N° 50, Distrito Alto Verde, San Martín, constate de una superficie total de dos hectáreas según título y seis hectáreas tres mil novecientos treinta y nueve metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, según plano de mensura, que el Juzgado a. fs. 287, dictó el resolutive que en su parte pertinente dice: Gral. San Martín, (Mza.), 23 de Abril de 2.015.- "... De la demanda, TRASLADO por DIEZ DIAS a MARIA ESTHER MARTINEZ E IRIS PASION MARTINEZ DE TOSCANO en carácter de herederas de Francisco Dionisio Martínez, a LINO HECTOR MARTINEZ en carácter de heredero de Lino Martínez Cubillo; y a VANESA RAQUEL MARTINEZ ABRANOSKY, MIRIAM ESTER MARTINEZ ABRANOSKY y VANINA ROSA MARTINEZ ABRANOSKY en carácter de herederos de Sr. Antonio Martínez Cubillo a fin de que comparezcan respondan ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 168, 74, 75, 210 inc 3° 212 y 21 del C.P.C.)... Fdo: Dra. Ana María Casagrande- Secretario. A FS. 382 Gral. San Martín, Mza., 20 de Diciembre de 2.018. RESUELVO: "Aprobar la información sumaria rendida respecto de la Sra, Vanesa Raquel Martínez Abranosky y en consecuencia tener por acreditado, al sólo y único fin

del presente proceso que para los actores, la Sra. Vanesa Raquel Martínez Abranosky es personas de ignorado domicilio” NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Jorge Corradini -Juez. -A FS. 383 Gral. San Martín, Mza., 14 de Febrero de 2.019. RESUELVO: ...“Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a fin de notificar la presente resolución y el decreto de fs, 287 a la Sra. Vanesa Raquel Martínez Abranosky, declarada de ignorado domicilio. (Art. 72 del CPCCyT).” .NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Jorge Corradini -Juez.

Boleto N°: 4509699 Importe: \$ 528
28/03 03-08/04/2019 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N°1, Autos N° 260.317, caratulados: MARTINEZ CLAUDIO MARCOS ANTONIO C/ MAMANI PONCE ROLANDO RAMIRO P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO): “Mendoza, 5 de febrero de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda de daños y perjuicios incoada por CLAUDIO MARCOS ANTONIO MARTÍNEZ y en consecuencia condenar a ROLANDO RAMIRO MAMANI PONCE a pagar al actor, en el plazo de diez (10) días de firme la presente resolución, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$154.368), con más los intereses establecidos en el punto V de los considerandos de la presente sentencia.II.- HACER LUGAR a la demanda de daños y perjuicios incoada por MAYRA VERÓNICA MELISA MARTÍNEZ PUEBLA y en consecuencia condenar a ROLANDO RAMIRO MAMANI PONCE a pagar a la actora, en el plazo de diez (10) días de firme la presente resolución, la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000), con más los intereses establecidos en el punto V de los considerandos de la presente sentencia.III.- Hacer extensiva la condena a AGROSALTA COOPERTATIVA DE SEGUROS LTDA., en los términos y límites del seguro contratado. (Art. 118 Ley 17.418) IV.- RECHAZAR la demanda articulada MAYRA VERÓNICA MELISA MARTÍNEZ por la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 58/100. (\$707.355,58). V.- Imponer las costas a la parte demandada y citada en garantía vencidas (arts. 35 y 36 del C.P.C.) por lo que prospera la demanda y a la Srta. MAYRA VERÓNICA MELISA MARTÍNEZ PUEBLA por lo que se rechaza.VI.- Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda a los Dres. Jorge Iván Yoma en la suma de Pesos Doce Mil Ciento Cuarenta y Dos con 08/100 (\$12.142,08); Ariel Marini en la suma de Pesos Doce Mil Ciento Cuarenta y Dos con 08/100 (\$12.142,08); Federico Llaver en la suma de Pesos Doce Mil Ciento Cuarenta y Dos con 08/100 (\$12.142,08); Leandro Oscar Ferrara en la suma de Pesos Dieciséis Mil Novecientos Noventa y Ocho con 91/100 (\$16.998,91) y Vicente Oscar Ferrara en la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 45/100 (\$8.499,45), sin perjuicio de los complementarios que correspondan. (arts. 2, 3, 4 y 31 de la Ley de Aranceles). VII.- Regular los honorarios profesionales por lo que se rechaza la demanda a los Dres. Leandro Oscar Ferrara en la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 60/100 (\$84.882,60); Vicente Oscar Ferrara en la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 30/100 (\$42.441,30); Jorge Iván Yoma en la suma de Pesos Veintinueve Mil Setecientos Ocho con 91/100 (\$29.708,91); Ariel Marini en la suma de Pesos Veintinueve Mil Setecientos Ocho con 91/100 (\$29.708,91) y Federico Llaver en la suma de Pesos Veintinueve Mil Setecientos Ocho con 91/100 (\$29.708,91) , sin perjuicio de los complementarios que correspondan. (arts. 2, 3, 4 y 31 de la Ley de Aranceles). VIII.- Regular los honorarios profesionales de los Peritos Carolina Rini, Rodolfo Videla y Carlos Alberto Prato en la suma de Pesos Seis Mil Setenta y Uno (\$6.071) para cada uno de ellos, respectivamente, con más el I.V.A. y aportes de ley en caso de corresponder. (art.184 CPCCyT). REGISTRESE. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: 4509711 Importe: \$ 816
28/03 03-08/04/2019 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. N° 7.668-DDM-2.018-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica al CTRO. EX ALUMNOS SANTO TOMÁS DE AQUINO y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 56.332, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7.826/12, se le otorga un Plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS, para ejecutar los trabajos de cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en Profesor Alejandro Mathus S/N° del Distrito El Sauce de este Departamento de

Guaymallén y un Término de CINCO (05) DÍAS, para realizar los trabajos de limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Plazo de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MIGUEL VALENTINI Director de Obras Privadas – Municipalidad de Guaymallén. C.H.M.

Boleto Nº: 4511707 Importe: \$ 312
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

REF/. EXPTE. Nº 2.903-IO-2.018-60204. La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la Sra. LUCERO DE QUINTEROS, MIRIAM M. y/o A QUIEN RESULTE SER EL TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL Nº 72.852, que de acuerdo a la Ordenanza Nº 7.826/12, se le otorga un Plazo de TREINTA (30) DÍAS, para presentar planos de relevamiento y realizar los trabajos de cierre de obra, ubicada en Calle Capilla de Nieve Esq. Colón del Distrito Belgrano de este Departamento de Guaymallén y un Término de CINCO (05) DÍAS, para realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un Plazo de DIEZ (10) DÍAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley Nº 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Podrá proponer alternativas de cierres y/o veredas que a juicio de las normas legales sean viables. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Firmado: Ing. MIGUEL VALENTINI Director de Obras Privadas – Municipalidad de Guaymallén. C.H.M.

Boleto Nº: 4511712 Importe: \$ 312
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 22 de Marzo de 2.019 "La Municipalidad de Guaymallén INFORMA, conforme lo dispuesto por la "CUARTA CAMARA DEL TRABAJO – PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 148 CUIJ: 13-04077740-1 ((010404-156535)) MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ HARTMAN GUSTAVO P/ EXCLUSION TUTELA SINDICAL. Mendoza, 19 de Marzo de 2019. FIJASE FECHA DE AUDIENCIA DE OIR Y CONTESTAR el día CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE a las 9.00 hs. debiendo el demandado en dicho acto hacerse parte, fijar domicilio legal y realizar su presentación por escrito, bajo apercibimiento de ley.- NOTIFIQUESE conforme se dispone a fs. 144 vta.- En fs. 144 el Tribunal RESUELVE: I.- Declarar de ignorado domicilio al demandado Sr. HARTMAN GUSTAVO, bajo responsabilidad de la parte actora. II.- Notifíquese el decreto ordenado a fojas 88, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. III.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS con dos días de intervalo. (Artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). IV.- Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. G. LEANDRO FRETES VINDEL ESPECHE – Camarista" Marcelino Iglesias - Intendente Cdor. Pedro Ginestar Secretario de Hacienda

Boleto Nº: ATM_4513368 Importe: \$ 520
01-03-05-08-10/04/2019 (5 Pub.)

A herederos de PERALTA ROBERTO, cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expediente Nº 122-D-2019.

Boleto Nº: 4508950 Importe: \$ 40
28/03 01-03-05-08/04/2019 (5 Pub.)

La Sra. JUEZA DEL VIGÉSIMO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 252.689 caratulados "PALACIO RICARDO ORLANDO C/ NARANJO GUILLERMO DAMIAN Y MERCAU PAOLA p/ D. y P." notifica a la Sra. PAOLA MERCAU D.N.I. N° 29.537.704 el siguiente resolutive dictado a fs. 115, que transcrito textualmente dice así: "Mendoza, 4 de diciembre de 2018.- AUTOS y VISTOS:...RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos, y en consecuencia declarar al sólo efecto de las notificaciones de esta acción a PAOLA MERCAU como persona de domicilio ignorado, debiendo notificarse en adelante como lo dispone el Art. 69 y 72 de nuestro código de rito, bajo responsabilidad de la parte actora.- II.- Notifíquese la presente resolución, conjuntamente con el traslado de demanda ordenado a fs. 68, mediante edictos que se publicarán por el término de tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Poder Judicial y en la página web del Colegio de Abogado y Procuradores de la Circunscripción Judicial.- III.- Oportunamente dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Marcela Paola LUJÁN PUERTO - Conjuez". Y a fs. 68 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 27 de diciembre de 2017. De la demanda incoada TRASLADO a los demandados, con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibiendo de ley (art 21, 74, 75, 210 del CPC).- Hágase saber a las partes, a los fines que ofrezcan y produzcan los elementos de convicción que hagan a su defensa, que en caso de ser pertinente en la presente causa se aplicará el criterio de las cargas probatorias dinámicas (art. 1.735 CCyC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. Téngase presente el Beneficio de Litigar sin gastos iniciado.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. Maria Luz Coussirat, Juez".

Boleto N°: 4495354 Importe: \$ 504
25-28/03 03/04/2019 (3 Pub.)

EL SR. JUEZ DEL 8° JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, EN AUTOS N° 250.767 CARATULADOS "YANZON ADALBERTO ANTONINO C/ GARGANTINI DE BRANDI, ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." NOTIFICA a la Sra. PATRICIA SUSANA GIOL D.N.I. N° 11.807.755 de IGNORADO DOMICILIO que respecto del inmueble sito en calle Carlos Pelegrini N° 136 del Barrio Brandi, LOTE N° 5, MANZANA F, DISTRITO CIUDAD, DEL DEPARTAMENTO DE MAIPU, PROVINCIA DE MENDOZA, bien inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de ROSA GARGANTINI DE BRANDI como 4º Inscripción al número 1717 fs. 275 Tomo 56 Departamento de Maipú en fecha 26 de Abril de 1941, Nomenclatura Catastral 07-01-09-0045-000017 bajo el N°, Padrón de DGR;N° 641/57 (MATRIZ) Padrón Municipal N° 5186 (MATRIZ) se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 11 de Octubre de 2018" AUTOS Y VISTOS (...). RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto derecho hubiera y sin perjuicios de terceros, la Información Sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar que PATRICIA SUSANA GIOL D.N.I. N° 11.807.755, es persona de ignorado domicilio, bajo responsabilidad del actor.- II.- Ordenar la notificación edictal en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, conforme lo establecido por el art. 69 y 72 del C.P.C. del presente auto y del traslado de la demanda ordenado a fs. 14. III.- (...).- COP. REG. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. María Eugenia GUZMAN- Juez.- Asimismo, se hace saber que a fs. 14 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Junio de 2014.- (...) De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO por DIEZ DIAS al titular del dominio y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y art. 24 de la Ley 14.159). NOTIFIQUESE.FDO DRA ANDREA DANTI - SECRETARIO.-

Boleto N°: 4504801 Importe: \$ 456
25-28/03 03/04/2019 (3 Pub.)

Tercer Juzgado de Paz Letrado, autos N° 257.279, caratulados "BANCO HIPOTECARIO SA C/ SANTAMARIA VIVIANA MABEL P/ MONITORIO". Notificar a la Sra. Viviana Mabel Santamaria, D.N.I. N° 18.462.217, demandada, las siguientes resoluciones: A fs. 70: "Mendoza, 13 de Marzo de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. - Hacer lugar al recurso de aclaratoria planteado a fs. 67 y

en consecuencia dejar sin efecto y valor alguno los autos de fs. 65 y 66 y en su lugar provéase: "AUTOS Y VISTOS los presentes autos arriba intitulados, atento al dictamen del Ministerio Público Fiscal que antecede, el juramento prestado por la parte actora y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C. y T.: RESUELVO: I. – Aprobar la información sumaria rendida en autos. II. - Declarar que VIVIANA MABEL SANTAMARIA, D.N.I. N° 18.462.217 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edicto las providencias de fs. 30 y 31, tres veces, con un intervalo de dos días, de acuerdo a la forma prescripta por el art. 72 Inc 4 del C.P.C.C. y T., en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 69 y 72 C.P.C.C. y T.). III. - Oportunamente, dese intervención en la presente causa al defensor oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del C.P.C.). IV. - Por ratificado." CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- MJL. Dra. Elda Elena Scalvini. A fs. 30 y 31: "Mendoza, 02 de Agosto de 2.018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. - Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Resérvese en caja de seguridad la documentación original acompañada.- Téngase presente la boleta acompañada, agréguese.- II. - Hacer lugar a la demanda MONITORIA deducida por la actora BANCO HIPOTECARIO S.A. contra el demandado VIVIANA MABEL SANTAMARIA, con DNI N° 18.462.217, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado la suma de PESOS VEINTI-SIETE MIL QUINIETNOS (\$ 27.500), más la SUMA DE PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) estimada provisoriamente para responder a intereses (PACTADOS), siempre que los mismos no superen el 5% mensual, desde la mora hasta su efectivo pago y costas, es decir la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500).- III. - Requírase de pago al demandado VIVIANA MABEL SANTAMARIA por el cobro de la SUMA DE PESOS VEINTI-SIETE MIL QUINIETNOS (\$ 27.500), más la SUMA DE PESOS ONCE MIL (\$ 11.000) presupuestada para responder a intereses costas y costos. Hasta cubrir la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500).- En defecto de pago trabase embargo sobre bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma presupuestada. Autorícese el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. Téngase presente las personas autorizadas.- IV. - Hágase saber al demandado que dentro de los cinco días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. Art. 235 del CPCC y T.) – V. - Imponer las costas a la demandada, por ser de ley (art. 35 y 36 C.P.C.C. y T.) VI. - Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. VII. - Hágase saber a la parte actora que deberá acompañar las copias de la demanda y documentación a fin de notificar al demandado en el domicilio que corresponda (art. 234 punto III C.P.C.C. y T.). COPIESE NOTIFÍQUESE.- cav. Fdo: Dra. Elda Elena Scalvini – Juez.

Boleto N°: 4504587 Importe: \$ 864
25-28/03 03/04/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, EXPTE N° 258.109, CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. C/OLMOS GABRIELA PAOLA-OLMOS PEDRO JESUS Y MARTINEZ NORMA ISABEL TODOS POR SI Y POR SUS HIJOS MENORES P/REIVINDICACIÓN, hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir ubicado en Pasaje Reyes n° 1809, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO y Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. Fdo. DR. JUAN DARIO PENISSE- Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Los datos de dicho inmueble según plano de mensura para Título supletorio: Nomenclatura catastral TITULO I n° 05-01-06-0024-000106-0000-9, TITULO II n° 05-01-06-0024-000107-0000-3. TITULO III n° 05-01-06-0024-000108-0000-8. Padrón rentas TITULO I n° 05-56082-6, TITULO II n° 05-56.101-4, TITULO III n° 05-56.125-3. Padrón Municipal, TITULO I n° 63.603, TITULO II n° 63.604, TITULO III n° 63.605.

Boleto N°: 4506071 Importe: \$ 720
25-28/03 03-08-11-16-23-26-30/04 06/05/2019 (10 Pub.)

"TUNUYAN, MZA., 27 de marzo de 2013. Téngase al Dr. EDGARDO MANUEL VALLES por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, en representación del Sr. ALDO ADOLFO ARANGUE, en mérito a la copia de Poder Apud Acta que se acompaña y se agrega. De la demanda interpuesta, traslado

a la demandada por el término de OCHO (8) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46, 22, 26 y ccs. del C.P. Laboral)."

"TUNUYAN, Mza., 08 de noviembre de 2018. Atento a lo solicitado por el presentante notifíquese el traslado de la demanda mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y página del Poder Judicial, durante cinco días, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C.C. y T. y del 36 del C.P.L., de conformidad a lo ordenado a fs.94".

S/Cargo

25-28/03 03-08-11/04/2019 (5 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 251.898 caratulados: "SAN LUIS FERIA S.R.L. C/ ARCE MARIA ELENA Y OTS. P/ REIVINDICACION". Citar a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Malvinas Argentinas 2545, Distrito General Belgrano, Departamento de Guaymallen, Mendoza, a fin de que comparezcan a estar a derecho. El auto de fs. 237, que dice: "(...) CÍTASE también, a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho (...). Fdo: Dr. Osvaldo Daniel COBO - Juez".

Boleto N°: 4506795 Importe: \$ 240

27-29/03 03-05-09/04/2019 (5 Pub.)

A Herederos de ACAYA CASTRO HUGO OSCAR. Cita la oficina Técnica previsional a Reclamar Derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte: N° 121-D-2019-01029. Firma: Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: 4507424 Importe: \$ 80

28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

Municipalidad de Godoy Cruz, cita a Derecho habientes de Sr. RICARDO PEDRO DELGADO ESQUIVEL, por pago de indemnización por fallecimiento, Art. 1º, punto 4. Dec. 2178/ 93, Expte 697/E2/19 GC. , bajo apercibimiento liquidar beneficio a quienes reclamen. Fdo. Dr. Ceferino Aybar, Asesor Legal. Dirección de Asuntos Jurídicos. Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: 4507541 Importe: \$ 120

28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/la Sr./ra. MOYANO HUGO, DNI 10514516, por reclamo pago de haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad de Mendoza.-

S/Cargo

27-29/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. ROMERO NIDIA G., DNI 25259048, por reclamo indemnización por fallecimiento, Art. 33, Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º piso, Ciudad, Mendoza.-

S/Cargo

27-29/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. NAVAS MARIA ROSA, DNI 18593453, por

reclamo indemnización por fallecimiento, Art.33, Dec.560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo

27-29/03 01-03-05/04/2019 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. MOYANO, HUGO ROBERTO D.N.I. 10.514.516, por reclamo Pago de Haberes Pendientes e Indemnización por Fallecimiento, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos en la Dirección General de Escuelas sito en casa de Gobierno, Cuerpo Central 1° piso, Ciudad de Mendoza"

S/Cargo

27-28-29/03 01-03/04/2019 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 302.617, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JUAN BERNARDO DE LA ROSA, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC,.

Boleto N°: 4508057 Importe: \$ 24

03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial AUTOS N° 28.307 Caratulado: "MARTINEZ, ADELINA ANICETA Y URETA, MANUEL ANTONIO P/ SUCESIÓN" Notificar la cónyuge del hijo post-muerto de los causantes, ROSA AMELIA MARTÍN DNI 3043316, de domicilio ignorado, los proveídos de fs. 42: "Tunuyán Mza., 03 de MARZO de 2.016.- AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO: I.- Téngase presente el oficio debidamente diligenciado al Registro de Actos de Última Voluntad, de donde surge que los causantes no registran antecedentes. A sus efectos. Agréguese.- II.- Declarar la apertura del proceso sucesorio de Adelina Aniceta MARTINEZ L.C N° 8.587.288; Manuel Antonio URETA L.E. N° 3.391.931; María Elena URETA L.C N° 5.474.229 y Marcos Antonio URETA L.E. N° 8.023.464.- III.- Se cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes a comparecer al proceso dentro del término de TREINTA (30) DÍAS a contarse a partir de la notificación de la presente citación.-IV.- Notifíquese a los herederos denunciados en el domicilio legal o reales que corresponda, y a los demás interesados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes" por UNA (01) VEZ, haciéndoles saber que deberán acreditar el derecho invocado.- V.- Dese intervención al Ministerio Fiscal, a la Administración Tributaria Mendoza y al Ministerio Pupilar.- VI.- Téngase presente el oficio con constancia de recepción a A.T.M., a sus efectos. Agréguese.- VII.- Téngase por expresamente ratificado por Mauricio G. Tonetto, todo lo actuado por el Dr. Otto Arévalo Velasquez y Dra. María C. Lettry invocando su nombre y representación, a sus efectos.- NOTIFIQUESE.-Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo Juez" Y el proveído de fs. 139: "Tunuyán (Mza.), 26 de Noviembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda y bajo exclusiva responsabilidad de la parte peticionante que la cónyuge del hijo post-muerto de los causantes, ROSA AMELIA MARTÍN es persona de ignorado domicilio (art.69 del C.P.C.C.y T.).- II.- Notifíqueseles la presente resolución, y el auto de apertura de la sucesión de fs. 42, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFIQUESE.- CÚMPLASE.-".

Boleto N°: 4485061 Importe: \$ 960

03-05-09-11-15/04/2019 (5 Pub.)

(*)

Juez Juzgado Civil San Rafael, cita herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN DAVID SOSA D.N.I.Nº: 3.397.056 Y MARIA SUSANA CARRIZO, D.N.I.Nº: 8.588.850 quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) a computarse a partir de la publicación ordenada.- AUTOS Nº 62.419, caratulados "SOSA JUAN DAVID Y CARRIZO MARIA SUSANA P/ SUCESIÓN".- FDO DR. JAVIER PRETEL SECRETARIO DE PROCESOS

Boleto Nº: 4495610 Importe: \$ 40
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Trib. G.J.A. Nº 1 Civil, San Rafael, cita herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. ROGELIA MERCEDES ALLENDE, D.N.I.Nº 0.957.089 y LUIS SOMBRA, D.N.I. Nº 3.227.494, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del CCyC y art. 318 inc. 3º en c.c. con el art. 72 inc. VII y sg. del C.P.C.).- AUTOS Nº 200.365, caratulados "ALLENDE ROGELIA MERCEDES Y SOMBRA LUIS P/ SUCESIÓN".- FDO. DRA. JULIANA PEREZ SECRETARIA DE GESTION

Boleto Nº: 4495612 Importe: \$ 48
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos nº 1.015.328 "ESCUDERO, ROSARIO P/SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSARIO ESCUDERO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto Nº: 4512293 Importe: \$ 16
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos Nº 58.038 "FLORES, MARIO Y BLANCA ISABEL FERNANDEZ P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO FLORES Y BLANCA ISABEL FERNANDEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto Nº: 4513008 Importe: \$ 24
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión Nº 253.255 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSÉ ANTONIO RINERO LE 6.903.357, a la audiencia de comparendo del día DOS DE MAYO PRÓXIMO a las 13:30 horas. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Pablo Alejandro Cohn. Secretario.

Boleto Nº: 4513075 Importe: \$ 32
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nº 4, autos Nº 400.929 caratulados, "JOSE ANGEL MARTINEZ P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE ANGEL MARTINEZ, DNI. 6.917.663 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a

partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA G. BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: 4513085 Importe: \$ 40
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 117.874, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, FELISA ENEIDA RIVAS y ELEAZAR GOMEZ, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC.

Boleto N°: 4513113 Importe: \$ 32
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.344 caratulados: "MAYA Héctor p/ Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAYA Héctor para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: 4513123 Importe: \$ 32
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en expediente N° 302.676, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MARTHA SUSANA MURUA, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C.

Boleto N°: 4513171 Importe: \$ 24
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 402.326 "SOSA LIDIA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LIDIA SOSA D.N.I. 1.476.692, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal.- Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel Urrutia.

Boleto N°: 4513174 Importe: \$ 32
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.043 "SORIANO, EUGENIO SILVANO Y RAQUEL QUIROGA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EUGENIO SILVANO SORIANO Y RAQUEL QUIROGA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: 4513183 Importe: \$ 24
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SAN RAFAEL, autos N° 123.634 caratulados "MORENO MARTA LIDIA P/ SUCESIONES", cita a herederos, acreedores y a todos los que

se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la Sra. MORENO MARTA LIDIA D.N.I. N° 10.658.867 para que lo acrediten dentro de los 30 días a computarse a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_4513704 Importe: \$ 32
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 253275 caratulados "ILLANES MIGUEL ANGEL Y DONODO ELDA VALBINA P/ SUCESION" cita a herederos y acreedores a la audiencia fijada para el día SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS. Los presuntos acreedores podran comparecer acompanando los titulos que justifiquen su derecho. Dr. Pablo Alejandro COHN. Secretario.

Boleto N°: 04513831 Importe: \$ 32
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1 de San Rafael, en Autos N° 200.431, caratulados "MONTIVEROS, MARÍA ESTELA P/ SUCESION" cita a HEREDEROS Y ACREEDORES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MONTIVEROS, MARÍA ESTELA D.N.I. N° F4.718.616, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los 30 días a computarse a partir de la publicación ordenada. San Rafael, 25 de Febrero de 2019.

Boleto N°: 4512948 Importe: \$ 40
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.302 caratulados, "LOPEZ JORDAN MARIA ELENA Y VASQUEZ CARLOS P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. CARLOS MARIA VASQUEZ, L.E.: 1.730.925 y Sra. MARIA ELENA LOPEZ JORDAN, L.C.: 2.246.449 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: 4513058 Importe: \$ 48
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 402.410 caratulados, "PILLADO SAAVEDRA JORGE P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren eón derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ALFREDO PILLADO, D.N.I: 4.041.210 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS COIRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dr. JUEZ SUBROGANTE. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: 4513061 Importe: \$ 40
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2DO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dra. MARCELA RUIZ DIAZ - Juez, en autos, Nro. 263673 "DIAZ ROBERTO DEMETRIO P/SUCESION", Cita y emplaza a herederos y

acreedores de DIAZ ROBERTO DEMETRIO, comparendo el día 11 de ABRIL de 2019 a las 12:30 hs en SALA DR. LOPEZ, Av., España Nro. 480, 6to Piso, Ala Norte —Palacio de Justicia- Ciudad de Mendoza —Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C y CN) Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4513093 Importe: \$ 56
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ANGEL MORTARO, DNI 6.880.970, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051-263021), caratulado MORTARO CARLOS ANGEL P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4513099 Importe: \$ 40
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BIONDO OSCAR RICARDO, DNI 10.456.613, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-263051), caratulado BIONDO OSCAR RICARDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4513116 Importe: \$ 40
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 401487, caratulado ESTEBAN DARIO FESTO P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ESTEBAN DARIO FESTO DNI 6.924.210 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4513128 Importe: \$ 40
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA - Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 264.085 "MAIO, NATALIO JOSÉ P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de MAIO; NATALIO JOSÉ para el día 03 de MAYO de 2.019 a las 11.30 horas, en Sala Dr. LÓPEZ, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte — Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C. C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: 4513166 Importe: \$ 56
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 402.436, caratulado CANOANGEL MAXIMO Y AGUIRRE SANTA ERCILIA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Angel Maximo Cano DNI 6.754.722 y Santa Ercilia Aguirre DNI 2.054.356 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: 4513207 Importe: \$ 48
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 21.167 caratulados, "GUZMAN JOSE MARIA Y AGUIRRE MARIA CRISTINA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA CRISTINA AGUIRRE, D.N.I: 6.257.877 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: 4513216 Importe: \$ 48
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 402.428, caratulado ZULETA ANGELICA P/ SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZULETA ANGELICA DNI 3.573.728 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM_4513224 Importe: \$ 40
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4, Mendoza, autos N° 402.117, caratulado ELIAS MONICA BEATRIZ P/ SUCESIÓN cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELIAS MONICA BEATRIZ DNI 21.840.988 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho- Dra. Graciela Calderón - Secretaria Vespertina-

Boleto N°: ATM_4513726 Importe: \$ 40
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3 DE MENDOZA; en EXPEDIENTE N° 302.683, caratulados "OLIVERA ORILDO Y OLIVARES ROSA AURELIA P/ SUCESION" cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. ORILDO CLAUDIO OLIVERA, L.E. N° 3.099.515 y ROSA AURELIA OLIVARES, L.C. N° 1.608.375.. para, a fin de que acrediten su interés en legal forma en el plazo de TREINTA DIAS desde la publicación (art. 2340 del CCYC).-Publiquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial. MENDOZA, 28 de febrero de 2019.- Dra. Belen Gentile. Secretaria.

Boleto N°: 04513834 Importe: \$ 48
03/04/2019 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 312,48 m2 propiedad RENATO DE ANDREIS, ELENA DE ANDREIS DE LEGUIZAMON, HUMBERTO DE ANDREIS Y AURELIO JOSE MARIA DE ANDREIS, pretende CRISTIAN ALBERTO PEÑALOZA, para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Limites: Norte y Este: Bodegas y Viñedos Juan Manzano SACIFA – Sur: Calle Pampa- Oeste: Los Titulares. - Ubicación: Calle Pampa 450 – Alvear Oeste – abril 10.- Hora: 10.- expte: 2019-01434365-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 4512282 Importe: \$ 96
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Julián Lucero Agrimensor mensurará 241,50 m2 ubicados en Vergara N° 168, Ciudad, Godoy Cruz; propiedad de GRACIELA ADEMIA ALVAREZ. Abril 10, Hora 13:15. Expediente 2019-01368726.

Boleto N°: ATM_4513342 Importe: \$ 48
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 3.814,40 m2 propietario ROBERTO JUSTO PARIS 50 % y HÉCTOR DANIEL PARIS 50 %. Ubicada Edmundo Correas 3119 Chacras de Coria-Luján de Cuyo, Abril 10, Hora 9:00. Expediente 2019-01339137.

Boleto N°: ATM_4513346 Importe: \$ 48
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Carlos Mura, Agrimensor, Mensurará 74.40 m2 propiedad MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN Pretendida por LEONIDAS RODRIGUEZ FERREL para Obtención Titulo Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada Calle Bombal 375, Las Cañas, Guaymallén. Expediente 2018-04082065. Límites: Norte: María De Los Ángeles Herrera, Sur Raimundo Zotelo, Este: Calle Bombal, Oeste: Leónidas Rodríguez Ferrel. Abril 10, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_4513350 Importe: \$ 72
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Andia mensurará 159,47 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 Propietario FRANCISCO JAVIER ROMERO. Pretendiente CARMELA ANGELA TRINCA. Ubicación calle La Paz 2654 Belgrano Guaymallén. Limites Norte: Francisco Javier Romero. Sur: Gabriel Portocarrero Alizares y Marcos Andrés Aguilera. Este: Calle La Paz. Oeste: Francisco Javier Romero. Abril 10, Hora 17:30. Expediente 2019-01282861.

Boleto N°: ATM_4513377 Importe: \$ 96
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Agustín Navarro Ing. Agrimensor Mensurará Tit. I 8ha 2503.00 m2 Propiedad Sucesión Del Señor ANTONIO PRADOS y Tit. II, 1 ha 8115.80 m2 Propiedad ANTONIO PRADOS Ubicados de Intersección Ex Rural N° 40 Y Calle Castro Por Esta 305.00 m Y 467.00 m Al Este Costado Norte Respectivamente, Chilecito, San Carlos. Expediente 2019-01399526. Abril 10, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4513557 Importe: \$ 96
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 240 m2 parte de mayor extensión Propietario HIPOLITO CABELLO, Pretendiente JULIO OCTAVIO CALVO, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Florida esq. NW Villene, El Algarrobal, Las Heras. Limita: Norte: Eduardo Calixto Montenegro, Sur: Calle Florida, Este: Calle Villene, Oeste: María Filomena Micheas. Abril 10 Hora 17:30. Expediente 2019-820090.

Boleto N°: ATM_4513564 Importe: \$ 72
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Luis Guisasola, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 4397,98 m2, de dominio fiduciario Fideicomiso Pincolini, JUAN DIEGO PINCOLINI, en Callejón Comunero A 66,37m al Este De Guardia Vieja S/Nº, y a 1532,30 m al Sur de Almirante Brow, Costado Este, Barrio La Toscana, Vistalba, Luján, se cita a condóminos e interesados, Abril 10, Hora 8:30. Expediente 2019-01365074.

Boleto N°: ATM_4513578 Importe: \$ 72
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 10.000 m2 aproximadamente parte mayor extensión de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS ubicados en Parque Industrial Y Minero Las Heras 1º etapa intersección calles 6 y 3 esquina Sur-Este El Resguardo Las Heras. Abril 10, Hora 12:30. Expediente 2019-01315304.

Boleto N°: ATM_4513581 Importe: \$ 72
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 985 m2 aproximadamente parte mayor extensión propietario SUAREZ Y COMPAÑÍA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA pretendida por MARIO FRANCISCO ROSELLI, obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Ubicación Chuquisaca 115, Ciudad, Godoy Cruz Limites: Norte y Sur El Titular, Este Calle Los jacarandas, Oeste calle Chuquisaca. Expediente 2019-87866. Abril 10, Hora 8:30.

Boleto N°: ATM_4513588 Importe: \$ 96
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Mario Giner Ingeniero Agrimensor, mensurará y unificará, título I 147.41 m2 y título II 216.59 m2 propiedad de TAUIL S.R.L., ubicada en calle Jose Federico Moreno 1588, Ciudad, Capital. Expediente 2019-00539775. Abril 10, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4513603 Importe: \$ 48
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Matías Ezequiel Fernández, mensurará 240,00 m2, propietario ANIELLO OLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por Belén Lozano Y Nahuel Longo, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada calle Entre Rios 250, La Colonia, Junín. Abril 11,

hora 18. Expediente2019-01461068-DGC-ATM. Límites: Norte: CALLE ENTRE RIOS, Sur: VICENTE VALENTÍN LUCERO y NOEMI SUSANA AGÜERO, Este: OLGA RAMONA AGÜERO DE CARMONA, Oeste: RAMONA ZULEMA SALAS

Boleto N°: ATM_4513729 Importe: \$ 96
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Matías Ezequiel Fernández, mensurará aproximadamente 5000,00 m2, propietario SANTIAGO BUSACCA, pretendida por Argentina Luisa Falcon, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Carril Montecaseros costado Este 690 metros al Norte Carril Anzorena, Montecaseros, San Martín. Abril 10, Hora 18. Expediente2019-01461676-DGC-ATM. Límites: Norte, Sur y Este: SANTIAGO BUSACCA, Oeste: CARRIL MONTECASEROS

Boleto N°: ATM_4513730 Importe: \$ 72
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Daniel Pérez, Agrimensor, mensurará 657,60 m2, aproximadamente, parte mayor extensión propietarios ROBERTO ENRIQUE FUSARI Y ARMANDO CARLOS ROMANO, costado Este calle Islas Malvinas 248,64 metros Norte calle Fray Luis Beltrán, Villa Tulumaya, Lavalle. Expediente: EX-2019-01518523. Abril: 11 Hora 8,30.

Boleto N°: ATM_4514905 Importe: \$ 48
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 19399.97,00 m2 aproximadamente. Propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art. 236; inc. a Código Civil y Comercial). Pretendida por JORGE LEANDRO NAHIEM, Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en intersección de Ruta Nacional 40 y Calle Luffi, por esta 707.00 m al Oeste, costado Norte, intersectara una servidumbre de paso y por esta 304 m, costado Este, Pareditas, San Carlos. Límites Norte: Provincia de Mendoza; Sur: Francisco Appon; Este: Clemente Berón; Oeste: Maximiliano Luffi. Abril 8, Hora 11:40. Expediente 2019-01449934.

Boleto N°: ATM_4513320 Importe: \$ 120
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 55152,33 m2 aproximadamente. Propiedad de SILVERIO LUFFI Y NARCISA LUFFI. Pretendida por JORGE LEANDRO NAHIEM. Gestión título supletorio, ley 14159, decreto 5756/58. Ubicada en intersección Ruta Nacional 40 y Calle Silverio Luffi, por esta 320 m hacia el Oeste, costado Sur, Pareditas, San Carlos. Límites Norte: Calle Silverio Luffi; Sur: Clemente Berón y Clemente Pacheco; Este: El Propietario y Clemente Pacheco; Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza. Abril 8, Hora 11:00. Expediente 2019-01449442.

Boleto N°: ATM_4513324 Importe: \$ 120
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 246 m2 aproximadamente de ASOCIACION MUTUAL DE TECNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACION SECCIONAL MENDOZA pretendidos por PAMELA SILVANA LOPEZ gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle Omar Castillo s/nº a 54 m al Este Calle Crucero General Belgrano vereda Sur

Barrio Tamarindos 3. Límites Norte Calle Omar Castillo Sur Mirta Fragapane Este Adolfo Marcial Aroca Oeste Carlos Mario López El Zapallar Las Heras. Expediente 2019-01130391. Abril 12, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_4513584 Importe: \$ 120
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Fernando Ariel Caciamani Ingeniero Agrimensor mensurará 276,98 m2 propiedad de CARLOS GARCIA URZANQUI, pretendida por RODRIGO MATIAS CHAVEZ, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5.756/58, ubicada en Calle Patricias Mendocinas N° 485, Barrio Córdoba, Ciudad, General San Martín. Límites: Norte: Calle Patricias Mendocinas, Sur: Valerio Molina, Este: Mustafa Resk y Oeste: María Magdalena Donaire y José Pedro García Saccone. Expediente 2019-00005623. Abril 10, Hora 13:15.

Boleto N°: ATM_4513598 Importe: \$ 96
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

(*)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará 318 m2 aproximadamente, Propiedad ORTIZ CORNELIO, Pretende SETT GLADYS INÉS, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites: Norte: Zalazar Pablo Avelino y Pasaje Fernández, Sur: Rocamante Hernán, Oeste: Pérez Rubio Miguel, Este: Amescua Omar y Guardia Blanca Dora, Pasaje Fernández s/ n°, 28 metros al Oeste de Calle Chubut n 170, costado Sur, Pueblo Diamante, Ciudad, San Rafael. Abril 10 de 2019, Hora 17. Expte. EX-2019-1486229-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4514349 Importe: \$ 96
03-04-05/04/2019 (3 Pub.)

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 299,00 m2, parte de mayor extensión propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada en Calle Alpatacal 273, Ciudad, General Alvear. Expte. PV-2018-03982069-GDEMZA-DGCAT Abril 9. 14:30 HS.

Boleto N°: 4509462 Importe: \$ 48
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 116,33 m2 parte de mayor extensión propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, ubicados en Calle España 525, Ciudad General Alvear Expte. PV-2018-04093413-GDEMZA-DGCAT. Abril 10. 14:30 HS

Boleto N°: 4509503 Importe: \$ 48
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

Agrim. Javier Oyhenart mensurará aproximadamente 196m2, p/ obtención de título supletorio ley 14.159 decreto 5756/58, propiedad de FUNES BECONI PRIMITIVO, pretendida por Deborah Anahi Pérez, ubicados en calle 9 de Julio 48, Ciudad, General Alvear. LIMITES: Norte: Romero Ester Nely Sur: Calle 9 de Julio Este: Provincia de Mendoza Oeste: Marcelino Araya EXPTE.018-02866309-GDEMZA-DGCTA_ATM Abril 11 14:30 HS.

Boleto N°: 4509505 Importe: \$ 72
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mensurará 1000 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; Ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por GONZALO DANIEL CAMPILLAY. Ubicación Ruta Prov. N° 82, Km 25,5 S/N° Lado Norte .fundo enclavado a 50 m

de ruta 82. Límites: N: José de Susso; E: José de Susso; O: José de Susso, S: Jose de Susso, distrito, las compuertas Lujan De Cuyo. Abril 9, Hora 6:00. Expediente 00384762-2019.

Boleto N°: 4510328 Importe: \$ 120
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Roberto Rodrigo mensurará 50 Ha gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 propiedad de HANON JULIO CESAR pretende Guillen Sergio Rafael Y Baez Claudia Beatriz Calle Ponontrehua S/Nº esq. S-E Calle 12, Las Malvinas, San Rafael. Límites N: Calle 12. S: Experta S.E.p A. E: Calle Pública. W: Calle Ponontrehua. Expediente N°: EX-2019-01455095-GDEMZA-DGCAT_ATM. Abril: 09 Hora: 10:00

Boleto N°: 4510959 Importe: \$ 96
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 68.75 m2, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (art.236 inc. a ccy) Entre Ríos 568 Ciudad San Rafael, pretende ELSA TADDEO Y PAULA TADDEO, Gestión Título Supletorio ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Yolanda Generale DE Mouro Sur: calle Entre Ríos Este: Abraham Barrera y Elsa Taddeo, Paula Taddeo Oeste: Ricardo Calderón y Silvia Ficcardi. Expte: 2019-01456769-DGCAT_ATM Abril 9 Hora: 10.

Boleto N°: 4511973 Importe: \$ 96
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Matias del Rio, mensurará 15 ha aprox. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58), propietario DE PAOLO PRIETO LUIS Y KOST JORGE. Pretende KOST JORGE, ubicados Calle "4" s/n°; 670 metros al norte de Calle "F" (costado Este), El Juncalito, Ciudad, General Alvear. Límites: Norte: MRF Inversiones SA y Salice Olga. Sur: Zuppinger Eduardo. Este: Kost Jorge y Vergara Carlos. Oeste: Calle "4". Abril 9, hora: 12:30. Expte: 2019-01355961-DGCAT_ATM.

Boleto N°: 4511979 Importe: \$ 96
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Facundo Funes mensurará aproximadamente 327.90 m2 PROPIEDAD DE REINEIRO SUAREZ, ubicada en Fray Santa María de Oro N° 78, Ciudad, Godoy Cruz. Límites: Norte: Fernanda Molina. Sur: Damian Antonio Aguirre. Este: Héctor Armando Castillo y Armando Ambrosini. Oeste: Calle Fray María de Oro. EX – 2019 – 01171181 – GDEMZA – ATM. Abril: 09 Hora: 18:00.

Boleto N°: 4512060 Importe: \$ 96
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1ha 4646.08m2 de SALVADOR ROLANDO BASILE en Silvano Rodríguez N°387, Kilómetro 8, Guaymallén. Expediente: 1434729-2018. Abril 9 Hora 15.30.

Boleto N°: 4512318 Importe: \$ 24
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

Raul Oscar Manzini, Agrimensor mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; 200,36 m2; propiedad Emanuel Damian Gualpa, pretendida por Mariana Lorena Arevalo; Fundo Enclavado con Salida por Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa (a constituir) en Uso Público y a Constituir legalmente; con salida a Calle Ameghino N° 2355. El Plumerillo Las Heras. Límites: Norte: Emanuel Damian Gualpa; Sur: IPV y Ramón Eugenio Corzo, Este: Pablo Alfredo Flores, Oeste: Alberto Fernandez. Abril 9, hora 17.00. Expte: 201901024535.

Boleto N°: 4510355 Importe: \$ 120
01-03-04/04/2019 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2094,35 m2. Propietario ALICIA DEL CARMEN JORE DE MATCOVICH, Ubicada Calle Cervantes N° 1617 y Costanera N° 1618, Distrito las Tortugas, Departamento Godoy Cruz, Hora 18:30. Abril 8, Expediente 1359519-2019.

Boleto N°: 4510251 Importe: \$ 48
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.064,36 m2 aproximadamente, para Título Supletorio (Ley 14.159, Decreto 5.756/58). Propietario ENZO ERALDO BOSCARIOL, DOMINGO BOSCARIOL y EDGARDO EMILIO BOSCARIOL; Pretendiente MARIA ROSARIO CASAS. Calle San Isidro S/N°, 400 m Sur Calle Belgrano, costado Este, Mundo Nuevo, Rivadavia. Límites: Norte: Nelson Gustavo Barboza, Sur y Este: Carlos Cruz Vicario, Oeste: Calle San Isidro. Expediente 2019-01304983. Abril 8, hora 08:00.

Boleto N°: 4510270 Importe: \$ 96
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 19.487,36 m2 y 3516,59 m2, propiedad de ERNESTO GALLESE, ubicado en Brandsen 3407, Perdiel, Lujan de Cuyo. Expediente 2018-1001943, Abril 9, Hora 18:00.

Boleto N°: 4510269 Importe: \$ 48
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 248 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 2342, inciso 1 Código Civil pretendidos por JUAN FELIPE VERGARA gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle N° 9 o Las Moreras 24 m al Norte de Calle Roca vereda Oeste. Límites Norte Sur Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza Este Calle N° 9 o Las Moreras Ciudad Las Heras. Expediente 2019-01129455. Abril 8, Hora 13:10.

Boleto N°: 4510276 Importe: \$ 120
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, Mensura y Fracciona, 600 m2, de ZIDANELIA ELSA GARRO, Callejón Comunero s/n, a 247.96 m de calle Ahumada, costado Suroeste, Vista Bastias Tupungato. Se cita titulares callejón comunero, 01362280-2019. Abril 10, Hora 17:45.

Boleto N°: 4510284 Importe: \$ 48
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 241 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 2342 inciso 1 Código Civil pretendidos por LAURA FLAVIA PARENTE Y GABRIEL HUMBERTO MENDEZ gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle Roca a 25 m al Oeste de Calle n° 9 o Las Moreras costado Norte. Límites Norte Este y Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza Sur Calle Roca, Ciudad, Las Heras. Expediente 2019-01130205. Abril 8, Hora 13:00.

Boleto N°: 4510285 Importe: \$ 120
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 293 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 2342 inciso 1 Código Civil pretendidos por ADRIANA MARIA TERESA

D'ELIA gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle 3 o Nelson Mandela s/nº 18 m al Este Calle Jacaranda vereda Sur. Límites Norte Calle Nelson Mandela Sur Este Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza, Ciudad, Las Heras. Expediente 2019-01129892. Abril 8, Hora 13:20.

Boleto N°: 4510291 Importe: \$ 96
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 247 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Art. 2342 inciso 1 Código Civil pretendidos por WALTER ENRIQUE VILCHES gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en Calle Roca y Jacaranda esquina Noreste Límites Norte Este, Gobierno de la Provincia de Mendoza Sur Calle Roca Oeste Calle Jacaranda Ciudad Las Heras. Expediente 2019-01129645. Abril 8, Hora 13:30.

Boleto N°: 4510346 Importe: \$ 96
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 247 m2 aproximadamente de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 2342 inciso 1 Código Civil pretendidos por ANA MARIA CULTRERA, gestión título supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 en calle 9 o Las Moreras y Roca esquina Noroeste. Límites Norte Oeste Gobierno de la Provincia de Mendoza, Este calle N° 9 o las Moreras, Sur calle Roca, Ciudad, Las Heras. Expediente 2019-01130050. Abril 8, Hora 13:40.

Boleto N°: 4510350 Importe: \$ 96
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 6 ha.3174 m2, Parte de Mayor Extensión, propiedad SILVERIO LUFFI pretendida por PABLO ARIEL NEILA, Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Dcto. 5756/58, ubicada: Calle Silverio Luffi s/nº, costado Sur 736.25 m al Oeste de Ruta Nacional nº 40, Límites: Norte Calle Silverio Luffi, Sur: Antonio Moyano y Sucesión de Francisco Martín Rueda, Este Silverio Luffi, Oeste: Canal Yaucha, Pareditas, San Carlos, Abril 8, hora 9:30. Expediente 2019-01358981.

Boleto N°: 4510265 Importe: \$ 120
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

COMUNICA el escribano Alejandro Rafael Echeverría, con domicilio sito en Avenida Hipólito Yrigoyen 261, Ciudad de San Rafael, teléfono 4422125, que el señor DANIEL MANUEL CORDOBA, argentino, Documento Nacional Identidad número 08.028.995, nacido el 16/10/1945, casado con MARIA ESTHER SCANTAMBURLO, domiciliados en calle Francia 177, departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza TRANSFIRIO en concepto de donación con fecha 30/10/2018, al señor GONZALO CORDOBA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 30.143.948, nacido el 12/09/1983, soltero, domiciliado en calle Quinquela Martín 367, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza el FONDO DE COMERCIO, del negocio cuyo rubro es OPTICA, que funciona en calle Comandante Salas 77 de éste Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza y libre de todo gravamen y deuda. Reclamos de ley en Bombal 183, de ésta Ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: 4509166 Importe: \$ 320
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento por lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor JUAN SALVADOR COLUCCI, D.N.I. n° 8.725.351, domicilio en calle Francia n° 1385, GODOY CRUZ, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del señor JUAN EDUARDO COLUCCI, D.N.I. N° 29.273.579, domicilio en calle Francia n° 1385, GODOY CRUZ, Mendoza, destinado al rubro taller mecánico, ubicado en calle

Francia n° 1385, GODOY CRUZ, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en calle Francia n° 1385, GODOY CRUZ, Mendoza.

Boleto N°: 4510184 Importe: \$ 200
29/03 01-03-04-05/04/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la señora ANABELLA LOURDES CONDENO, Argentina, DNI 31.816.374, domicilio Balcarce 1143, Las Heras, Provincia de Mendoza, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de CINTIA NUÑEZ, Argentina, DNI 32.059.044, domicilio Barrio Matrimonios Jóvenes Manzana A Casa 7, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Destinado al rubro Salón de Eventos Infantiles de nombre Play House, ubicado en San Martín Sur 1997, Godoy Cruz, Mendoza. Libre de todo gravámen y deuda. Para reclamos de ley se fija domicilio en Balcarce 1143, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: 4511679 Importe: \$ 144
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. Carlos Alberto Martínez, D.N.I :10.723.095 con domicilio en calle Cerro Trapal 1.237 Godoy Cruz de la provincia de Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de la Sra. Maria Celina Vieyra, DNI 12.663.324 con domicilio en Vergara 28 Godoy Cruz Mendoza. Destinado al rubro de venta de "Verdura y Almacén", ubicado en calle Colón 497 esquina French de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Cerro Trapal 1.237 de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza CP. 5501

Boleto N°: 4509637 Importe: \$ 240
28-29/03 01-03-04/04/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ASOMA S.R.L. Con fecha 31 de marzo de 2018 por Acta de Reunión de Socios se han designados Gerentes por el término Estatutario: Titular Laura Fernanda Santarelli, DNI 25.842.555; Suplente: Sebastian Lucas Ochoa, DNI 26.677.607.

Boleto N°: 4494829 Importe: \$ 16
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

CEBECO SA Informa que por Acta de Asamblea de fecha 19/03/2019 se designaron nuevos miembros del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Director Titular y Presidente Sr. Cesar M. Quintana DNI 26.092.152 y Director Suplente Sr. Esteban A. Quintana DNI 29.488.635. Los mismos aceptan los cargos y duraran en los mismos por el término de dos ejercicios.

Boleto N°: ATM_4513683 Importe: \$ 32
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

BROKERAGE S.A. comunica que en el edicto publicado en fecha 23 de enero de 2019, como consecuencia de un error material e involuntario, se omitió señalar que en forma concomitante a la designación de autoridades resuelta en asamblea de fecha 15 de enero de 2019, en virtud de la cual resultó electo el Sr. José Mariano Irañeta como Director Titular y Presidente, se decidió también la remoción del anterior Director Titular y Presidente Sr. Sebastián Linares.

Boleto N°: 4514385 Importe: \$ 40
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

“MARPASALE SA” De conformidad con el art. 60 de la Ley 19550 (t.o. 1984): comunicase que por Asamblea General Ordinaria UNANIME N° 15 de fecha 10 de Enero de 2018 y según constancia del Libro de depósito de acciones y registro de asistencia de Asambleas Generales de distribución de cargos se procedió a designar autoridades designándose como presidente a Pérez, Alejandro Manuel, D.N.I. 18.615.225, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio real en A. Thomas 940 Godoy Cruz, Mendoza y como Director Suplente a la Sra. Pérez, Marta Inés, D.N.I. 11.264.416, argentina, mayor de edad, casada, comerciante, con domicilio real en calle Las Heras 830, San José, Guaymallén Provincia de Mendoza. El mandato es por tres años, o sea, hasta la asamblea que trate los estados contables al 31 de diciembre de 2021.

Boleto N°: 4509521 Importe: \$ 64
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

MAJUSE S.A. en cumplimiento del art: 60 de la LSC informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime celebrada los 01 (uno) días del mes de febrero de 2019, se procedió a renovar el Directorio de la sociedad fijando en uno el número de Director titular y uno el número de Director Suplente, recayendo las designaciones por el término que indica el estatuto- tres ejercicios- en: Director Titular, Presidente: Don Juan Marco Antonio Melean Frigole Documento Nacional de Identidad: 38.472.735; Director Suplente: Don Sergio Antonio Melean Documento Nacional de Identidad: 26.496.689.

Boleto N°: 4510846 Importe: \$ 48
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

ANSELMINO PLASTICO S.R.L. Se comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 9 de fecha 03/12/2018 y N° 10 de fecha 05/12/2018, obrantes a fojas 31 y 32 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, se aprobó por unanimidad la renuncia por parte de Viviana Arias, DNI 20.932.105; y la elección como nuevo Gerente de José Luis Anselmino, DNI 12.489.819, con domicilio especial en calle 9 de julio 2249, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. La vigencia del mandato es por tiempo indeterminado. Luego, por Acta de reunión de Socios N° 12 de fecha 14/01/2019, obrante a foja 34 del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, se aprueba por unanimidad la cesión de cuotas que titulariza la Sra. Viviana Arias consistente en 100 cuotas sociales que representan el 40% del Capital Social. Los adquirentes son: José Luis Anselmino, DNI 12.489.819, 50 cuotas sociales que representan el 20% del capital social que titulariza Viviana Arias; Gimena Anselmino, DNI 33.438.770, 25 cuotas sociales que representan el 10% del capital social que titulariza Viviana Arias; Luciana Anselmino, DNI 35.513.594, 25 cuotas sociales que representan el 10% del capital social que titulariza Viviana Arias. El resto de los socios renuncian al derecho de optar por la compra de dichas cuotas sociales. Por último, según Acta de Reunión de Socios N° 13 del 13/02/2019, obrante a fojas 35 a 40, se decide por unanimidad modificar el domicilio social, legal y fiscal de Anselmino Plásticos S.R.L., sito en: calle 9 de Julio 2249, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza. En la misma reunión y como consecuencia de las modificaciones detalladas, se procedió a la redacción del Contrato Social Depurado de ANSELMINO PLASTICOS S.R.L., transcrito en el mismo acta la cual se aprobó por unanimidad conforme las siguientes previsiones: 1) Denominación - Domicilio: ANSELMINO PLASTICOS S.R.L. - Provincia de Mendoza. 2) Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a teneros, sean personas físicas o jurídicas de derecho público y/o privado tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Industriales; b) Comerciales; c) Inmobiliarias d) Mandataria e) De Crédito f) Consultoría. 4) Capacidad Legal. 5) Capital Social: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$250.000) constituido por doscientas cincuenta (250) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una. 6) Administración y Representación Legal: uno o más GERENTES, socios o no, por tiempo

indeterminado. 7) Balance: Cierre 31 de AGOSTO de cada año. 8) Fiscalización: a cargo de los socios.

Boleto N°: 4512873 Importe: \$ 216
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

FARMACIA STOCO S.R.L. FUSIÓN POR ABSORCIÓN - Con fecha 26 de octubre de 2018, por Asamblea General Extraordinaria de Farmacia Stocco S.R.L. se decidió la fusión de la misma con Farmacia Stocco S.C.S.. A partir del 1 de noviembre de 2018 Farmacia Stocco S.C.S. (sociedad absorbida) ha sido fusionada con Farmacia Stocco S.R.L. (sociedad absorbente. Se comunica a terceros y posibles interesados Para reclamos, ambas sociedades fijan domicilios legales y especiales en calle Libertad 805, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4513701 Importe: \$ 80
03-04/04/2019 (2 Pub.)

(*)

CONSTRUCOZ S.A.S. "Comunicase acta de subsanación de fecha 28/03/2019, la que se realiza en cumplimiento dictamen legal DPJ, a fin de subsanar en su artículo primero y II. Disposiciones Transitorias, 1. SEDE SOCIAL. Quedando la misma redactada según se transcribe a continuación: ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "COZEC CONSTRUCCIONES S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en la calle MANZANA 2, CASA 2, hoy calle María Tapia Espinosa y Algarrobo, sin numeración municipal, Barrio Favorita Nueva, La Favorita, CAPITAL, MENDOZA.

Boleto N°: ATM_4513706 Importe: \$ 64
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

ATRAMETALLUN SAS.- Comunica que por Acta Directorio N° 01 fecha 10/02/2019 pasada a fojas 2 Libro Actas N° 1 y Acta Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 21/02/2019 pasada fojas 3 y 4 Libro Actas N° 1 se comunica que queda conformado el nuevo directorio de la siguiente manera: Presidente: Sarmiento Martín Roberto, D.N.I. N° 23.949.203, domiciliado en calle Publica 1030, Barrio UTMA, La Colonia, Junín, Mendoza, y Director Suplente: López Hernán Augusto DNI N 30.818.510, domiciliado en calle Nihuil 815 Godoy Cruz, Mendoza. Duración en el cargo 3 ejercicios, reelegibles libremente.

Boleto N°: ATM_4513715 Importe: \$ 48
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

ALGAFRAN S.A. CUIT N° 30-70807690-9 con fecha 30/04/2018 celebró Asamblea General Ordinaria Unánime N°24 en la cual se decidió unánimemente la conformación del nuevo directorio compuesto por el Señor Gabriel Matías Liroso Mesquida, DNI N° 36.277.972 como Presidente y como suplente al accionista Francisco Nicolás Liroso Mesquida DNI N° 38.007.476. Se da por notificada la nueva composición del directorio desde el día de la fecha.

Boleto N°: ATM_4513723 Importe: \$ 32
03/04/2019 (1 Pub.)

CONSTRUCTORA DEL OESTE SA Por Acta de Asamblea del 06/08/2018 obrante a fojas 165 del Libro de Actas de Directorio y Asambleas N° 1 rubricado el 16/11/2005, se decidió por unanimidad Reducir en

forma Voluntaria el Capital Social a la suma de \$ 10.677.000, con modificación de estatutos, quedando representado por 21.354 acciones de Quinientos Pesos (\$ 500) cada una. Capital antes de la reducción \$ 20.249.500,00, Reducción aprobada \$ 9.572.500, nuevo Capital \$ 10.677.000. Patrimonio Neto antes de la Reducción de Capital \$ 25.351.321,87, Patrimonio Neto después de la Reducción \$13.367.190,67. La presente publicación se realiza a los efectos de otorgar el derecho de oposición a los acreedores sociales en el domicilio social de Sarmiento N° 602, Capital, Mendoza.-

Boleto N°: 4509576 Importe: \$ 168
29/03 01-03/04/2019 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_94 M 2018 caratulados: « ANDRES TALQUENCA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en callejón Talquenca sin número, BUEN ORDEN SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-440778 nomenclatura catastral es 08-99-43-2600-297532-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 10167 fojas 213 tomo 56 D de San Martin, a nombre de Andres Talquenca atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
27/03 03-10-17-24/04/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_90M 2018 caratulados: « SCANIO MARCELA SILVANA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Thomas s/n Manzana J Lote 6 Barrio Villa Obrero, PLAMIRA SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-41552-3 nomenclatura catastral es 08-02-03-0023-000032-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 20875 fojas 977 tomo 72 C de San Martin, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
27/03 03-10-17-24/04/2019 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°_65 M 2018 caratulados: « UBALDO QUIROGA Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Antonio Sainz y Salguero, Villa del Carmen, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° __08-31297 nomenclatura catastral es 08-01-08-0021-000030 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al número 14766 fojas 61 tomo 67 C de San Martin, a nombre de Ramon Quiroga atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN

MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

27/03 03-10-17-24/04/2019 (5 Pub.)

LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374 Ley Provincial N°8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 32 M 2018 caratulados "SALDOVAL SILVIA NOEMI. Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle REMEDIOS ESCALADA N°25, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizada: Padrón Rentas 08-109480, Nomenclatura Catastral 08-02-01-0041-000033-0000-4, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula N° 246.359 de San Martín, fecha de escritura 05/09/1989, fecha de inscripción 14/08/1989, atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio 9 DE JULIO 700 ESQ. USHUAIA- EDIFICIO TRES MARIAS II, 1ER PISO OFICINA 1, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.-

S/Cargo

12-19-26/03 03-10/04/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente N° 2088/19 - Resolución N° 384/19

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS (JUEGOS) PARA ECO GIM Y JUEGOS INFANTILES.

Presupuesto Oficial: \$ 411.866,99.

Apertura: 24/04/2019 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$ 6.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 23/04/19 a las 13:00 hs.

S/Cargo

03-04/04/2019 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO "DR. HUMBERTO J. NOTTI"

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 1888D18E02

Apertura: 12 de Abril de 2019

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE SILLONES ODONTOLÓGICOS DESTINADOS AL HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (1888 CUC.255)

S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)
HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 0421760E19

Apertura: 12 de ABRIL de 2019

Hora: 11:15

TRIMESTRAL DESCARTABLES PARA BIOINGENIERIA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.450,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia. Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (0421760 CUC.255)

S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a Licitación Pública para contratar la mano de obra y maquinaria correspondiente para el desrame y raleo del arbolado público del Distrito Medrano

EXPTE. N° 2019-05108-1.

RESOLUCIÓN N° 0943/2019.

FECHA: 16 DE ABRIL DE 2019. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS MIL con 00/100 (\$ 900.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100 (\$ 2.250,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesse a Licitación Pública para contratar la adquisición de útiles escolares para el Programa Municipal “TODOS A LA ESCUELA”

EXPTE. N° 2019-05309-5.

RESOLUCIÓN N° 0946/2019.

FECHA: 12 DE ABRIL DE 2019. HORA 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 400.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS UN MIL con 00/100 (\$ 1.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo
03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de zapatillas y medias para niños del Departamento que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social y económica
EXPTE. N° 2019-05307-9.

RESOLUCIÓN N° 0945/2019.

FECHA: 12 DE ABRIL DE 2019. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL con 00/100 (\$ 600.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS UN MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 1.500,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a Licitación Pública para contratar la adquisición de cuatro motos 0 km para seguridad pública
EXPTE. N° 2019-04734-5.

RESOLUCIÓN N° 0944/2019.

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2019. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 920.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS con 00/100 (\$ 2.300,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: EJECUCIÓN DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO MUSEO DE HISTORIA NATURAL-EDIFICIO EXISTENTE.

EXPEDIENTE: N° 4312-D-2019

RESOLUCIÓN: N° 199/SAOSP/2019

APERTURA: El día 22 de ABRIL de 2019

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.450.000 (Pesos Diez millones cuatrocientos cincuenta mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.450 (Pesos Diez mil cuatrocientos cincuenta)

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L. N. Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

03-04/04/2019 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES

CATÁLOGO OFERTA PERMANENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA – LICITACIÓN PÚBLICA

CONVENIO MARCO N° 80218/2019

Categorías y Rubros:

- Carnes y Huevos.
- Conservas y Enlatados.
- Bebidas.
- Frutas y Verduras.
- Harinas y Panificados.
- Lácteos y Quesos.
- Víveres Secos
- Cartuchos y Tóner Alternativos y Originales.
- Repuestos y Accesorios para Computación.
- Instalaciones de Plomería.
- Caños y otros.
- Fijaciones.
- Cables.
- Conectores y Estabilizadores.
- Iluminación.
- Herramientas y accesorios.
- Equipamiento de Calefacción y Frío.
- Alimentos y Productos de Sanidad Animal.
- Materiales de Construcción y Maderas.
- Artículos del Hogar y Electrodomésticos.
- Artículos de Librería
- Limpieza y Tocado
- Especial Ministerio de Seguridad.

Para todas las Categorías mencionadas anteriormente:

Zonas Habilitadas: Gran Mendoza.

Período de Vigencia: Desde las 11:00 hs. del 12 de Abril de 2019 y por 60 días corridos a partir del dictado de la Norma de adjudicación y/o Validación de Ofertas.

Fecha de Apertura electrónica: 12 de Abril de 2019 a las 11:00 hs.

S/Cargo

03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

CATÁLOGO OFERTA PERMANENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA – LICITACION PÚBLICA CONVENIO MARCO N° 80224/2018

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES

Categorías y Rubros: Tiras Reactivas para determinación de Glucosa en Sangre y Jeringas.

Para todas las Categorías mencionadas anteriormente:

Zonas Habilitadas: Gran Mendoza.

Período de Vigencia: Desde las 11:00 hs. del 12 de Abril de 2019 – por 12 meses a partir de la adjudicación.

Fecha de Apertura electrónica: 12 de Abril de 2019 a las 11 hs.

S/Cargo

03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N° 875/2019 ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD.-

Fecha apertura: día 08 de Abril de 2019 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 1.439.436,00 IVA incluido.

Valor del pliego: según ley 8706/2015 \$ 1.439,00

Sellado: según ordenanza tarifaria N° 1922/2018 \$ 150,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Departamento de Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

03/04/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2019

EXPEDIENTE N° 247879/2019

APERTURA: 22/04/2019

HORA: 10:00

OBJETO: "LIMPIEZA INTEGRAL Y PROTECCIÓN ANTI PÁJAROS DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS MIGUEL NATARIO FIRPO DE EUGENIO BUSTOS"

VALOR DEL PLIEGO: \$500

P.B.O: \$409.360,00

S/Cargo

01-03/04/2019 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 22 de Abril de 2019 a las 10.00 horas, para la adquisición de hormigón elaborado H21 para calles del Barrio La Posta 2 de la Ciudad de Junín, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 1307/2019.

Presupuesto Oficial \$ 1.546.300,00.

Valor del Pliego \$ 4.000,00.

Garantía de Oferta: \$ 15.463,00.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

01-03/04/2019 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

PARABOL SAS. FE DE ERRATA. Se comunica que en fecha 22 de Marzo de 2019 en Boletín nº 30818 se publicó edicto de constitución de PARABOL SAS, en donde se omitió consignar todos los requisitos del Art. 37 Ley 27349. A tal efecto, complementando el edicto anterior, se da cumplimiento al mismo. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Veinticinco mil (\$25.000) y está representado por doscientas cincuenta (250) acciones nominativas no endosables ordinarias de Pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. El único accionista suscribe totalmente el capital social, integrando el 100% del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Veinticinco mil (\$25.000.-) en efectivo. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: MAURICIO FERNANDO MICHAT y Director Suplente RAMIRO IÑAKI MICHAT. Los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital.

Boleto N°: ATM_4513693 Importe: \$ 112

03/04/2019 (1 Pub.)

(*)

En los edictos publicados el día 27 y 28/8/19 de MONTEMAR S.A. CIA. FINANCIERA, COMO COFIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO GESTIÓN Y FEDEICOMISO GESTION II: 1.-) autos nº 263.237 del Segundo Juzgado Gestión Asociada: "MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/CORREA CARLOS AMERICO, TERRAZA, BEATRIZ CLAUDIA y BRAVO RICARDO PABLO P/SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS", y 2.-) autos nº 253.074 del 3º Juzgado Civil, Comercial y Minas: MONTEMAR CIA. FINANCIERA S.A. c/LEVY, MAURICIO SEBASTIAN, SECO, TERESA MALVINA y ACIAR, ANGEL DARIO P/SECUESTROS DE BIENES PRENDADOS", donde dice "5 abril próximo, 1,30 horas,...", debe leerse "5 abril próximo, 11,30 horas,...".-

Boleto N°: ATM_4513712 Importe: \$ 48

03/04/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$3541.07
Entrada día 01/04/2019	\$0
Total	\$3541.07



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30825 03/04/2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 140 pagina/s.